

# DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.

## Informe de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y a la Junta Administradora de Del Sur Banco Universal, C. A.:

Hemos efectuado las auditorías de los balances generales de Del Sur Banco Universal, C. A. al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, y de los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres entonces terminados. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan errores significativos. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en las notas 2 (a) y 3 a los estados financieros adjuntos, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para el sistema bancario venezolano, los cuales, en algunos casos, difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-PCGA).

En relación con el Fideicomiso Del Sur Banco Universal, de cuya administración es responsable el Banco, sus estados financieros combinados por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, se presentan dentro de las cuentas de orden; y en cumplimiento del requerimiento establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, hemos auditado dichos estados financieros combinados, y emitido nuestros informes en fechas 1° de marzo de 2012 y 1° de septiembre de 2011, respectivamente.

En nuestro dictamen del 1° de septiembre de 2011, sobre los estados financieros al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 y por los semestres entonces terminados, se incluía una limitación en el alcance debido a que el Banco aún se encontraba en proceso de análisis de la diferencia identificada hasta por Bs1.626.982, entre nuestros cálculos y los montos de los gastos financieros por captaciones del público, reconocidos por el Banco durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010. Con posterioridad a la fecha de nuestro dictamen, el Banco continuó con su análisis de la diferencia, y como resultado de ello, se nos suministró información adicional para nuestra revisión, y se procedió a efectuar el recálculo correspondiente a los gastos por captaciones del público del segundo semestre de 2010, y se determinó un efecto poco significativo con respecto a los gastos financieros por captaciones del público reconocidos por el Banco durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010. En consecuencia, nuestra opinión actual, en lo que a éste asunto se refiere, y como aquí se presenta, es diferente a la expresada en nuestro dictamen anterior.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de Del Sur Banco Universal, C. A. al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los resultados de sus operaciones y sus flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para el sistema bancario venezolano.

Nuestras auditorías fueron efectuadas con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerados en su conjunto. La información suplementaria incluida en los Anexos I al V se presenta para propósitos de análisis adicional, no es parte requerida de los estados financieros básicos, y se presenta de acuerdo a lo indicado en las Resoluciones Nros. 198 y 329.99 el 17 de junio y 28 de diciembre de 1999, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 36.726 y 36.859 del 18 de junio y 29 de diciembre de 1999, respectivamente. Dicha información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en las auditorías de los estados financieros básicos. La Declaración de Principios de Contabilidad N° 10 Normas para la Elaboración de Estados Financieros Ajustados por Efectos de la Inflación, la cual es aplicada en la preparación y presentación de la información suplementaria, requiere que una vez reexpresados los activos no monetarios, y ante la presencia de determinados indicadores, se proceda a verificar y documentar

que dichos valores reexpresados, en el caso de los bienes realizables, los bienes de uso y los otros activos no monetarios, no excedan su valor recuperable. En relación con nuestras auditorías al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la antes mencionada documentación no estuvo disponible para nuestra revisión. En nuestra opinión, excepto por los efectos sobre la información suplementaria al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, de aquellos ajustes, de requerirse alguno, que pudieran haberse determinado que son necesarios, si hubiésemos podido satisfacernos del asunto antes mencionado, la información suplementaria al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, y por los semestres entonces terminados, se presenta razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, en relación con los estados financieros básicos considerados en su conjunto.

### Rodríguez Velázquez & Asociados

Carlos E. Loyo  
Contador Público  
C.P.C. N° 17.999  
S.B.I.F. N° CP - 334

1° de marzo de 2012

### Balances Generales 31 de diciembre y 30 de junio de 2011 (Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<b>725.745.989</b>	<b>523.648.404</b>
Efectivo (notas 4 y 6)	67.800.506	66.761.780
Banco Central de Venezuela (nota 5)	606.899.554	383.214.435
Bancos y otras instituciones financieras del país	465	874
Bancos y corresponsales del exterior (nota 6)	16.708.351	4.585.581
Oficina matriz y sucursales	-	-
Efectos de cobro inmediato	34.425.421	69.174.042
Provisión para disponibilidades	(88.308)	(88.308)
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (notas 6 y 7)</b>	<b>1.484.873.592</b>	<b>878.924.600</b>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	10.000.000	21.500.000
Inversiones en títulos valores para negociar	15.220.384	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	1.144.642.458	665.837.285
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	188.514.791	183.943.356
Inversiones de disponibilidad restringida	8.575.029	7.725.029
Inversiones en otros títulos valores	118.002.000	-
Provisión para inversiones en títulos valores	(81.070)	(81.070)
<b>CARTERA DE CRÉDITOS (nota 8)</b>	<b>1.289.774.237</b>	<b>1.117.468.684</b>
Créditos vigentes	1.266.457.008	1.097.965.373
Créditos reestructurados	59.370.302	41.029.505
Créditos vencidos	24.438.777	35.366.774
Créditos en litigio	3.021.827	4.940.154
Provisión para cartera de créditos	(63.513.677)	(61.833.122)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR</b>	<b>59.161.812</b>	<b>37.134.540</b>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores (nota 6)	29.908.792	15.626.638
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	36.964.304	29.636.035
Comisiones por cobrar	197.016	80.554
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros (nota 9)	(7.908.300)	(8.208.687)
<b>INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES</b>	<b>10.644.133</b>	<b>11.987.293</b>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas (nota 10)	11.162.006	11.987.293
Inversiones en sucursales	-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	(517.873)	-
<b>BIENES REALIZABLES (nota 11)</b>	<b>6.075.448</b>	<b>8.046.963</b>
<b>BIENES DE USO (nota 12)</b>	<b>63.246.252</b>	<b>62.614.210</b>
<b>OTROS ACTIVOS (notas 6 y 13)</b>	<b>35.159.606</b>	<b>28.416.713</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>3.674.681.069</b>	<b>2.668.241.407</b>

**Balances Generales, Continuación**  
31 de diciembre y 30 de junio de 2011  
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
<b>PASIVO</b>		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO (nota 14)	2.990.426.420	2.125.730.602
Depósitos en cuentas corrientes -	1.315.724.737	1.046.395.856
Cuentas corrientes no remuneradas	793.044.617	604.380.156
Cuentas corrientes remuneradas	522.680.120	442.015.700
Otras obligaciones a la vista	492.094.615	219.411.299
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	-	-
Depósitos de ahorro	1.156.691.371	859.923.447
Depósitos a plazo	-	-
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones del público restringidas	25.915.697	-
Derechos y participaciones sobre títulos o valores	-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT (nota 15)	757.195	571.566
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (nota 16)	161.000.000	121.607.947
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	161.000.000	121.607.627
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	320
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	736.170	547.668
Gastos por pagar por captaciones del público	534.677	358.182
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	201.493	189.486
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (notas 6 y 17)	99.334.317	80.014.512
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-
OTRAS OBLIGACIONES	-	-
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>3.252.254.102</b>	<b>2.328.472.295</b>
<b>GESTIÓN OPERATIVA PATRIMONIO</b>		
CAPITAL SOCIAL	170.000.000	116.362.504
Capital pagado (nota 18)	170.000.000	116.362.504
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	-	-
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	4.256.120	5.608.213
RESERVAS DE CAPITAL	68.518.468	59.139.603
AJUSTES AL PATRIMONIO	61.101.352	48.534.145
RESULTADOS ACUMULADOS	103.768.026	122.632.601
GANANCIA O (PÉRDIDA) NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA (nota 7)	15.804.723	(11.486.232)
ACCIONES EN TESORERÍA	(1.021.722)	(1.021.722)
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>422.426.967</b>	<b>339.769.112</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3.674.681.069</b>	<b>2.668.241.407</b>
CUENTAS DE ORDEN (notas 6 y 19)		
Cuentas contingentes deudoras	137.638.569	92.710.588
Activos de los fideicomisos	288.521.686	285.197.606
Otros encargos de confianza	-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	1.244.826.689	1.201.971.562
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	9.323.386	9.663.756
Otras cuentas de orden deudoras	5.190.373.735	4.817.070.647
Otras cuentas de registro deudoras	15.449.672	5.749.173
	6.886.133.737	6.412.363.332

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto**  
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011  
(Expresados en bolívares)

	Semestres terminados el 31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		
Ingresos por disponibilidades	205.206.547	168.787.324
Ingresos por inversiones en títulos valores (nota 7)	82.596.503	52.196.600
Ingresos por cartera de créditos (notas 2(k) y 8)	121.061.500	115.217.022
Ingresos por otras cuentas por cobrar (nota 19)	1.548.544	1.372.643
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros ingresos financieros	-	-
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>74.667.683</b>	<b>62.337.699</b>
Gastos por captaciones del público (notas 2(l) y 14)	71.555.306	59.201.341
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	2.622.864	2.209.913
Gastos por obligaciones por intermediación financiera	47.856	201.506
Gastos por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros gastos financieros	441.657	724.939
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>130.538.864</b>	<b>106.449.625</b>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS (notas 8)</b>		
	2.373.066	1.361.489
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
	266.000	206.642
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (notas 8 y 9)	266.000	206.642
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	-
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>132.645.930</b>	<b>107.604.472</b>
<b>OTROS INGRESOS OPERATIVOS (notas 6 y 7)</b>		
	44.994.737	31.048.051
<b>OTROS GASTOS OPERATIVOS (notas 6 y 7)</b>		
	13.113.952	12.221.089
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<b>164.526.715</b>	<b>126.431.434</b>
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>		
	116.553.798	104.157.321
Gastos de personal	44.573.521	41.771.956
Gastos generales y administrativos (notas 12 y 13)	58.283.023	48.309.123
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	12.192.512	12.607.719
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	1.504.742	1.468.523
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<b>47.972.917</b>	<b>22.274.113</b>
<b>INGRESOS POR BIENES REALIZABLES (nota 17)</b>		
	3.975.695	2.265.391
<b>INGRESOS POR PROGRAMAS ESPECIALES</b>		
	-	-
<b>INGRESOS OPERATIVOS VARIOS (notas 17 y 23)</b>		
	3.197.138	2.978.390
<b>GASTOS POR BIENES REALIZABLES (nota 11)</b>		
	2.056.143	873.278
<b>GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES DIVERSOS</b>		
	-	-
<b>GASTOS OPERATIVOS VARIOS (nota 23)</b>		
	9.643.997	3.701.334
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<b>43.445.610</b>	<b>22.943.282</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		
	-	-
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		
	536.286	485.526
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		
	42.909.324	22.457.756
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA (nota 24)</b>		
	265.000	180.000
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>42.644.324</b>	<b>22.277.756</b>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reservas de capital -	8.528.865	4.455.551
Reserva legal	8.528.865	4.455.551
Reserva voluntaria	-	-
Utilidades estatutarias -	-	-
Junta Directiva	-	-
Funcionarios y empleados	-	-
Aportes LOCTICSEP (nota 17)	426.443	222.778
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados -	33.689.016	17.599.427
Superávit no distributable y restringido (nota 18)	16.844.508	8.799.714
Superávit por aplicar	16.844.508	8.799.713
	42.644.324	22.277.756

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Cambios en el Patrimonio**  
**Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011**  
**(Expresados en bolívares)**

	Capital pagado (nota 18)	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (nota 7)	Acciones en tesorería (nota 18)	Total del patrimonio
			Reservas de capital	Fondo Social para Contingencias	Total		Superávit no disponible y restringido	Superávit por aplicar	Total			
Saldos al 31 de diciembre de 2010	116.362.504	5.608.213	54.684.052	-	54.684.052	16.643.073	30.478.123	74.555.051	105.033.174	(20.381.774)	(1.021.722)	276.927.520
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.895.542	-	8.895.542
Ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera (nota 18)	-	-	-	-	-	31.891.072	-	-	-	-	-	31.891.072
Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs222.778 a LOCTICSEP	-	-	4.455.551	-	4.455.551	-	8.799.714	8.799.713	17.599.427	-	-	22.054.978
Saldos al 30 de junio de 2011	116.362.504	5.608.213	59.139.603	-	59.139.603	48.534.145	39.277.837	83.354.764	122.632.601	(11.486.232)	(1.021.722)	339.769.112
Aumento de capital social (nota 18)	53.637.496	(1.352.093)	-	-	-	-	-	(52.285.403)	(52.285.403)	-	-	-
Reserva para fondo social para contingencias (nota 18)	-	-	-	850.000	850.000	-	-	(268.188)	(268.188)	-	-	581.812
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27.290.955	-	27.290.955
Ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera (nota 18)	-	-	-	-	-	21.017.207	-	-	-	-	-	21.017.207
Asignación de provisión para cartera de créditos (nota 8)	-	-	-	-	-	(8.450.000)	-	-	-	-	-	(8.450.000)
Liberación de superávit restringido por dividendo decretados por filial	-	-	-	-	-	-	(676.672)	676.672	-	-	-	-
Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs426.443 a LOCTICSEP	-	-	8.528.865	-	8.528.865	-	16.844.508	16.844.508	33.689.016	-	-	42.217.881
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>170.000.000</u>	<u>4.256.120</u>	<u>67.668.468</u>	<u>850.000</u>	<u>68.518.468</u>	<u>61.101.352</u>	<u>55.445.673</u>	<u>48.322.353</u>	<u>103.768.026</u>	<u>15.804.723</u>	<u>(1.021.722)</u>	<u>422.426.967</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Flujos del Efectivo**  
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011  
(Expresados en bolívares)

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>31 de diciembre</b>	<b>30 de junio</b>
	<b>de 2011</b>	<b>de 2011</b>
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado neto del ejercicio, neto de aportes LOCTICSEP	42.217.881	22.054.978
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por las actividades de operaciones -		
Provisión para incobrabilidad	266.000	206.642
Provisión por desvalorización de inversiones	-	81.070
Provisión para bienes realizables	1.526.526	581.805
Provisión para otros activos	600.000	450.000
Depreciaciones y amortizaciones	5.401.183	4.946.027
Otras provisiones	7.576.529	4.189.088
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	11.500.000	3.500.000
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar	(15.220.384)	29.372.490
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(22.027.272)	(9.133.223)
Variación neta de otros activos	(9.068.882)	1.640.368
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	188.502	(249.021)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	12.325.089	(1.149.137)
Ajuste de partidas por fluctuación cambiaria	<u>21.017.207</u>	<u>28.347.956</u>
<b>Total ajustes</b>	<b><u>14.084.498</u></b>	<b><u>62.784.065</u></b>
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b><u>56.302.379</u></b>	<b><u>84.839.043</u></b>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Variación neta de captaciones del público	864.695.818	104.149.309
Variación neta de obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	185.629	(96.638)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	39.392.053	(40.183.415)
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Variación neta de obligaciones subordinadas	-	-
Variación neta de obligaciones convertibles en acciones	-	-
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b><u>904.273.500</u></b>	<b><u>63.869.256</u></b>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Variación neta de cartera de créditos	(181.021.553)	23.094.560
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(452.206.721)	(255.535.232)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	(3.878.933)	69.828.847
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(850.000)	1.867.134
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(118.002.000)	25.730.419
Variación neta de inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	1.343.160	-
Incorporación neta de bienes de uso	(4.307.236)	(3.047.656)
Incorporación neta de bienes realizables	<u>444.989</u>	<u>(8.006.059)</u>
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>	<b><u>(758.478.294)</u></b>	<b><u>(146.067.987)</u></b>
Variación neta de disponibilidades	202.097.585	2.640.312
Disponibilidades al inicio del semestre	<u>523.648.404</u>	<u>521.008.092</u>
Disponibilidades al final del semestre	<u><u>725.745.989</u></u>	<u><u>523.648.404</u></u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Notas a los Estados Financieros**  
31 de diciembre y 30 de junio de 2011

**(1) Objeto y Operaciones**

Del Sur Banco Universal, C. A. (en adelante el Banco), fue constituido en marzo de 1978, sus estatutos fueron reformados y unificados el 11 de junio de 2008, y su modificación más reciente fue el 17 de mayo de 2010; el Banco tiene como sede principal Caracas, y como objeto hacer todas y cada una de la operaciones y negociaciones que le son permitidas a los bancos universales sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

Las actividades del Banco se rigen de acuerdo a lo establecido por:

- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, promulgada el 28 de diciembre de 2010, en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015 de la misma fecha, y modificada en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado el 2 de marzo de 2011, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627 (en adelante Ley del Sector Bancario).
- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional decretada el 16 de junio de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.447 de esa misma fecha.
- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (en adelante la Superintendencia).
- Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).
- Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, anteriormente denominado Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (en adelante FOGADE).

El BCV, en atribución de sus funciones ha emitido una serie de resoluciones en las cuales establece los límites en las tasas de interés por cobrar y por pagar; y comisiones que podrán cobrar los bancos y demás instituciones financieras por las diferentes operaciones que realizan con sus clientes activos y pasivos.

**(2) Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad**

**(a) Política Básica de Contabilidad**

Es política del Banco cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo (en adelante Manual de Contabilidad para Bancos), y en oficios y resoluciones emitidos al respecto. En los aspectos no previstos por estas disposiciones, deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (véase la nota 3), que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia en la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, publicada en Gaceta Oficial N° 39.053 del 6 de noviembre de 2008, en donde indica que los estados financieros consolidados o combinados correspondientes a los cierres semestrales, deben ser elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF y serían exigidos a partir del semestre terminado el 30 de junio de 2010.

En Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, emitida por la Superintendencia, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.425 del 17 de mayo de 2010, se establece un alcance a la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria y se difiere la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, para el semestre que finalizará el 31 de diciembre de 2010.

El 28 de diciembre de 2010, la Resolución N° 648.10, estableció un alcance a la Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, en la cual se establece que queda diferida la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, hasta tanto la

Superintendencia así lo indique. Adicionalmente, señala que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la presente Resolución hayan preparado sus estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria al cierre del semestre que finaliza el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos a la Superintendencia, sin menoscabo del diferimiento antes indicado.

Adicionalmente, indica que los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, deberán continuar presentándose como información complementaria, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007, hasta que la Superintendencia informe lo contrario.

#### **(b) Disponibilidades**

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo; los depósitos a la vista en el BCV, en otras instituciones financieras del país y del exterior; en la oficina matriz y sucursales; así como también, los efectos de cobro inmediato.

#### **(c) Inversiones en Títulos Valores**

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan en función a su clasificación según se muestra a continuación:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, obligaciones overnight y obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme a la Ley del Sector Bancario y para los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal, las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido; las cuales se contabilizan al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

Los certificados de depósitos afectos a reporto a través del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto y los títulos valores adquiridos afectos a reporto (Repos) se registran al valor pactado hasta la vigencia de las operaciones.

- Para negociar, los cuales son de deuda y de capital, convertibles en efectivo en el corto plazo es decir en un plazo no mayor a 90 días.

Se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

- Disponibles para la venta, corresponden a inversiones en títulos de deuda o de capital, que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, como inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, y no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

La Superintendencia en Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indica que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Para el resto de las inversiones mantenidas antes del 1° de abril de 2008, el plazo máximo será prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2009, para el caso de las inversiones adquiridas entre el 1° de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009, el plazo será de 18 meses.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas no realizadas, en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Si no se cotizan, se registran al valor de adquisición, y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido de Reuters o cualquier otro sistema similar, reconociéndose

cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo como ganancia o pérdida no realizada, en una cuenta separada formando parte del patrimonio. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que se utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurre. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- Títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, representativos de deuda, y que han sido adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento.

Se reconocen al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente, por la amortización de las primas o de los descuentos, la cual es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- Inversiones de disponibilidad restringida, las cuales incluyen entre otras, aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también, cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen, excepto las operaciones de reporto, donde el Banco actúa como reportador, a las cuales se les deberán aplicar los mismos criterios de valuación existentes para las inversiones en títulos valores para negociar.

- Inversiones en otros títulos valores, en los cuales se deben incluir los fideicomisos de inversión; así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. Igualmente, se registran las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial, sector agrícola y sector turismo del país.

Se valúan al valor de realización el cual, generalmente, equivale al valor de costo o nominal.

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos. Para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en bolsa, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. La tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar, o en su defecto, la mayor tasa de interés vigente en los títulos emitidos por el BCV para el control de la liquidez (títulos de estabilización monetaria, certificación de depósitos, etc.). Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar.

El Banco considera como valor de mercado para los Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda nacional, el valor presente de los flujos de efectivo futuros descontados, el precio obtenido de Reuters y los obtenidos del BCV, según aplique, mientras que para los Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda extranjera, el Banco considera el precio obtenido de Bloomberg.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos para negociar a títulos disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento, se calcula el valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados, y este tratamiento no se revierte.
- De títulos disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos para negociar, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio, y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos disponibles para la venta, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce, y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Bancos o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la Superintendencia.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia.

#### **(d) Cartera de Créditos**

La cartera de créditos se muestra a su valor par y los intereses cobrados por anticipado se muestran en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

El Banco mantiene una provisión específica y una genérica para incobrabilidad y las pérdidas por créditos incobrables, se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución N° 009-1197, "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones" del 28 de noviembre de 1997, según la Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.577 Extraordinaria del 31 de enero de 2002, contentiva de las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y cálculo de sus Provisiones", según la Resolución N° 097.11 del 31 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.647 del 1° de abril de 2011, contentiva de las "Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola" y según la Resolución N° 332.11 del 22 de diciembre de 2011 publicada en la Gaceta Oficial N° 39.826 de la misma fecha, contentiva de las medida de carácter temporal para la "Constitución de provisiones para los créditos y microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado Venezolano", emitidas todas por la Superintendencia.

Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 1% del saldo de la cartera de créditos, exceptuando la cartera de microcréditos a la cual le corresponde 2% de provisión genérica de acuerdo con el establecido por la Superintendencia.

La liberación de estas provisiones requiere autorización de la Superintendencia.

El Banco mantiene un índice de cobertura de 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor según las normas establecida en la Resolución N° 009-1197, del 28 de noviembre de 1997.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito como "créditos vencidos". El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. No obstante, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de registro del crédito como "créditos en litigio", deberán estar provisionados en 100%.

Cuando se trate de cartera de créditos cuya naturaleza esté vinculada con operaciones agrícolas, las instituciones financieras podrán efectuar la venta pura y simple sin retorno de dicha cartera sin autorización alguna; no obstante, deberán notificarlo a la Superintendencia dentro de los cinco días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la operación.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, cartas de crédito emitidas no negociadas y cartas de créditos confirmadas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos.

#### **(e) Intereses y Comisiones por Cobrar**

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad, al igual que los rendimientos devengados de los créditos clasificados en las categorías D y E dejándose de reconocer los intereses devengados por dichos créditos, los cuales son registrados en las cuentas de orden, y se registran como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos-ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días, si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, los mismos deben ser provisionados en 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito (plazo fijo) o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden "Rendimientos por cobrar", en la cual además se van registrando los posteriores devengos.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

#### **(f) Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales**

Se registran en esta cuenta las inversiones que mantiene el Banco en empresas filiales y afiliadas, tanto en el país como en el exterior. Además, se registran las inversiones en sucursales.

Estas inversiones se presentarán dependiendo del porcentaje de posesión en el capital de la entidad receptora de la inversión, como sigue:

Porcentaje de propiedad o control	Método de presentación
De 50 % o más	Consolidación
De 20 a 50%	Participación patrimonial
Menos de 20%	Costo
Propietarios o gerencia común	Combinación

Se exceptúa la aplicación de la consolidación y de la participación patrimonial en los siguientes casos:

- El control es temporal.
- La filial o afiliada está en quiebra o en reorganización legal.
- La filial tiene operaciones disímiles cuya consolidación puede conducir a interpretaciones erróneas; en este caso, la exclusión es opcional.

Las inversiones donde el control de propiedad sea menor de veinte por ciento (20%) y la intención del Banco no sea mantenerla en el tiempo, se registran en la cuenta que corresponda en el rubro de inversiones en títulos valores.

De acuerdo con el principio del costo, las inversiones a largo plazo en acciones de otra compañía se miden y se registran, a la fecha de adquisición de las acciones, por el monto total pagado por ellas; este total incluye el costo de adquisición más todas las comisiones y otros costos incurridos para comprarlas, siempre que el total no exceda al valor de mercado. Subsecuentemente a la adquisición, la medición del monto de la inversión y el ingreso de ella proveniente, depende generalmente del grado en que la compañía inversora pueda ejercer influencia significativa o control sobre las políticas operacionales y financieras de la otra compañía. La influencia significativa y el control guardan relación con el número de acciones poseídas por la inversora en proporción al número total de tales acciones que se encuentran en circulación.

Bajo el método de participación patrimonial, la inversión original se registra al costo y se ajusta periódicamente para contabilizar desde la fecha de la adquisición, la porción de las utilidades o pérdidas de la filial o afiliada que corresponden al inversionista. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, al cierre del ejercicio semestral, el Banco debe efectuar el cálculo del valor de su inversión con base en los estados financieros auditados a costo histórico, a la misma fecha de cierre de la filial o a la última fecha de cierre anterior, si éstas no fueran coincidentes. En caso de no contar con esta documentación, dicho cálculo debe hacerse con base a la información financiera sin auditar, proporcionada por la filial, que le permita realizar la mejor estimación posible del valor actual de su inversión. Los estados financieros auditados a costo histórico de la filial deben obtenerse en un plazo no mayor a 90 días continuos contados desde la fecha de cierre de su ejercicio, y calcular nuevamente el valor de la inversión, realizando el ajuste correspondiente, si fuese necesario.

#### **(g) Bienes Realizables**

Los bienes realizables se presentan al valor de adquisición o incorporación. El valor de incorporación de los bienes realizables (recibidos en pago) se determina con base en el monto menor entre el valor determinado por la autoridad judicial en la transferencia, el saldo contable del capital del crédito correspondiente y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito que se cancela, el valor de mercado de dichos bienes y, el monto del avalúo.

El valor de incorporación (valor de costo) solo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo, hasta el monto en que éstas incrementan su vida útil o su valor de realización, las demás erogaciones realizadas con estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Los bienes realizables deben ser desincorporados en un plazo de uno a tres años contados a partir de la fecha de adquisición, y se constituye un apartado para valuación de manera que alcance 100% de los mismos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

Los bienes fuera de uso y los otros bienes realizables deben desincorporarse en un plazo de 24 meses, y se constituye un apartado para valuación de manera que alcance 100% de los mismos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

El Banco no reconoce ingresos por bienes realizables, hasta tanto los mismos sean cobrados.

#### **(h) Bienes de Uso y Depreciación**

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada más un mayor valor de los bienes de uso (plusvalía) (véase la nota 12). Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada de 40 años para los inmuebles; de diez años para los bienes muebles, y entre cuatro y ocho años para los equipos (incluidos los equipos adquiridos para la Reversión Monetaria y para el Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás Tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico), a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente, que se encuentre en uso o no. Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los bienes de uso propiedad del Banco, no pueden ser dados en arrendamiento.

#### **(i) Otros Activos**

En otros activos se incluyen: los gastos por servicios pagados por anticipado, los cuales se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales en un plazo no mayor a un año; los gastos diferidos que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, en un plazo que no debe ser superior de cuatro años, a partir del mes siguiente a aquél en el cual se originó el gasto; y las plusvalías originadas por el exceso pagado sobre el valor en libros de las inversiones de empresas y por adquisición total y/o fusión o por adquisición parcial que se deben amortizar por el método de línea recta en un plazo no mayor a cinco años, a excepción de las plusvalías contabilizadas (originadas por la fusión de dos entidades de ahorro y préstamo) antes del 1° de abril de 2008, que se amortizan en línea recta en un plazo de 10 y 20 años. Adicionalmente, se incluyen los gastos incurridos por la Reversión Monetaria (véase la nota 13), los cuales se amortizan a partir del mes de abril de 2008, por el método de línea recta, en cuotas mensuales y consecutivas, en plazos que oscilan entre uno y seis años.

La plusvalía que se origina por la incorporación de activos producto de una adquisición y/o fusión de una o más instituciones financieras, debe ser incorporada a los bienes que la originan y se contabilizan como bienes de uso.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad, si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión de 100% y previa autorización del directorio del Banco, castigarse registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúa de este tiempo máximo, los bienes diversos y el impuesto al valor agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero.

Los bienes diversos propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sea aplicable, a lo establecido para la cartera de créditos y, adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que por su antigüedad y naturaleza, y por requerimientos de la Superintendencia, así lo requieran.

#### **(j) Provisión para Indemnizaciones Laborales**

Las indemnizaciones por terminación de la relación laboral de los trabajadores se reconocen cuando se causan, de acuerdo con la legislación laboral y el contrato colectivo vigente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo y en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, el Banco acumula mensualmente una prestación por antigüedad equivalente a cinco días de salario por cada mes laborado, y se depositan mensualmente en el Fideicomiso del Banco, donde se han suscrito contratos individuales de fideicomiso por cada trabajador. Debido a la experiencia favorable en relación con los pagos de indemnizaciones laborales, en caso de despidos injustificados, no se ha hecho acumulación alguna para posibles pagos adicionales.

#### **(k) Ingresos Financieros**

Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigio, que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo, se llevan a ingresos durante el término de los créditos, o a la presentación y liquidación de las valuaciones en el caso de la cartera de créditos a constructores.

#### **(l) Gastos Financieros**

Los gastos financieros se incluyen en los resultados de operaciones, cuando se causan.

#### **(m) Operaciones en Moneda Extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones, de la siguiente manera:

- De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV (véase la nota 6).
- Según lo establecido en la Resolución N° 11-10-01 del 11 de octubre de 2011, emitida por el BCV y publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 del 14 de octubre de 2011, en donde se establece que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través de "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" administrado por el BCV.

Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan en los estados combinados de resultados del semestre, excepto los efectos de la fluctuación del tipo de cambio oficial que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 14, ya que la diferencia en cambio se registra en una cuenta del patrimonio, sin afectar los resultados del ejercicio (véase la nota 18).

#### **(n) Impuesto sobre la Renta e Impuesto Sobre la Renta Diferido**

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo con la legislación fiscal vigente en Venezuela (véase la nota 24).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal; por lo que el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga el Banco para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando el Banco haya pagado impuesto sobre la renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

El Banco no efectuó registro de impuesto diferido activo, debido a que no posee expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo de los importes diferidos.

#### **(o) Instrumentos Fuera de Balance General**

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización, y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos por parte de los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la no utilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

#### **(p) Activos de los Fideicomisos**

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con los mismos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de las inversiones, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

El Fideicomiso del Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

El Fideicomiso del Banco no mantiene provisión para incobrabilidad. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 Numeral 13 de la Ley del Sector Bancario, las operaciones de crédito efectuadas con fondos fideicometidos, deberán llevarse a cabo siguiendo las mismas políticas de análisis de crédito y valoración por deterioro del activo y regirán para ellas las mismas prohibiciones aplicables al Banco, salvo que en los fideicomisos de interés social el fideicomitente establezca condiciones distintas o estén enmarcadas dentro de los objetivos estratégicos del Estado.

#### **(q) Valores Justos de los Instrumentos Financieros**

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por el Banco en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

- Disponibilidades  
Las disponibilidades netas de la provisión, se aproximan a su valor justo.
- Inversiones en títulos valores  
Los valores justos para las inversiones en títulos valores, se basan en valores razonables de mercado.
- Cartera de créditos  
Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados de la misma, netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor justo.
- Intereses y comisiones por cobrar  
Las cantidades registradas de intereses y comisiones devengadas, netos de la provisión específica, se registran a sus valores justos, debido al corto plazo de vencimiento de los mismos.
- Captaciones del público  
Los valores justos para depósitos en cuentas corrientes no remuneradas y captaciones del público restringidas son, por definición, iguales al saldo de los depósitos a la fecha de los estados financieros (esto es, las cantidades registradas). El Banco ajusta periódicamente las tasas de interés por lo que el saldo de las cuentas corrientes remuneradas, y de los depósitos de ahorro, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros. Los valores justos para las otras obligaciones a la vista, se aproximan a sus valores justos, dado el corto plazo de vencimiento de los mismos.
- Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)



Las captaciones y obligaciones con el BANAVIH, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros dado el corto plazo de vencimiento de los mismos.

- Otros financiamientos obtenidos

Los otros financiamientos obtenidos, se aproximan a sus valores justos a la fecha de los estados financieros dado el corto plazo de vencimiento de los mismos.

- Intereses y comisiones por pagar

Las cantidades registradas de intereses y comisiones causados, se aproximan a sus valores justos dado el corto plazo de vencimiento de los mismos.

- Instrumentos fuera del balance general

Las cantidades registradas como instrumentos fuera del balance general, se aproximan a sus valores justos dado el corto plazo de vencimiento de los mismos.

#### (r) **Compromisos y Contingencias**

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado, de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

#### (s) **Uso de Estimaciones y Juicios en la Preparación de los Estados Financieros**

La preparación de los estados financieros, requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y adopte suposiciones que afectan los montos presentados de activos y pasivos y las divulgaciones sobre los activos y pasivos contingentes y los montos presentados de ingresos y gastos durante el período respectivo. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

Los estimados y las suposiciones subyacentes se revisan sobre una base continua. La revisión de los estimados contables se reconoce en los resultados del período de la revisión, si afecta sólo ese período, o en los resultados del período y períodos futuros si la revisión afecta al período actual y períodos futuros.

La información acerca de las áreas más significativas que requieran de aplicación de estimaciones en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en la nota 2: (b) disponibilidades; (c) inversiones en títulos valores; (g) bienes realizables; (h) bienes de uso y depreciación; (i) otros activos y; (j) provisión para indemnizaciones laborales. Mientras que los juicios contables críticos realizados en la aplicación de las políticas contables del Banco, se describen en la nota 2: (d) cartera de créditos; (e) intereses y comisiones por cobrar; (n) impuesto sobre la renta e impuesto sobre la renta diferido; (q) valores justos de los instrumentos financieros y (r) compromisos y contingencias.

#### (t) **Administración de Riesgo**

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

- **Riesgo de liquidez:** el Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo depósitos a la vista en el BCV.

- **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tasa de cambio.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante a tasas de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad de tasa de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición a la tasa de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

- **Riesgo operacional:** el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El riesgo operacional es el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco, y de factores externos distintos de los riesgos de crédito, mercado y liquidez, tales como los que surgen de requerimientos legales y regulatorios y las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para así equilibrar la prevención de pérdidas financieras y años a la reputación del Banco con la efectividad general de costo, y evitar los procedimientos de control que restringen la iniciativa y creatividad.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco no mantiene mecanismos o instrumentos financieros derivados de cobertura que permitan minimizar estos riesgos. El manejo general de los riesgos de la gerencia, se enfoca en lo impredecible de los mercados financieros y busca minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Banco.

#### (u) **Estados de Flujos del Efectivo**

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades netas de la provisión, como efectivo y equivalentes de efectivo.

### (3) **Presentación de los Estados Financieros**

La Superintendencia mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información suplementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Algunos de los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia, que difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007, se indican a continuación:

1. Se provisionan 100% las partidas deudoras no conciliadas en moneda nacional y moneda extranjera con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener una antigüedad mayor a 180 días.
2. Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los Bancos y Otras Instituciones Financieras del País y de los Bancos y Corresponsales del Exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente; y se provisionan dichas partidas en 100% a los 30 y 60 días siguientes a su registro, respectivamente, si todavía permanecen en conciliación.
3. Se registran en otros activos, y se provisionan totalmente el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de 30 días de vencidos, y no se reconocen en los resultados los intereses de esas inversiones que se devenguen con posterioridad.
4. En adición a la provisión específica, se requiere una provisión genérica para la cartera de créditos (véase la nota 2-e). Estos requerimientos de provisión son aplicables a las operaciones por riesgos indirectos de crédito, controladas por el Banco en las cuentas de orden contingentes.
5. Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irreuperables.
6. Los intereses sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos cuando se cobran.
7. Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia.
8. Los bienes realizables (recibidos en dación de pago) y los gastos por reconversión monetaria, se amortizan en el lapso establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos.
9. En el caso del impuesto sobre la renta diferido, para la determinación de la diferencia temporal generada por la provisión para la cartera de créditos solo se consideran las provisiones de los créditos clasificados como de alto riesgo o irreuperables. El impuesto sobre la renta diferido no puede ser superior al gasto de impuesto (véanse las notas 2 (n) y 24).
10. Se establecen plazos mínimos y criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en la evaluación de la cobrabilidad de las partidas presentadas como otros activos, para constituir la provisión que corresponda. Estos activos podrán permanecer en balance un año después de la fecha de su vencimiento, plazo a partir del cual debe constituirse sobre ellos una provisión de 100%. Estas cuentas no podrán castigarse, si el deudor correspondiente está ligado a la propiedad, dirección, gestión o control del Banco.
11. Las ganancias o pérdidas generadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte del mismo.
12. No se contempla la presentación de estados financieros ajustados por efectos de la inflación como básicos; estos efectos están referidos a la antigüedad de ciertos activos, a la inversión de los accionistas y a la posición monetaria neta promedio mantenida por el Banco.

Adicionalmente, la Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes.

#### (4) Efectivo

El detalle de la cuenta de efectivo es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Billetes y monedas nacionales	66.147.465	64.846.496
Billetes y monedas extranjeras, incluye US\$380.974 y US\$442.250, respectivamente (véase la nota 6)	1.634.111	1.896.946
Caja chica	<u>18.930</u>	<u>18.338</u>
	<u>67.800.506</u>	<u>66.761.780</u>

#### (5) Banco Central de Venezuela (BCV)

El detalle de la cuenta Banco Central de Venezuela es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Cuenta encaje	445.105.606	337.005.696
Otros depósitos	<u>161.793.948</u>	<u>46.208.739</u>
	<u>606.899.554</u>	<u>383.214.435</u>

El Artículo 63 de la Ley del Sector Bancario al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, respectivamente, establece que los institutos de créditos deben mantener niveles de liquidez en efectivo colocados en el BCV, de acuerdo con lo establecido por dicho organismo mediante resoluciones especiales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco cumple con los encajes en moneda nacional y extranjera establecidos en las Resoluciones Nros. 11-06-01 y 10-10-02, emitidas por el Directorio del BCV el 30 de junio de 2011 y 26 de octubre de 2010, respectivamente.

#### (6) Operaciones en Moneda Extranjera

El Banco valoró sus activos, pasivos y cuentas de orden en dólares estadounidenses:

- Al 31 de diciembre de 2011, al tipo de cambio vigente a esa fecha, fijado mediante Resolución N° 10-06-04, emitida el 8 de julio de 2010 por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas de Bs4,2893 por US\$1, para los activos, pasivos en moneda extranjera, y ratificado en Gaceta Oficial N° 39.466 del 15 de julio de 2010, exceptuando los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado, denominados en moneda extranjera, que fueron valorados al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través de "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (en adelante SITME) de Bs5,30 por dólar estadounidense, según Gaceta Oficial N° 39.778 del 14 de octubre de 2011, mediante Resolución N° 11-10-01, emitida por el BCV el 11 de octubre de 2011.
- Al 30 de junio de 2011, al tipo de cambio vigente a esa fecha, fijado mediante Resolución N° 10-06-04, emitida el 8 de julio de 2010 por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas de Bs4,2893 por US\$1, para los activos, pasivos en moneda extranjera, y ratificado en Gaceta Oficial N° 39.466 del 15 de julio de 2010.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco obtuvo una ganancia por diferencial cambiario de Bs99.351 y Bs152.336, y una pérdida por diferencial cambiario de Bs164.076 y Bs125.058, respectivamente, que se presenta en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco obtuvo ingresos por Bs405.061 y Bs161.261, correspondientes a comisiones por transferencias en moneda extranjera, y Bs4.305.789 y Bs582.569, correspondientes a intermediación en operaciones de compra y venta de divisas, respectivamente, que se presentan en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro de otros ingresos operativos.

Un resumen de los activos, pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera es el siguiente:

	31 de diciembre de 2011		30 de junio de 2011	
	US\$	Bs	US\$	Bs
Activos -				
Disponibilidades	4.276.330	18.342.462	1.511.325	6.482.526
Inversiones en títulos valores	17.270.611	86.952.335	21.555.882	92.459.644
Intereses y comisiones por cobrar	572.810	2.456.956	676.934	2.903.575
Otros activos	87.467	375.171	19.003	81.509
Total activos	<u>22.207.218</u>	<u>108.126.924</u>	<u>23.763.144</u>	<u>101.927.254</u>
Pasivos - otros pasivos	<u>(692.833)</u>	<u>(2.971.769)</u>	<u>(778.025)</u>	<u>(3.337.182)</u>
Cuentas de orden - otras cuentas de registro:				
Compras de divisas	95.413	409.257	35.165	150.833
Castigo Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE), S.A.C.A.	10.782	46.248	10.782	46.248
Castigo Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE), S.A.C.A.	(10.782)	(46.248)	(10.782)	(46.248)
Ventas de divisas	(33.142)	(142.158)	(58.471)	(250.800)
	<u>62.271</u>	<u>267.099</u>	<u>(23.306)</u>	<u>(99.967)</u>
Exceso de activos sobre pasivos en moneda extranjera	<u>21.576.656</u>	<u>105.422.254</u>	<u>22.961.813</u>	<u>98.490.105</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la posición en moneda extranjera incluye €75.948 y €86.895 en disponibilidades, y €2.000 y €6.000 en las cuentas de orden (compra-venta de divisas), respectivamente, los cuales fueron convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de US\$1,2960 y US\$1,45 por euro, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la posición mantenida en moneda extranjera de US\$21.576.656 y US\$22.961.813, no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual es de 30% del patrimonio del Banco al 30 de noviembre y al 31 de mayo de 2011, equivalentes a US\$28.457.924 y US\$23.271.400, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco no mantiene posición en moneda extranjera en las cuentas de orden del fideicomiso.

El 16 de agosto de 2007, 19 y 22 de octubre de 2009, el directorio del BCV decidió que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), Petrobonos y Bonos Soberanos, no forman parte del cálculo de la posición en moneda extranjera de las instituciones financieras.

El 11 de octubre de 2011, el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas invitó a participar en la oferta pública de un nuevo Bono Soberano Internacional con vencimiento en el año 2026, denominado en dólares de los Estados Unidos de América, el directorio del BCV decidió, en la misma fecha, que los mismos, no forman parte del cálculo de la posición en moneda extranjera de las instituciones financieras.

#### (a) Convenio Cambiario -

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional y el BCV suspendieron todas las transacciones con divisas, y el 5 de febrero de 2003, suscribieron un Convenio Cambiario en el cual se establece un régimen para la administración de divisas. Se crea la Comisión de Administración de Divisas (en adelante CADIVI), la cual tiene a su cargo la coordinación, administración, control y el establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución del Convenio Cambiario.

Todas las divisas que ingresen al país por exportaciones y cualquier otro concepto son de venta obligatoria al BCV. La adquisición de divisas para el pago de importaciones de bienes y servicios; dividendos e intereses producto de una inversión extranjera directa; contratos de servicios, tecnología, regalías y similares, así como el capital y los intereses de la deuda privada externa, debidamente registrada, está limitada y sujeta a los requisitos y condiciones que establezca CADIVI. Para obtener la autorización de CADIVI para la adquisición de divisas por cualquier concepto, las personas naturales o jurídicas deben inscribirse en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD).

En Gaceta Oficial N° 39.584 del 30 de diciembre de 2010, fue publicado el Convenio Cambiario N° 14 suscrito por el BCV, con el que se derogan el Convenio Cambiario que con ese mismo número se publicó en la Gaceta Oficial N° 39.342 del 8 de enero de 2010; así como el Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.355 del 27 de enero de 2010; el Convenio Cambiario N° 16 del 9 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.382 de esa misma fecha y el Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.408 del 22 de abril de 2010. Este nuevo Convenio Cambiario, establece fundamentalmente en su contenido, lo siguiente:

- A partir del 1° de enero de 2011, se fija el tipo de cambio en Bs4,2893 por US\$1 para la compra, y en Bs4,30 por US\$1 para la venta.
- A partir del 1° de enero de 2011, se fija también el tipo de cambio en Bs4,30 por US\$1 para el pago de la deuda pública externa. Este tipo de cambio será aplicable a la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

El 4 de enero de 2011, el BCV emitió la Circular "Tipo de Cambio Aplicable a los Bonos de la Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)", en la cual informa que para las operaciones de mercado secundario e incorporación de elegibles de los títulos de capital cubierto, el tipo de cambio aplicable será de Bs4,30 por dólar de los Estados Unidos de América (véase la nota 18).

En Gaceta Oficial N° 39.593 del 13 de enero de 2011, fue publicado el Convenio Cambiario N° 15 en el que se regulan las condiciones para el reconocimiento del tipo de cambio de Bs2,60 por US\$1 en las operaciones de ventas de divisas correspondientes a las autorizaciones de liquidación de divisas (ALD) aprobadas por CADIVI, enviadas por dicha Comisión al BCV y recibidas por éste al 31 de diciembre de 2010, vigentes hasta la fecha y cuya liquidación no hubiere sido solicitada al Ente Emisor por parte del operador cambiario respectivo a la fecha antes indicada.

El 14 de octubre de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.778, la Resolución N° 11-10-01 del 11 de octubre de 2011 emitida por el BCV, en donde resuelve que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, deben ser valorados al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del SITME administrado por el BCV, el cual al 31 de diciembre de 2011 fue de Bs5,30 por dólar estadounidense.

El 19 de octubre de 2011, el BCV informó en la Circular N° VOI-028-2011, que de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 11-10-01, la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través de SITME, administrado por el BCV, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho sistema.

El siguiente es un resumen de los tipos de cambio establecidos desde la vigencia del actual régimen cambiario (en bolívares por cada dólar estadounidense):

	Compra	Venta
Fecha de entrada en vigencia:		
5 de febrero de 2003	1,60	1,60
6 de febrero de 2004	1,92	1,92
1° de marzo de 2005	2,15	2,15
8 de enero de 2010	2,5935 - 4,2893	2,60 - 4,30
30 de diciembre de 2010	4,29	4,30
4 de enero de 2011 (TICC)	4,30	4,30
14 de octubre de 2011 (Títulos de la República o empresas del Estado)	<u>5,30</u>	<u>5,30</u>

#### (b) Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) -

El Directorio del BCV dictó el 30 de septiembre de 2010, la Resolución N° 10-09-01, contentiva de las "Normas Relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas", publicada en Gaceta Oficial N° 39.522 del 1° de octubre de 2010.

El referido acto administrativo contiene, entre otras, las siguientes medidas:

- Los bancos universales, bancos comerciales, entidades de ahorro y préstamo y casas de cambio, debidamente autorizadas para actuar en el mercado de divisas, podrán realizar operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas y anunciar esta actividad, de conformidad con los lineamientos, términos y condiciones dictados por el BCV.
- Las entidades antes mencionadas, autorizadas para actuar en el mercado de divisas, deberán anunciar públicamente en sus oficinas mediante avisos destinados a tal fin, el tipo de cambio oficial de compra y de venta de divisas, así como el porcentaje o monto aplicable por concepto de comisión por las operaciones de compra y venta de divisas.
- La comisión antes referida, será calculada sobre el valor en bolívares de la operación correspondiente.
- Los bancos universales, bancos comerciales, entidades de ahorro y préstamo y casas de cambio, podrán realizar operaciones de cambio vinculadas con la prestación del servicio de encomienda electrónica de dinero desde el exterior hacia el país y/o desde el país hacia el exterior, distinto de las operaciones de transferencia de fondos.
- Las personas autorizadas a operar en el mercado de divisas deberán suministrar al BCV la información que éste solicite sobre las operaciones reguladas en la Resolución, o la que éstas deban solicitar a sus clientes, así como también cualquier otra con ellas relacionada.
- Sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del SITME del BCV.
- El BCV determinará cuales son los títulos valores que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta, en bolívares a través del SITME y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para su compra y para su venta.
- El incumplimiento de las reglas establecidas por el BCV respecto de las operaciones a ser tramitadas a través del SITME, dará lugar a la suspensión, temporal o definitiva, de la entidad infractora en dicho mercado. La reincorporación del operador cambiario suspendido en el SITME, sólo podrá ser autorizada por el Directorio del BCV.
- Se deroga la Resolución N° 10-08-01, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.481 del 5 de agosto de 2010.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco ha efectuado operaciones de intermediación en el mercado de divisas de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del SITME, con un valor nominal de Bs267.883.200, equivalentes a US\$50.544.000 y Bs123.638.400, equivalentes a US\$23.328.000, respectivamente.

#### (c) **Ilícitos Cambiarios -**

El 14 de septiembre de 2005, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 38.272 la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, en la cual se establecen los supuestos de hecho que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones a las personas naturales o jurídicas, que actuando en nombre propio o como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios de las operaciones cambiarias, que contravengan lo dispuesto en la ley, en los convenios suscritos en materia cambiaria por el Ejecutivo Nacional y el BCV o cualquier norma de rango legal aplicable en esta materia. Dicha ley entró en vigencia el 14 de octubre de 2005, y se mantendrá vigente mientras exista el Control Cambiario.

El 28 de diciembre de 2007, se expuso la reforma a la Ley contra los Ilícitos Cambiarios emitida en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.867, la cual deroga la Ley contra los Ilícitos Cambiarios emitida el 14 de septiembre de 2005. La ley entró en vigencia a partir del 25 de enero de 2008, y se mantendrá vigente mientras exista el control cambiario.

#### (7) **Inversiones en Títulos Valores**

Las inversiones en títulos valores están clasificadas en los estados financieros como se indica a continuación (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	10.000.000	21.500.000
Para negociar	15.220.384	-
Disponibles para la venta	1.144.642.458	665.837.285
Mantenidas hasta su vencimiento	188.514.791	183.943.356
Disponibilidad restringida	8.575.029	7.725.029
Otros títulos valores	<u>118.002.000</u>	<u>-</u>
	1.484.954.662	879.005.670
Provisión para inversiones en títulos valores	<u>(81.070)</u>	<u>(81.070)</u>
	<u>1.484.873.592</u>	<u>878.924.600</u>

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 53 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el BCV.

El 29 de marzo de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-013-2011 estableciendo "la instrumentación de la función de custodia por parte del BCV de las posiciones de títulos o valores en moneda nacional o extranjera de las instituciones bancarias prevista en el Artículo 53 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario", y en tal sentido, indicó que las instituciones bancarias deberán suministrar al BCV, en los términos y condiciones que éste determine, información detallada en cuanto a las posiciones de títulos o valores emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos o garantías. Dicha información deberá suministrarse dentro de los diez días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la presente Circular. Asimismo, establece que la transferencia de la custodia en referencia deberá completarse antes del cierre del primer semestre de 2011.

El 29 de junio de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-018-2011 como alcance a la Circular del BCV N° VOI-013-2011 del 29 de marzo 2011, antes indicada, para que concluya la transferencia de la custodia a que se contraen los citados lineamientos, el directorio del BCV, en su sesión N° 4.399 del 21 de junio de 2011, acordó extender el plazo previsto de la referida Circular hasta el 15 de agosto de 2011.

El 12 de agosto de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-025-2011 como alcance a la Circular del BCV N° VOI-018-2011 del 29 de junio 2011, antes indicada, en donde decidió que la concurrencia de las instituciones para el proceso de transferencia de la custodia en referencia será de manera progresiva, en la medida en que se vayan ajustando las herramientas informáticas correspondientes, proceso éste que concluirá antes del cierre del año 2011. Oportunamente, el BCV comunicará a cada institución bancaria la fecha en la cual deberá realizar el respectivo traspaso.

El 29 de diciembre de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-034-2011 como alcance a las Circulares del BCV Nros. VOI-025-2011 y VOI-013-2011, del 12 de agosto y 29 de marzo de 2011, respectivamente, referidas a la instrumentación de la función de custodia por parte del BCV, de las posiciones de títulos o valores en moneda nacional y extranjera de las instituciones bancarias prevista en el Artículo 53 de la Ley del Sector Bancario, que en atención a lo acordado por el Directorio del BCV, en su sesión N° 4.451 del 20 de diciembre de 2011, comunica las siguientes instrucciones:

1. Las instituciones bancarias de naturaleza pública o privada regidas por la Ley del Sector Bancario deberán transferir en custodia simple al BCV, antes del 10 de enero de 2012, las posiciones en títulos o valores físicos denominados en moneda nacional o extranjera, emitidos o avalados por la nación o por empresas del Estado, que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías.
2. Las posiciones de acciones de empresas del Estado, que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías las instituciones bancarias públicas o privadas regidas por la Ley del Sector Bancario en cuentas en la Caja Venezolana de Valores, deberán ser transferidas a la custodia del BCV en cuenta especial en aquella, de conformidad con los términos y condiciones que establezca el BCV al efecto, proceso éste que se llevará a cabo a partir del 10 de enero de 2012 y en todo caso concluirá antes del 31 de enero de 2012.
3. El proceso de transferencia al BCV de la custodia de las posiciones en títulos o valores denominados en moneda extranjera emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado, distintos a los indicados en el aparte 1 que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías las instituciones bancarias públicas o privadas regidas por la Ley del Sector Bancario, se está ejecutando de manera progresiva y, conforme a las particularidades presentadas, por lo que el proceso de transferencia de la custodia en referencia concluirá una vez que se notifique a cada una de las instituciones bancarias, los términos y condiciones de la misma, en atención a la culminación de los ajustes a las herramientas informáticas correspondientes.

Debido a lo anterior, el Banco, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, no posee títulos o valores físicos denominados en moneda nacional o extranjera, emitidos y/o avalados por la nación o por empresas del Estado.

A fin de dar cumplimiento con lo establecido por el BCV en el Numeral 2 de la Circular N° VOI-034-2011, el 31 de enero de 2012, el Banco envió un comunicado a la Caja Venezolana de Valores autorizando la transferencia al BCV de los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación propiedad del Banco, que se encuentran en custodia de ésta.

A la fecha de este informe, el Banco se encuentra a la espera de la notificación por parte del BCV, de los términos y condiciones para la transferencia de la custodia de los títulos o valores denominados en moneda extranjera emitidos y/o avalados por la nación o por empresas del Estado, indicados en el Numeral 2 de la Circular N° VOI-034-2011.

El detalle de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares excepto los montos en dólares estadounidenses, el porcentaje de participación o tasas de interés anual):

**Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y otras operaciones interbancarias -**

	<u>Valor de realización</u>	<u>Valor nominal / libros</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>				
Operaciones interbancarias -				
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país: Bancrecer, S. A. Banco de Desarrollo	<u>10.000.000</u>	<u>10.000.000</u>	<u>13-01-2012</u>	<u>5,00</u>
<b>30 de junio de 2011 -</b>				
Operaciones interbancarias -				
Otras obligaciones emitidas por instituciones financieras del País:				
Obligaciones <i>overnight</i> -				
Mibanco Banco de Desarrollo, C. A.	1.500.000	1.500.000	01-07-2011	0,09
Banco Activo C. A., Banco Universal	<u>20.000.000</u>	<u>20.000.000</u>	<u>01-07-2011</u>	<u>0,07</u>
	<u>21.500.000</u>	<u>21.500.000</u>		

Al 31 de diciembre de 2011, los depósitos a plazo en instituciones financieras del país están en custodia del Banco y al 30 de junio de 2011, las obligaciones overnight están en custodia en los bancos emisores.

**Inversiones en títulos valores para negociar -**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>					
Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación -					
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:					
Títulos de Interés Fijo (TIF)	8.484.000	8.260.000	8.000.000	17-06-2016	18,00
Petrobonos (US\$1.313.280)	<u>6.958.900</u>	<u>6.960.384</u>	<u>10.600.000</u>	<u>28-10-2016</u>	<u>5,13</u>
	<u>15.442.900</u>	<u>15.220.384</u>	<u>18.600.000</u>		

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs55.523.850 y Bs225.566.000, respectivamente, y reconoció producto de estas ventas en la cuenta de otros ingresos operativos en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, de cada semestre, las ganancias realizadas por Bs23.942 y Bs421.664, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la ganancia no realizada producto de la valoración a valor de mercado de las inversiones en títulos valores para negociar por Bs1.484 y Bs213.660, respectivamente, se encuentran registradas en la cuenta de otros ingresos operativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, de los semestres entonces terminados. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, la pérdida no realizada producto de la valoración a valor de mercado de las inversiones en títulos valores para negociar por Bs269.203, se encuentra registrada en la cuenta de otros gastos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre entonces terminado.

Al 31 de diciembre de 2011, los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación, se encuentran en custodia del BCV y de Unión de Bancos Suizos (UBS).

**Inversiones en títulos valores disponibles para la venta -**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Costo amortizado al 30 de junio de 2006</u>	<u>Valoración a precio de mercado</u>		<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Porcentaje de participación o tasas de interés anual (%)</u>
			<u>Ganancia bruta no realizada</u>	<u>Pérdida bruta no realizada</u>				
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>								
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -								
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:								
Vebonos de la Deuda Pública Nacional								
Títulos de Interés Fijo (TIF)	210.462.774	-	981.565	3.175.906	208.268.433	211.331.284	08-03-2012 al 26-11-2020	11,06 al 15,29
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$2.163.412)	833.048.194	-	21.513.016	1.494.690	853.066.520	824.834.000	25-12-2014 al 05-10-2017	9,75 al 18,00
Bonos Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$7.552.335)	9.576.880	-	31.527	305.737	9.302.670	10.209.392	20-03-2015 al 21-03-2019	5,25 al 7,125
Petrobonos (US\$2.692.108)	42.318.539	-	1.136.663	3.427.828	40.027.374	47.747.700	17-02-2022	12,75
Bonos Soberanos Internacionales 2026 (US\$271.410)	13.758.662	-	592.826	83.316	14.268.172	19.928.000	28-10-2014 al 28-10-2016	4,90 al 5,125
Bonos Soberanos Internacionales (US\$1.220.205)	1.252.733	-	185.740	-	1.438.473	1.733.100	21-10-2026	11,75
	<u>6.199.092</u>	-	<u>455.869</u>	<u>187.874</u>	<u>6.467.087</u>	<u>8.082.500</u>	07-05-2023 al 05-08-2031	9,00 al 11,95
	<u>1.116.616.874</u>	-	<u>24.897.206</u>	<u>8.675.351</u>	<u>1.132.838.729</u>	<u>1.123.865.976</u>		
Participación en empresas privadas no financieras del país -								
Corporación Suiche 7B, C. A. (20.800 acciones - valor nominal Bs1 cada una)								
	2.600	-	-	-	2.600	20.800	-	2,02
Primus Seguros, C. A. (196.700 acciones - valor nominal Bs1 cada una)								
	45.234	81.070	-	-	81.070	196.700	-	10
Participación en empresas privadas no financieras del exterior -								
MasterCard Inc. US\$1.476.367 (3.960 acciones con un valor nominal de US\$0,0001 cada una)								
	522.554	-	5.810.026	-	6.332.580	2	-	0,0474
Visa Inc. US\$1.256.028 (12.371 acciones con un valor nominal de US\$100 cada una)								
	<u>2.269.431</u>	-	<u>3.118.048</u>	-	<u>5.387.479</u>	<u>5.306.293</u>	-	<u>0,002458</u>
	<u>1.119.456.693</u>	<u>81.070</u>	<u>33.825.280</u>	<u>8.675.351</u>	<u>1.144.642.458</u>	<u>1.129.389.771</u>		

	Costo de adquisición	Costo amortizado al 30 de junio de 2006	Valoración a precio de mercado		Valor razonable de mercado	Valor nominal	Vencimientos	de participación o tasas de interés anual (%)
			Ganancia bruta no realizada	Pérdida bruta no realizada				
<b>30 de junio de 2011 -</b>								
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -								
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:								
Vebonos de la Deuda Pública								
Nacional	189.868.777	-	303.337	7.909.714	182.262.400	191.331.284	03-05-2013 al 26-11-2020	11,89 al 15,91
Títulos de Interés Fijo (TIF)	411.790.894	-	4.000.118	3.074.178	412.716.834	415.800.000	25-12-2014 al 05-10-2017	9,75 al 18,00
Títulos de Interés y Capital								
Cubierto (TICC) (US\$54.011)	214.624	-	27.031	9.986	231.669	263.792	06-04-2017 y 21-03-2019	5,25 y 6,25
Bonos Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$6.244.840)								
	29.467.491	-	428.930	3.110.429	26.785.992	34.314.400	02-11-2017 y 17-02-2022	8,50 y 12,75
Petrobonos (US\$581.596)								
	2.160.838	-	333.803	-	2.494.641	3.259.868	28-10-2014 al 28-10-2016	4,90 al 5,125
Bonos Soberanos Internacionales (US\$7.384.083)								
	30.907.529	-	911.517	146.497	31.672.549	35.669.818	23-08-2022 al 07-05-2028	9,00 al 12,75
	<u>664.410.153</u>	<u>-</u>	<u>6.004.736</u>	<u>14.250.804</u>	<u>656.164.085</u>	<u>680.639.162</u>		
Participación en empresas privadas no financieras del país -								
Corporación Suiche 7B, C. A. (20.800 acciones - valor nominal Bs1 cada una)								
	2.600	-	-	-	2.600	20.800	-	2,02
Primus Seguros, C. A. (196.700 acciones - valor nominal Bs1 cada una)								
	45.234	81.070	-	-	81.070	196.700	-	10
Participación en empresas privadas no financieras del exterior -								
MasterCard Inc. US\$1.193.306 (3.960 acciones con un valor nominal de US\$0,0001 cada una)								
	522.556	-	4.595.893	-	5.118.449	2	-	0,047400
Visa Inc. US\$1.042.380 (12.371 acciones con un valor nominal de US\$100 cada una)								
	2.269.431	-	2.201.650	-	4.471.081	5.306.293	-	0,002458
	<u>667.249.974</u>	<u>81.070</u>	<u>12.802.279</u>	<u>14.250.804</u>	<u>665.837.285</u>	<u>686.162.957</u>		

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta a terceros por Bs157.766.251 (incluye US\$25.807.000) y Bs50.640.000 (incluye US\$4.800.000), respectivamente, y reconoció el producto de dichas ventas en la cuenta de otros ingresos operativos, la ganancia realizada por Bs4.601.757 y Bs3.033.791, respectivamente, y en la cuenta de otros gastos operativos, la pérdida realizada por Bs161.461 y Bs348.488, respectivamente, ambas presentadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

En Acta de Junta Administradora N° 213 del 23 de febrero de 2011, el Banco decidió desincorporar las inversiones en títulos valores correspondientes a las participaciones mantenidas en Primus Renta Fija Fondo Mutual de Inversión y Capital Abierto, Primus Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C. A., Primus Casa de Bolsa, C. A. y Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE), S.A.C.A. por Bs160.347, las cuales se encuentran totalmente provisionadas al 31 de diciembre de 2010. No obstante, a que el Banco efectuó el castigo de las mencionadas inversiones continúa siendo el propietario de las mismas, sin embargo, estas sociedades mercantiles se encuentran en proceso de liquidación.

En cuanto a la inversión en Primus Seguro, S. A., la Superintendencia en su Oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV2-07655 del 29 de marzo de 2011, señala que el Banco deberá someter a su consideración el plan de ajustes para proceder a la desincorporación de esta inversión, para estar de acuerdo con lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 99 de la Ley del Sector Bancario.

El Banco una vez efectuados los análisis de recuperabilidad y basados en el proceso de intervención por parte del Estado de las compañías relacionadas de Primus Seguros, C. A., decidió provisionar la totalidad de la participación mantenida en dicha compañía por Bs81.070, con cargo a la cuenta de gastos operativos varios que se presenta en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre terminado el 30 de junio de 2011.

El 1° de enero de 2010, la Junta Directiva de Visa Inc., aprobó un segundo programa de liberación acelerada de una porción de las acciones tipo C, anunciado públicamente el 21 de enero de 2010. Dicho programa denominado "Accelerated Class C Share Release Programs", establece las pautas para la liberación anticipada de las restricciones de negociación de las Acciones Clase C; según la cual: "el número de acciones liberadas de restricciones en la transferencia de cualquier accionista Clase C será el mayor entre (a) 50% de las acciones con restricciones de las Acciones Comunes Clase C en poder de los accionistas a partir del 1° de marzo 2010 si poseen 10.000 o más de dichas acciones y (b) 5.000 Acciones Comunes Clase C en el caso de que los accionistas posean entre 5.000 y 10.000 acciones de dicho tipo. El remanente de Acciones Clase C en poder de los accionistas, quedará sujeto a las

restricciones generales de transferencia que expiran el 25 de marzo de 2011.

De acuerdo a este programa de liberación, al Banco le aplica el literal (a), por lo que durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, efectuó la reclasificación de 6.185 acciones tipo C de Visa Inc., de disponibles para la venta a disponibilidad restringida, por Bs1.970.067 y no se presentó esta transacción en las Actas del Comité ALCO. Estos títulos presentaban una ganancia no realizada al momento de la transferencia por Bs835.444, la cual se mantendrá en forma separada en el patrimonio.

El 27 de enero de 2011, la Junta Directiva de Visa Inc., anunció un tercer programa de liberación acelerada de una porción de las acciones tipo C. Dicho programa, de características similares al denominado "Accelerated Class C Share Release Programs", establece principalmente la liberación anticipada de las restricciones de negociación de las Acciones Clase C; mediante la cual las Acciones Comunes Clase C en poder de los accionistas serían automáticamente elegibles para la venta a partir del 7 de febrero de 2011.

En el Acta del Comité ALCO del 22 de febrero de 2011, se aprobó la reclasificación de 50% de las acciones tipo C de Visa Inc., que se mantenían registradas en inversiones de disponibilidad restringida a disponibles para la venta, en virtud del anuncio de la Junta Directiva de Visa Inc., de su tercer programa de liberación acelerada del 27 de enero de 2011, esta situación fue informada a la Superintendencia en comunicado N° GA-0327/11 del 24 de febrero de 2011.

El 5 de agosto de 2011 en comunicado N° GA-1579/11, el Banco explica a la Superintendencia que las acciones mantenidas en Visa Inc. y Mastercard Inc., son inversiones conexas al negocio bancario, exigidas para poder participar y ofrecer a sus clientes los productos de banca electrónica como tarjetas de débito y tarjetas de crédito. La Superintendencia en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-36404 del 4 de noviembre de 2011, dando repuesta al comunicado anterior, no considera que la tenencia de dichas acciones sean necesarias para ofrecer a los clientes el producto de las tarjetas. En consecuencia el Banco debe vender dichas acciones para proceder a su desincorporación definitiva.

El 18 de noviembre de 2011 en comunicado N° GA-2343/11, el Banco informa a la Superintendencia que se encuentran completando los formularios necesarios que permitan la conversión y posterior venta de las acciones de Visa Inc. y Mastercard Inc. La Superintendencia en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-41515, le recuerda al Banco que deben continuar con el proceso de ventas de las acciones como lo señala en el oficio anterior.

El 22 de febrero de 2012, el Banco a fines de dar cumplimiento con lo establecido en la disposición transitoria décima segunda de la Ley del Sector Bancario, vendió a terceros la Participaciones en empresas privadas no financieras del exterior emitidas por Mastercard Inc., con un valor en libros de Bs6.332.580.

Las inversiones disponibles para la venta al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<b>Título valor</b>	<b>Ente custodio</b>
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación	- Banco Central de Venezuela, Unión de Bancos Suizos (UBS) y Caja Venezolana de Valores
Participaciones en empresas privadas no financieras del país	- Caja Venezolana de Valores y en el Banco
Participaciones en empresas privadas no financieras del exterior	- En el Banco y MasterCard Inc.

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada incluida en el patrimonio, originada por la valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, son los siguientes (en bolívares):

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
Saldos al comienzo del semestre	(11.486.232)	(20.381.774)
Realización de (pérdida) ganancia neta por ventas, canjes y vencimientos	(3.981.656)	9.032.257
Ganancia (pérdida) neta por ajuste a valor razonable de mercado	30.580.109	(548.025)
Realización de pérdida por amortización de primas de inversiones en títulos valores reclasificados de disponible para la venta a mantenidas hasta su vencimiento	692.502	411.310
Saldos al final del semestre	15.804.723	(11.486.232)
Detalle de la composición de la cuenta ganancia o pérdida no realizada del Banco (en bolívares):		
	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	25.149.929	(1.448.526)
Pérdida pendiente por amortización de títulos valores reclasificados de disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento	(9.345.206)	(10.037.706)
	15.804.723	(11.486.232)

**Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento -**

	<b>Costo amortizado</b>	<b>Ganancia bruta no realizada</b>	<b>Pérdida bruta no realizada</b>	<b>Ganancia (pérdida) Neta no realizada de títulos valores reclasificados</b>	<b>Valor razonable de mercado</b>	<b>Valor nominal</b>	<b>Vencimientos</b>	<b>Tasas de interés anual (%)</b>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>								
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -								
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:								
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	92.393	-	8.393	8.583	92.583	92.450	03-05-2013 al 11-09-2015	11,06 al 12,03
Títulos de Interés Fijo (TIF)	39.932.342	-	10.799.533	(607.711)	28.525.098	35.000.000	25-12-2014 al 11-05-2018	9,75 y 9,875
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), (US\$14.900.930)	63.914.561	708.835	-	(6.403.758)	58.219.638	63.982.201	20-03-2015 al 21-03-2019	5,25 al 7,125
Bonos Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$2.018.515)	10.698.130	640.697	-	-	11.338.827	11.925.000	17-11-2013	8,00
Petrobonos (US\$3.149.662)	16.693.210	1.406.809	-	-	18.100.019	23.055.000	28-10-2014	4,90
Bonos Globales de la República Bolivariana de Venezuela (US\$1.930.321)	10.230.702	454.208	-	(2.279.150)	8.405.760	12.341.050	01-12-2018 al 13-01-2034	6,00 al 9,375
Bonos Soberanos Internacionales (US\$15.840)	83.953	71.636	-	(63.170)	92.419	159.000	31-03-2038	7,00
Bonos Agrícolas	46.869.500	-	245.185	-	46.624.315	46.625.000	28-03-2013 y 21-03-2014	9,10
	<u>188.514.791</u>	<u>3.282.185</u>	<u>11.053.111</u>	<u>(9.345.206)</u>	<u>171.398.659</u>	<u>193.179.701</u>		

**30 de junio de 2011 -**

Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación -								
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional:								
Vebonos de la Deuda Pública Nacional	92.371	-	17.556	10.778	85.593	92.450	03-05-2013 al 11-09-2015	11,89 al 12,11
Títulos de Interés Fijo (TIF)	40.451.644	-	13.038.973	(663.487)	26.749.184	35.000.000	25-12-2014 al 11-05-2018	9,75 al 9,875
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), (US\$14.900.129)	63.911.125	1.016.939	-	(6.992.045)	57.936.019	63.982.201	20-03-2015 al 21-03-2019	5,25 al 7,125
Bonos Petróleos de Venezuela, S.A. (US\$1.956.878)	8.393.632	565.370	-	-	8.959.002	9.650.925	17-11-2013	8,00
Petrobonos (US\$3.236.179)	13.880.942	1.744.010	-	14.526	15.639.478	19.945.245	10-07-2011 y 28-10-2014	0,00 y 4,90
Bonos Globales de la República Bolivariana de Venezuela (US\$1.917.825)	8.226.124	1.076.393	-	(2.407.478)	6.895.039	9.987.635	01-12-2018 al 13-01-2034	6,00 al 9,375
Bonos Soberanos Internacionales (US\$15.570)	66.781	7.660	-	-	74.441	128.679	31-03-2038	7,00
Bonos Agrícolas	46.948.859	-	324.544	-	46.624.315	46.625.000	28-03-2013 y 21-03-2014	9,10
Obligaciones emitidas por entidades del país no financieras -								
F. V. I. Fondo de Valores Inmobiliarios, S. A. C. A.	1.971.878	-	29.378	-	1.942.500	2.000.000	14-08-2012	13,70
	<u>183.943.356</u>	<u>4.410.372</u>	<u>13.410.451</u>	<u>(10.037.706)</u>	<u>164.905.571</u>	<u>187.412.135</u>		

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco registró ganancias por amortización del descuento de los títulos valores mantenidos hasta su vencimiento de Bs1.401.061 y Bs1.704.586, respectivamente, y pérdidas por amortización de la prima de estos títulos valores por Bs1.346.009 y Bs2.564.729, respectivamente, que se presentan en el rubro de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, respectivamente.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco a fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 5 y con la disposición transitoria décima segunda de la Ley del Sector Bancario, vendió Bonos de la República de Argentina 2012 y 2015, registrados como inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento a terceros por Bs1.125.512 (equivalentes a US\$154.903), registrando producto de dichas ventas en la cuenta de otros ingresos operativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, la ganancia realizada por Bs468.880 (equivalente a US\$109.314).

El 13 de diciembre de 2011, el Banco a fines de dar cumplimiento con lo establecido en la disposición transitoria décima segunda de la Ley del Sector Bancario, vendió a terceros la inversión en obligaciones quirografarias emitidas por F. V. I. Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A., con un valor en libros de Bs1.971.878, registrando producto de esta venta en la cuenta de otros ingresos operativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, la ganancia realizada por Bs2.817 (véase la nota 29).

En Gaceta Oficial N° 39.152, del 2 de abril de 2009, se hace pública la emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, de acuerdo a lo previsto en la Ley Especial de Endeudamiento, publicado en Gaceta Oficial N° 39.147 del 26 de marzo de 2008. Los títulos valores de la Deuda Pública Nacional contemplados en esta emisión son denominados Bonos Agrícolas, los cuales

podrán ser imputados a la cartera agrícola dirigida que debe cumplir la Banca Universal y Comercial según Decreto N° 6.219 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Crédito para el Sector Agrario publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 del 31 de diciembre de 2008. Posteriormente, el 27 de abril de 2009, se publicaron en Gaceta Oficial N° 39.166, las condiciones establecidas para la imputación de los Bonos Agrícolas como parte de la cartera agraria obligatoria. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene de estos Bonos Bs46.869.500 y Bs46.948.859, respectivamente, los cuales computan a efectos de la determinación de la cartera agrícola requerida. El 24 de noviembre de 2009, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras a través del Comité de Seguimiento de la Cartera Agraria, decidió autorizar al Banco para imputar al monto de la cartera agrícola la cantidad de Bs24.500.000, como parte de las inversiones realizadas en bonos agrícolas descritas anteriormente (véase la nota 8).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco no presentó desvalorización permanente en sus inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

Título valor	Entes custodio
Títulos valores emitidos y/o avalados por la nación	- Banco Central de Venezuela, Unión de Bancos Suizos (UBS) y el Banco
Obligaciones emitidas por entidades del país no financieras	- En el Banco

#### Inversiones de disponibilidad restringida -

	Costo de adquisición	Valor nominal	Valor en libros	Valor razonable de mercado	Vencimientos	Tasas de interés anual (%)
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>						
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país: Banco Caroní, C. A. Banco Universal (nota 17)	850.000	850.000	850.000	850.000	10-10-2042	-
Depósito a plazo fijo: Unión de Bancos Suizos (UBS) (US\$1.801.000)	<u>7.725.029</u>	<u>7.725.029</u>	<u>7.725.029</u>	<u>7.725.029</u>	<u>31-01-2012</u>	<u>0,14</u>
	<u>8.575.029</u>	<u>8.575.029</u>	<u>8.575.029</u>	<u>8.575.029</u>		
<b>30 de junio de 2011 -</b>						
Depósito a plazo fijo: Unión de Bancos Suizos (UBS) (US\$1.801.000)	<u>7.725.029</u>	<u>7.725.029</u>	<u>7.725.029</u>	<u>7.725.029</u>	<u>25-07-2011</u>	<u>0,036</u>

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de las marcas Visa Internacional Service Association y a MasterCard Internacional Inc., firmados el 17 de junio de 2004 y 13 de abril de 1998, respectivamente, ambos convenios tienen un plazo ilimitado, hasta tanto alguna de las partes de por terminado el contrato. Asimismo, ambos contratos establecen la obligación del Banco en mantener, como garantía de estas operaciones, colaterales depositados en instituciones financieras del exterior. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el depósito a plazo mantenido en la Unión de Bancos Suizos está destinado a garantizar ambos convenios, sobre el uso no exclusivo y libre de marcas de las tarjetas de crédito.

Al 31 de diciembre de 2011, la cuenta fondos restringidos entregados en fideicomiso en el Banco Caroní, C. A., Banco Universal por Bs850.000, corresponde a la transferencia efectuada por el Banco del Fondo Social de Contingencias, el cual será equivalente a 10% del capital social del Banco y garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa, conforme con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley del Sector Bancario. El porcentaje previsto en este artículo, se alcanzará con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta alcanzar 10% requerido. El rendimiento que genere este fideicomiso será utilizado como parte de 0,5% del aporte que se realizará semestralmente a este fin (véase la nota 17).

Las inversiones de disponibilidad restringida al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

Título valor	Ente custodio
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país	- El Banco
Depósitos a plazo fijo	- Unión de Bancos Suizos (UBS)

#### Inversiones en otros títulos valores - (véase la nota 8)

	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Vencimientos	Tasas de interés anual (%)
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>					
Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del país - Certificado de participación - Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	59.264.000	59.264.000	59.264.000	27-06-2014	3,75
Otras obligaciones - Valores hipotecarios especiales - Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	54.738.000	54.738.000	54.738.000	18-11-2021	2,00
Otras colocaciones - Certificados de ahorro microfinanciero y microempresarios - Bancamiga Banco Microfinanciero, C. A. Banco de Desarrollo	<u>4.000.000</u>	<u>4.000.000</u>	<u>4.000.000</u>	<u>23-01-2012 al 01-02-2012</u>	<u>4,00 al 6,00</u>
	<u>118.002.000</u>	<u>118.002.000</u>	<u>118.002.000</u>		



El 1° de julio de 2011, el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), convocó a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia, a participar en la Colocación de Certificados de Participación de BANDES con vencimiento el 27 de junio de 2014, en virtud de ello, el Banco adquirió certificados de participación por Bs59.264.000. El objetivo de esta operación está enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela", que viene desarrollando el Ejecutivo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La Superintendencia, en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-32891 del 14 de octubre de 2011, indicó el tratamiento contable para los certificados de participación desmaterializados emitidos por BANDES, los cuales deben ser contabilizados en la subcuenta "Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del país" y que los mismos, para el cálculo del índice de adecuación participación patrimonial total, computarán como partidas con ponderación de riesgo de cero por ciento (0%).

El 16 de noviembre de 2011, el BANAVIH, convocó a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia, a participar en la Colocación de Valores Hipotecarios Especiales con vencimiento en el 2021, en virtud de ello, el Banco adquirió Valores Hipotecarios Especiales por Bs54.738.000. El objetivo de esta operación está enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela", que viene desarrollando el Ejecutivo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La Superintendencia, en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-42102 del 19 de diciembre de 2011, en atención a la convocatoria realizada el 16 de noviembre de 2011 por el BANAVIH, y en virtud de que la emisión establece que los referidos valores pueden ser utilizados para cubrir la cartera hipotecaria obligatoria de la banca pública y privada, indicó que estos Valores Hipotecarios Especiales serán contabilizados en la subcuenta "Otras obligaciones", hasta tanto la Superintendencia emita los cambios correspondientes en el Manual de Contabilidad para Bancos y que los mismos, para el cálculo del índice de adecuación participación patrimonial total, computarán como partidas con ponderación de riesgo de veinte por ciento (20%).

Las inversiones en otros títulos valores al 31 de diciembre de 2011, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Entes custodio</u>
Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del país y otras obligaciones	- Banco Central de Venezuela
Otras colocaciones	- El Banco

Las inversiones en títulos valores, se encuentran concentradas como se muestra a continuación (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	1.336.573.904	838.135.563
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	59.264.000	-
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	54.738.000	-
Bancrecer, S. A. Banco de Desarrollo	10.000.000	-
Unión de Bancos Suizos	7.725.029	7.725.029
MasterCard Inc.	6.332.580	5.118.449
Visa Inc.	5.387.479	4.471.081
Bancamiga Banco Microfinanciero, C. A. Banco de Desarrollo	4.000.000	-
Banco Caroní, C. A., Banco Universal	850.000	-
Primus Seguros, C. A.	81.070	81.070
Corporación Suiche 7B, C. A.	2.600	2.600
Banco Activo, C. A., Banco Universal	-	20.000.000
F.V.I. Fondo de Valores Inmobiliarios, S. A. C. A.	-	1.971.878
Mibanco Banco de Desarrollo, C. A.	-	1.500.000
	<u>1.484.954.662</u>	<u>879.005.670</u>
Provisión para inversiones en títulos valores	<u>(81.070)</u>	<u>(81.070)</u>
	<u>1.484.873.592</u>	<u>878.924.600</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, estas inversiones en su conjunto representan 40% y 33% del total de activo, y 352% y 259% del patrimonio del Banco a esas fechas, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene custodia de inversiones en títulos valores en Unión de Bancos Suizos (UBS) por Bs196.724.029 y Bs93.146.537, respectivamente.

Un detalle de los vencimientos de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares):

	<u>Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias</u>		<u>Inversiones para negociar</u>		<u>Inversiones disponibles para la venta</u>		<u>Inversiones mantenidas hasta su vencimiento</u>		<u>Inversiones de disponibilidad restringida</u>		<u>Inversiones en otros títulos valores</u>	
	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor de realización</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado / valor en libros</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado / valor en libros</u>	<u>Costo amortizado / valor en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>												
Menos de seis meses	10.000.000	10.000.000	-	-	20.594.000	20.594.000	-	-	7.725.029	7.725.029	4.000.000	4.000.000
Entre seis meses y un año	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De uno a cinco años	-	-	15.442.900	15.220.384	713.705.848	731.219.032	91.196.474	89.413.002	-	-	59.264.000	59.264.000
De cinco a diez años	-	-	-	-	332.546.662	333.092.763	94.398.805	78.823.187	-	-	54.738.000	54.738.000
Más de diez años	-	-	-	-	52.610.183	59.736.663	2.919.512	3.162.470	850.000	850.000	-	-
	<u>10.000.000</u>	<u>10.000.000</u>	<u>15.442.900</u>	<u>15.220.384</u>	<u>1.119.456.693</u>	<u>1.144.642.458</u>	<u>188.514.791</u>	<u>171.398.659</u>	<u>8.575.029</u>	<u>8.575.029</u>	<u>118.002.000</u>	<u>118.002.000</u>
Provisión para inversiones												
							<u>(81.070)</u>					
							<u>1.144.561.388</u>					
<b>30 de junio de 2011 -</b>												
Menos de seis meses	21.500.000	21.500.000	-	-	-	-	1.282.352	1.285.342	7.725.029	7.725.029	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De uno a cinco años	-	-	-	-	314.861.764	313.754.996	81.271.221	80.780.411	-	-	-	-
De cinco a diez años	-	-	-	-	301.483.657	296.716.453	99.060.862	80.215.344	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-	50.904.553	55.365.836	2.328.921	2.624.474	-	-	-	-
	<u>21.500.000</u>	<u>21.500.000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>667.249.974</u>	<u>665.837.285</u>	<u>183.943.356</u>	<u>164.905.571</u>	<u>7.725.029</u>	<u>7.725.029</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Provisión para inversiones												
							<u>(81.070)</u>					
							<u>665.756.215</u>					

## (8) Cartera de Créditos

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos, se muestra a continuación (en bolívares):

	<u>Total</u>	<u>Sin garantía</u>	<u>Hipotecaria</u>	<u>Fianzas y avales</u>	<u>Otras</u>	<u>Vencimientos</u>	
						<u>Corto plazo (hasta 6 meses)</u>	<u>Largo plazo (más de 6 meses)</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>							
Vigentes	1.266.457.008	84.932.410	667.516.030	322.764.934	191.243.634	265.122.618	1.001.334.390
Reestructurados	59.370.302	-	47.259.314	12.110.988	-	6.918.384	52.451.918
Vencidos	24.438.777	3.436.990	12.939.078	6.651.407	1.411.302	12.279.400	12.159.377
Litigio	3.021.827	-	341.797	2.680.030	-	2.192.285	829.542
	<u>1.353.287.914</u>	<u>88.369.400</u>	<u>728.056.219</u>	<u>344.207.359</u>	<u>192.654.936</u>	<u>286.512.687</u>	<u>1.066.775.227</u>
Provisión para cartera de créditos	(63.513.677)						
	<u>1.289.774.237</u>						
<b>30 de junio de 2011 -</b>							
Vigentes	1.097.965.373	84.423.735	670.440.322	201.827.258	141.274.058	277.640.711	820.324.662
Reestructurados	41.029.505	-	29.165.716	11.863.789	-	-	41.029.505
Vencidos	35.366.774	3.180.000	22.551.981	8.044.381	1.590.412	25.158.400	10.208.374
Litigio	4.940.154	-	1.611.000	3.329.154	-	2.583.632	2.356.522
	<u>1.179.301.806</u>	<u>87.603.735</u>	<u>723.769.019</u>	<u>225.064.582</u>	<u>142.864.470</u>	<u>305.382.743</u>	<u>873.919.063</u>
Provisión para cartera de créditos	(61.833.122)						
	<u>1.117.468.684</u>						

A continuación se muestra el detalle de la cartera de créditos clasificada por actividad económica (en bolívares):

	<u>Total</u>	<u>Vigentes</u>	<u>Reestructurados</u>	<u>Vencidos</u>	<u>Litigio</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>					
Agrícola, pesquera y forestal	236.398.237	217.572.536	12.110.988	6.114.713	600.000
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	530.873.068	474.892.271	47.249.842	8.730.955	-
Construcción	164.511.751	164.511.751	-	-	-
Industria manufacturera	120.974.901	118.951.323	-	536.694	1.486.884
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	2.595.920	2.595.920	-	-	-
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	297.934.037	287.933.207	9.472	9.056.415	934.943
	<u>1.353.287.914</u>	<u>1.266.457.008</u>	<u>59.370.302</u>	<u>24.438.777</u>	<u>3.021.827</u>
Provisión para cartera de créditos	(63.513.677)				
	<u>1.289.774.237</u>				
<b>30 de junio de 2011 -</b>					
Agrícola, pesquera y forestal	130.223.154	110.246.286	11.863.789	8.000.766	112.313
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	474.424.498	429.681.847	29.129.159	14.002.492	1.611.000
Construcción	173.919.117	173.919.117	-	-	-
Industria manufacturera	90.771.915	89.241.416	-	43.615	1.486.884
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3.193.385	3.193.385	-	-	-
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	306.769.737	291.683.322	36.557	13.319.901	1.729.957
	<u>1.179.301.806</u>	<u>1.097.965.373</u>	<u>41.029.505</u>	<u>35.366.774</u>	<u>4.940.154</u>
Provisión para cartera de créditos	(61.833.122)				
	<u>1.117.468.684</u>				

El detalle de la cartera de créditos, por tipos de préstamo, es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Créditos en cuentas corrientes vigentes	436.225	390.955
Créditos a plazo fijo	106.351.522	94.860.653
Créditos en cuotas	458.196.135	425.079.117
Tarjetas de créditos	87.933.174	87.212.781
Arrendamientos financieros vigentes	2.595.920	3.193.386
Adquisición de vehículos	30.965.674	44.217.085
Créditos por venta de bienes a plazo	2.774.589	1.942.901
Créditos hipotecarios -		
Corto plazo	163.674.735	156.385.054
Largo plazo	69.283.189	91.401.751
	<u>232.957.924</u>	<u>247.786.805</u>
Créditos agrícolas a plazo fijo con recursos propios	236.398.237	130.223.154
Créditos a microempresarios	36.861.091	36.373.519
Créditos al sector turismo	36.842.522	17.249.535
Créditos al sector manufacturero	120.974.901	90.771.915
	<u>1.353.287.914</u>	<u>1.179.301.806</u>
Provisión para cartera de créditos	(63.513.677)	(61.833.122)
	<u>1.289.774.237</u>	<u>1.117.468.684</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los bancos universales o comerciales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector manufacturero y sector turismo del país, tal como se menciona a continuación:

Cartera dirigida al sector	Normativa aplicable	Porcentaje (%) a ser destinado	Base de Cálculo	Distribución de la Cartera		Montos mantenidos (en Bs)		Porcentajes mantenidos (%)		N° de deudores		N° de créditos otorgados	
				31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Hipotecario	Resolución N° 104, en la Gaceta oficial N° 39.716, emitida por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, vigente a partir del 7 de julio de 2011, fecha en que se deroga la Resolución N° 063, emitida el 2 de mayo de 2011 en la Gaceta oficial N° 39.664, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat.	12% al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, mínimo de la cartera de créditos bruta anual:	Saldo de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.										
		Construcción 5%, para ambos semestres	(*)	(1)	107.900.328	3.004.129	8,93%	0,25%	16	14	2	-	
		Adquisición 4% y 3,5%, respectivamente			50.356.708	50.356.708	4,17%	4,17%	-	-	-	-	
		Mejoras, ampliación y autoconstrucción 1%, al 31 de diciembre de 2011			-	N/A	0,00%	N/A	-	N/A	-	N/A	
		Remodelación 0,75%, al 30 de junio de 2011			N/A	-	N/A	0,00%	N/A	-	N/A		
		Autoconstrucción 0,75%, al 30 de junio de 2011			N/A	-	N/A	0,00%	N/A	-	N/A	-	
	2% de la cartera bruta anual debe destinarse a construcción, para ambos semestres.	(*)		24.158.842	-	2,00%	0,00%	-	-	-	-		
				182.415.878	53.360.837	15,10%	4,42%	16	14	2	-		
Turismo	Resolución N° 018, en la Gaceta Oficial N° 39.359, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, vigente a partir del 28 de febrero de 2011, fecha en que se deroga la Resolución N° 007, en la Gaceta Oficial N° 39.612, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, vigente a partir del 9 de febrero de 2011, fecha en que se deroga la Resolución N° 126, de la Gaceta Oficial N° 39.359, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, del 2 de febrero de 2010.	3% al 31 de diciembre de 2011 y 1,5% al 30 de junio de 2011.	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009 y 2010.										
			(**)										
		Segmento A		5.333.292	4.227.155								
		Segmento B		31.509.230	13.022.380								
	Segmento C		-	-									
				36.842.522	17.249.535	36.842.522	17.249.535	3,05%	1,48%	11	13	20	2
Manufacturero	Resolución N° 09-12-01 del Banco Central de Venezuela del 29 de diciembre de 2009, para el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.	Sin disminuir la participación que, al 31 de diciembre de 2009, hayan destinado en su cartera de crédito bruta a dicha fecha, el cual no debe ser inferior a diez por ciento (10%).	Saldo de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre del 2009.										
					120.974.901	90.771.915	10,81%	7,70%	45	62	74	17	

Cartera dirigida al sector	Normativa aplicable	Porcentaje (%) a ser destinado	Base de Cálculo	Distribución de la Cartera		Montos mantenidos (en Bs)		Porcentajes mantenidos (%)		N° de deudores		N° de créditos otorgados		
				31 de diciembre	30 de junio	31 de diciembre	30 de junio	31 de diciembre	30 de junio	31 de diciembre	30 de junio	31 de diciembre	30 de junio	
				de 2011	de 2011	de 2011	de 2011	de 2011	de 2011	de 2011	de 2011	de 2011	de 2011	
Agrícola	Resoluciones conjuntas DM/N° 2.599 y DM/N° 012/2010 emitida conjuntamente por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en Gaceta Oficial N° 39.372 del 23 de febrero de 2010, vigentes hasta el 2 de marzo de 2011, fecha en la que se publica la Resolución N° 2.992, en la Gaceta oficial N° 39.627, emitida por el Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Agricultura y Tierras.	24% al cierre del 31 de diciembre y 30 de junio de 2011.	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009 y 2010, para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011.											
		<b>Tipo de Rubro</b>												
		Prioritario			201.671.336	112.918.768								
		No prioritario			<u>34.726.901</u>	<u>17.304.386</u>								
					<u>236.398.237</u>	<u>130.223.154</u>								
		<b>Actividad</b>												
		Agrícola Primaria			187.511.082	106.670.979								
		Agroindustrial			29.360.661	19.065.221								
		Comercial			<u>19.526.494</u>	<u>4.486.954</u>								
					<u>236.398.237</u>	<u>130.223.154 (2)</u>	<u>283.267.737</u>	<u>177.172.013</u>	<u>24,34%</u>	<u>5,23%</u>	<u>87</u>	<u>98</u>	<u>121</u>	<u>53</u>
Microcréditos	Disposición transitoria décima octava de la Ley del Sector Bancario.	3%	Cartera de créditos al cierre del semestre anterior.											
					(3)	<u>40.861.091</u>	<u>36.373.519</u>	<u>3,46%</u>	<u>3,01%</u>	<u>-</u>	<u>500</u>	<u>-</u>	<u>71</u>	

(\*) El Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat se encargará de la selección de los proyectos habitacionales a financiar con estos recursos, así como las familias a las cuales se atenderá con las viviendas construidas con dichos recursos.

(\*\*) A efectos de alcanzar el monto mínimo requerido, las instituciones financieras, podrán:

- Mediante acuerdos, colocar los recursos en la Banca Pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor.
- Destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas, como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S. A. (S.G.R. SOGARSA, S. A.).
- Adquirir Bonos de la Deuda Pública Nacional, destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en la decreto N° 6.662 del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 de fecha 2 de abril de 2009.

- (1) Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de esta cartera incluye Bs59.264.000, registrado en las inversiones en otros títulos de valores, correspondiente a Valores Hipotecarios Especiales, con el objetivo de la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela".
- (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el saldo de esta cartera incluye Bs46.869.500 y Bs46.948.859, respectivamente, que se presenta en las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, correspondiente a Bonos Agrícolas.
- (3) Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de esta cartera incluye Bs4.000.000, registrado en las inversiones en otros títulos de valores, correspondiente a colocaciones en el sector Microempresarial.

En cuanto al exceso mantenido por un monto equivalente a quince por ciento (15%) del total de la cartera agraria, en inversiones realizadas en bonos agrícolas al 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras en comunicación enviada, informó al Banco que el Comité de Seguimiento de la Cartera Agraria autorizó al Banco a imputar dichos bonos como parte de su cartera agraria.

El monto de ingresos financieros diferidos por concepto de intereses al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, es de Bs16.566.317 y Bs12.217.670, respectivamente (véase la nota 17).

Un resumen de las transacciones relacionadas con la cartera de créditos y reconocidas en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, son las siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Ingresos financieros -		
Ingresos por cartera de créditos reestructurada, recuperada	1.677.238	474.721
Ingresos por cartera de créditos vencida, recuperada	<u>5.394.206</u>	<u>7.990.170</u>
	<u>7.071.444</u>	<u>8.464.891</u>
Ingresos por recuperación de activos financieros	<u>2.373.066</u>	<u>1.361.489</u>

Un resumen de los ingresos financieros dejados de reconocer en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, y registrados en las cuentas de orden (véase la nota 19), es el siguiente (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Rendimientos de cartera de créditos vencida	2.891.833	3.173.493
Rendimientos de cartera de créditos en litigio	<u>177.851</u>	<u>300.344</u>
	<u>3.069.684</u>	<u>3.473.837</u>

Los cambios en la provisión para cartera de créditos son los siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Saldos al comienzo del semestre	(61.833.122)	(74.996.230)
Provisión llevada a gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(266.000)	(63.507)
Transferencia a la provisión para rendimientos por cobrar y otros (véase la nota 9)	-	2.400.000
Transferencia a la cuenta ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria (véase la nota 18)	(8.450.000)	5.280.859
Castigos aplicados	7.035.445	5.545.756
Saldos al final del semestre	<u>(63.513.677)</u>	<u>(61.833.122)</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la provisión para la cartera de créditos incluye Bs14.018.718 y Bs14.072.694, respectivamente, correspondiente a provisiones genéricas.

En comunicado N° GA-2372/11 del 19 de diciembre de 2011, el Banco solicitó autorización para incrementar la provisión para la cartera de créditos específica de 12 clientes en la cantidad de Bs8.450.000, con cargo a la cuenta de ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera incluida en el patrimonio (véase la nota 8). En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-00117 del 4 de enero de 2012, la Superintendencia autorizó al Banco el aumento solicitado.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, el Banco decidió aprobar castigos mediante reuniones de Junta Administradora de fechas:

- 13 de octubre de 2011, se aprobó el castigo de Bs637.883 en tarjetas de créditos.
- 28 de septiembre de 2011, se aprobó el castigo de Bs6.697.949 en créditos en cuotas, conformados por Bs6.397.562 de capital y Bs300.387 de intereses.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco decidió aprobar castigos mediante reuniones de Junta Administradora de fechas:

- 22 de junio de 2011, se aprobó el castigo de Bs5.012.665 en créditos en cuotas, conformados por Bs4.557.628 de capital y Bs455.037 de intereses.
- 11 de mayo de 2011, se aprobó el castigo de Bs988.128 en tarjetas de créditos.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, se castigaron intereses por Bs250.184, pertenecientes al crédito de Farmahogar, C. A. Este castigo no fue aprobado por el Comité ALCO.

#### (9) Intereses y Comisiones por Cobrar

Los cambios en la provisión para los rendimientos por cobrar y otros son los siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Saldos al comienzo del semestre	(8.208.687)	(6.463.301)
Provisión llevada a gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	-	(143.135)
Transferencia de la provisión por cartera de créditos (véase la nota 8)	-	(2.400.000)
Castigos de comisiones por cobrar	-	92.528
Castigos aplicados	300.387	705.221
Saldos al final del semestre	<u>(7.908.300)</u>	<u>(8.208.687)</u>

#### (10) Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales

El detalle de las inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales es el siguiente (en bolívares, excepto el porcentaje de participación, número y tipo de acciones):

	Número de acciones	Tipo de acción	Valor nominal	Patrimonio	% de participación	Participación patrimonial reconocida durante el semestre	Valor patrimonial en libros
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>							
Inversiones en instituciones no financieras del país - DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.)	517.873	Nominativa	517.873	867.177	90,00	-	517.873
Aseguradora Nacional Unida Uniseguros, S. A. (Uniseguros)	<u>1.799.999</u>	Nominativa	<u>1.799.999</u>	<u>121.234.898</u>	<u>5,33</u>	-	<u>10.644.133</u>
							<u>11.162.006</u>
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales							<u>(517.873)</u>
							<u>10.644.133</u>
<b>30 de junio de 2011 -</b>							
Inversiones en instituciones no financieras del país - DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.)	517.873	Nominativa	517.873	7.213.338	90,00	-	1.343.160
Aseguradora Nacional Unida Uniseguros, S. A. (Uniseguros)	<u>1.799.999</u>	Nominativa	<u>1.799.999</u>	<u>146.042.368</u>	<u>5,33</u>	-	<u>10.644.133</u>
							<u>11.987.293</u>

#### Dividendos -

El 30 de octubre de 2011, el Banco recibió dividendos en efectivo de su compañía filial DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), por Bs1.980.000. En el registro del dividendo antes mencionado, contabilizó en la cuenta de ganancia por participación patrimonial la cantidad de Bs1.154.713, en el estado de resultados de aplicación del resultado neto del semestre, siendo el efecto neto del dividendo reconocido de Bs825.287.

El Banco no reconoce la participación patrimonial en su compañía filial Del Sur Casa de Bolsa, C.A., desde el 1° de enero de 2008, en virtud de las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

#### DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.) y Uniseguros -

En cuanto a DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), el 30 de mayo de 2007, el Banco firmó documento de opción de compra-venta con la sociedad mercantil Beserfin, C. A. (en adelante la Compañía), cuyo objetivo es vender la totalidad de las acciones que posee de DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.) a un precio de Bs950.000. Dicho precio será pagado al Banco de la siguiente forma:

- Bs190.000 en efectivo al momento de la firma del documento de opción de compra-venta, esta opción se encontraba registrada en el rubro de acumulaciones y otros pasivos-cuentas por pagar varias.
- Bs760.000 dentro de los 15 días continuos siguientes a la obtención de los permisos o autorizaciones a que se contrae la Ley de Mercado de Valores y normas reglamentarias.

El documento de opción de compra-venta tuvo una validez de seis meses pudiendo las partes de común acuerdo prorrogar o extender el plazo fijado, y se efectuó sobre la base y consideración del balance de comprobación al 30 de abril de 2007, de DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.). Adicionalmente, se establece un derecho al cobro de dividendos de Bs1.377.000, que será realizado en el Banco:

- En caso de que la Compañía venda el puesto de Bolsa propiedad de DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), y que el mismo sea vendido o negociado en cualquier forma, durante el año calendario siguiente a la fecha del presente contrato.
- Transcurrido el año calendario, y en caso de no haberse negociado el puesto de Bolsa, la Compañía, pagará este monto al Banco con cargo a las utilidades que arroje DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.).

El Banco durante el semestre terminado el 30 de junio de 2007, solicitó en dos oportunidades, prórroga a la Superintendencia, para disminuir el excedente en la participación mantenida en DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), siendo la última prórroga aprobada en Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI4-10875 del 27 de junio de 2007, en el cual la Superintendencia otorgó seis meses adicionales de acuerdo a lo convenido en la opción de compra-venta suscrita con la Compañía.

El 30 de noviembre de 2007, el Banco firmó un nuevo documento de opción de compra-venta con la Compañía donde se acordó prorrogar por seis meses más contados a partir de la firma de este documento, término en el cual deberían haber sido obtenidos los permisos o autorizaciones legales exigibles, pero en el caso que aún la Comisión Nacional de Valores no haya dictaminado al respecto, las partes de mutuo y común acuerdo, establecieron prorrogar dicho plazo por cuatro meses más.

El 1° de agosto de 2008, el Banco firmó una tercera prórroga con la Compañía por cuatro meses calendarios más, la cual fue informada a la Superintendencia, mediante comunicación del 26 de agosto de 2008, el 1° de diciembre de 2008, el Banco firmó cuarta prórroga con la Compañía por cuatro meses calendarios más, la cual fue informada a la Superintendencia, mediante comunicado N° GA-1212/08 del 12 de diciembre de 2008 y el 2 de abril de 2009, el Banco firmó una quinta prórroga igualmente por cuatro meses más, la cual fue informada a la Superintendencia, mediante comunicación N° GA 0338/09 del 24 de abril de 2009. El 4 de agosto de 2009, se firmó sexta prórroga por seis meses adicionales, la cual fue informada a la Superintendencia, mediante comunicación N° GA 0681/09 del 26 de agosto de 2009.

El 22 de febrero de 2010, la Superintendencia en Oficio SBIF-DSB-II-GGI-GI3-02598 le instruyó al Banco que en virtud del vencimiento de la sexta prórroga el 1° de febrero de 2010, ajuste la participación patrimonial mantenida en DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.). El 22 de marzo de 2010, el Banco en comunicado GA-0247/10, solicitó suspender la instrucción girada en el oficio en comento hasta tanto transcurra el lapso de suspensión de la recepción de solicitudes por parte de la Superintendencia Nacional de Valores.

El 9 de diciembre de 2010, el Banco a fines de dar cumplimiento a las consideraciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, ofreció en venta a Uniseguros, la participación en acciones que en ella mantiene. El 15 de diciembre de 2010, Uniseguros solicita a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora autorización para la enajenar la totalidad de las acciones que posee el Banco y comprárselas a su valor nominal.

En los Artículos Nros. 38 y 99 Numeral 9 de la Ley del Sector Bancario, se indica la prohibición de participación de otras instituciones del Sistema Financiero Nacional en el capital social de las instituciones bancarias con una participación accionaria igual o superior a 5% del capital social o poder de voto de la asamblea de accionistas, conforme a las normas que establezca la Superintendencia con la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional y la prohibición de realizar inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la Ley de Mercado de Valores o a la Ley de la Actividad Aseguradora; en virtud de esto, el Banco ha realizado un Plan de Ajuste con las fechas estimadas para el cumplimiento de los referidos artículos (véase la nota 29).

El 13 de enero de 2011, el Banco envió a la Superintendencia el comunicado N° GA-0083/11, en respuesta al Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GGIBPV2-28428 del 30 de diciembre de 2010, remitiendo la información en cuanto a la inversión mantenida en DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), que según documento del 13 de julio de 2010, las partes convinieron en resolver la opción de compra suscrita por Beserfin, C. A., ante la ocurrencia de seis prórrogas sin que hubiese mediado la autorización respectiva por parte de la Superintendencia Nacional de Valores. En tal sentido, se expresó en el documento, que "(...) ante la imposibilidad en lo inmediato, de continuar con el trámite administrativo correspondiente, la Opcionante y la Opcionada declaran, de común acuerdo, dar disuelto el contrato de opción de compra antes citado sus respectivas prórrogas (...)".

El 27 de enero de 2011, el Banco en comunicado N° GA-0118/11 solicitó una prórroga de 30 días continuos para desincorporar de los activos del Banco las inversiones en títulos valores distintos a los permitidos en la Ley del Sector Bancario, dentro de las cuales se incluye a DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.) y Uniseguros.

En Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), celebrada el 11 de febrero de 2011, se aprobó la modificación de las cláusulas Primera y Tercera de los estatutos sociales, relativas a la denominación social y objeto de la compañía, respectivamente.

El 11 de febrero de 2011, la sociedad mercantil DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), solicita a la Superintendencia Nacional de Valores la revocatoria de la autorización otorgada para actuar como casa de bolsa u operador de valores autorizado.

El 28 de febrero de 2011, el Banco en comunicado N° GA-0330/11 solicitó un plazo adicional de 30 días continuos para desincorporar de los activos del Banco las inversiones en títulos valores distintos a los permitidos en la Ley del Sector Bancario, dentro de las cuales se incluye a DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.) y Uniseguros.

El 9 de marzo de 2011, la Superintendencia emite la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05143, en donde concede una prórroga de 30 días continuos a partir de su publicación en Gaceta Oficial para el cumplimiento de la disposición transitoria décima primera de la Ley del Sector Bancario. Asimismo, en relación al supuesto determinado en la disposición transitoria segunda, otorga 30 días continuos adicionales a lo establecido en dicha disposición.

En comunicado N° GA-0560/11 del 30 de marzo de 2011, el Banco solicitó a la Superintendencia una prórroga de 30 días continuos para la desincorporación de las inversiones que mantiene en DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.) y Uniseguros.

El 4 de abril de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores emite la Resolución N° 069-2011, en donde cancela la autorización otorgada a la sociedad mercantil DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), para actuar como operador de valores autorizado, así como, la inscripción en el Registro Nacional de Valores de dicha sociedad mercantil.

La Superintendencia, en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14523 del 26 de mayo de 2011, solicitó el requerimiento de información sobre la adecuación de las Instituciones del Sector Bancario al contenido de la disposición transitoria décima segunda de la Ley del Sector Bancario.

El 26 de mayo de 2011, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, envió a Uniseguros el comunicado N° SAA-2-2-365-2011, en relación con la autorización para la enajenación de las acciones que posee el Banco en Uniseguros, al respecto, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de la Actividad Aseguradora, indica que fue consultada con carácter vinculante a la Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia (Procompetencia), sobre el impacto que la operación puede tener en el mercado. A la fecha de este informe, Procompetencia se encuentra en proceso de evaluación de dicha solicitud.

El Banco el 12 de mayo, 17 de mayo y 24 de mayo de 2011, a fines de dar cumplimiento con la cláusula sexta de las disposiciones transitorias mencionada anteriormente, envió a la Superintendencia los comunicados Nros. GA-0984/11, GA-0984-A/11 y GA-1094/11, respectivamente, en donde establece su plan de adecuación a las disposiciones contenidas en la Ley del Sector Bancario (véase la nota 29), en donde se establece lo siguiente en relación a las participaciones en DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.) y en Uniseguros:

- Uniseguros: el Banco solicita formalmente la consideración y aprobación de la Superintendencia de un plazo de 180 días a partir de la aprobación del plan de ajuste, para cumplir con el resto de gestiones y trámites necesarios, ya que dicha compañía solicitó a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora la autorización debida para la recompra de acciones que posee el Banco en la misma, y a la fecha no ha tenido la respuesta correspondiente.
- DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.): el Banco remitió copia de la Resolución N° 068-2011 del 4 de abril del 2011, emitida por la Superintendencia Nacional de Valores, donde se acordó cancelar la autorización otorgada a DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), para actuar como operador de valores autorizados y en efecto, cancelar igualmente, la inscripción en el Registro Nacional de Valores. En tal sentido, el Banco dejó de ser accionista de una empresa regulada por la Ley de Mercado de Valores.

El 3 de junio de 2011, la Superintendencia, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBV2-15591 en respuesta a los comunicados enviados por el Banco el 12 de mayo, 17 de mayo y 24 de mayo de 2011 con Nros. GA-0984/11, GA-0984-A/11 y GA-1094/11, respectivamente, en relación a las participaciones en las sociedades mercantiles antes indicadas, instruye al Banco para que continúe realizando sus mejores esfuerzos a los fines de desincorporar dichas participaciones, de conformidad con la cláusula novena del Artículo 99 de la Ley del Sector Bancario, cuyo plazo no podrá exceder el lapso para la adecuación que señala la disposición transitoria sexta de la Ley del Sector Bancario.

El 7 de junio de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15596, en atención al comunicado N° GA-0560/11 recibido el 31 de marzo de 2011, notifica al Banco que en virtud de que se encuentra de plazo vencido la prórroga otorgada por la Superintendencia mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05143 del 9 de marzo de 2011, se requiere de conformidad con lo indicado en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14523 del 26 de mayo de 2011, relativa al "Requerimiento de Información Sobre la Adecuación de las Instituciones del Sector Bancario al Contenido de la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley del Sector Bancario", que el Banco informe sobre la situación actual en cuanto al cumplimiento de lo señalado en la disposición transitoria décima segunda de la Ley del Sector Bancario, dicha información deberá ser consignada ante la Superintendencia en un plazo no mayor de diez días hábiles bancarios contados, a partir de la fecha de recepción de la aludida Circular.

La Superintendencia, en su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23278 del 8 de agosto de 2011, en cuanto a Uniseguros le ratifica al Banco lo señalado en los Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15591 del 3 de junio de 2011 y SIB-II-GGT-GNP-05143 del 9 de marzo de 2011, en los cuales se confiere una prórroga de 30 días continuos para el cumplimiento con la Disposición Transitoria Décima Primera. En respuesta a este oficio, el 22 de agosto de 2011, el Banco indica que mediante comunicaciones enviadas a la sociedad mercantil, ha ratificado su intención de vender la participación en acciones, no obstante, a la presente fecha el Banco no ha recibido respuesta alguna de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora para autorizar el traspaso de las acciones, por lo cual manifiesta que no es posible establecer un cronograma de venta. En cuanto a DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), le indica al Banco que debido a que la entidad consignó la Resolución N° 068-2011 del 4 de abril de 2011, en la cual se cancela la autorización a la Casa de Bolsa para actuar como tal, el Banco debe proceder a provisionar dicha inversión en 100%. Al respecto, el Banco en respuesta a este Oficio indica que la entidad no se encuentra en liquidación, y está analizando un cambio en su razón social, objeto económico y nombre comercial por lo que no se constituyó provisión. Adicionalmente, DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), convocó a una Asamblea de Accionistas, para aprobar el reparto de dividendos.

El 27 de septiembre de 2011, DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), efectuó el registro ante el Registro Mercantil del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 11 de febrero de 2011, donde se efectúa el cambio de las cláusulas primera y tercera de los estatutos sociales, pasando a denominarse DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), y teniendo por objeto principal realizar actividades e inversiones comerciales en cualquier ramo.

El 23 de noviembre de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-39000, en atención a los comunicados Nros. GA-1619/11 y GA-1809/11 enviados por el Banco en fechas 22 y 31 de agosto de 2011, respectivamente, contenido del seguimiento de las observaciones realizadas a los recaudos correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco, celebrada el 30 de marzo del 2011, establece las siguientes consideraciones:

- Con relación a la participación mantenida en las empresas Uniseguros y Primus Seguros, C. A., la Superintendencia emitió sus consideraciones a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828 del 27 de septiembre de 2011, concerniente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco celebrada el 28 de septiembre de 2011, donde se le indicó que debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15591 del 3 de junio de 2011, relativo al plan de ajuste exigido.
- En cuanto a la inversión en DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), el Banco informó que mediante la Resolución N° 068-2011 del 4 de abril de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores otorgó la revocatoria para actuar como operador de valores autorizado; y en efecto, cancelar igualmente la inscripción en el Registro Nacional de Valores; por consiguiente, el Banco dejó de ser accionista de una empresa regulada por la Ley de Mercado de Valores. Adicionalmente, indica en el comunicado N° GA-1619/11 del 22 de agosto de 2011, que DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), no está en proceso de liquidación, por lo cual se procedió a decretar un pago de dividendos; así como, realizar un cambio en la denominación social, nombre comercial y objeto económico. Por otra parte, el Banco constituyó provisión de 100% del saldo restante de la inversión por Bs517.873, sin embargo, la Superintendencia le indica que la desincorporación debe efectuarse a través de la venta y debe continuar con los trámites para concretar la misma. Así mismo, le comunica al Banco

que el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de DelSur Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.) celebrada el 11 de febrero de 2011 y registrada el 21 de septiembre del mismo año, donde se acordó la modificación de los estatutos sociales relativa a la denominación social y objeto de la compañía, se encuentra en proceso de evaluación por la Superintendencia.

El 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-41515, en atención a los Comunicados Nros. GA-2328/11, GA-2343/11, GA-2334/11 y GA-1173-A/11, enviados por el Banco en fechas 11, 22 y 23 de noviembre y 2 de diciembre de 2011, respectivamente, mediante las cuales solicitan una prórroga de 180 días, para culminar la ejecución del plan de adecuación a la Ley del Sector Bancario; así como, emite respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-36404 del 4 de noviembre de 2011 y consigna parcialmente lo requerido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15591 del 3 de junio de 2011, concerniente al Plan de Ajuste, específicamente sobre los Artículos Nros. 32 y 34 de la Ley del Sector Bancario, establece las siguientes consideraciones:

- En cuanto a los puntos señalados en el Comunicado N° GA-2328/11, relacionado con la solicitud de prórroga para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 10 "Modificaciones estatutarias"; Artículo 32 "Inhabilitaciones"; Artículo 37 "Requisitos e inhabilidades para ser accionistas"; Artículo 38 "Prohibición de participación de otras instituciones del Sistema Financiero Nacional; Artículo 53 "Operaciones de intermediación"; así como, el Numeral 9 del Artículo 99, específicamente las participaciones mantenidas en las empresas Uniseguros, Primus Seguros, C. A. y DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), de la Ley del Sector Bancario, la Superintendencia le otorgó la prórroga requerida de 180 días; es decir, deberá remitir antes del 15 de julio de 2012, un informe emitido por los auditores externos en donde revelen la adecuación del Banco al Plan de Ajuste, a los fines de determinar el cumplimiento de la disposición transitoria sexta de la Ley del Sector Bancario.
- Adicionalmente, la Superintendencia le recordó al Banco que, en cuanto a la inversión en la empresa DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), el cumplimiento al contenido del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-39000 del 23 de noviembre de 2011, el cual señala que el Banco debe continuar con los trámites pertinentes a los fines de concretar la venta de la inversión en comento, para proceder a la desincorporación definitiva y así adecuarse al contenido de la disposición transitoria décima segunda de la Ley del Sector Bancario.

Un resumen de la información financiera no auditada de DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.) al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, y por el período de seis meses terminado en esas mismas fechas; y un resumen de la información financiera de Uniseguros no auditada al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011 y auditada al 31 de diciembre de 2010, y por los períodos de 12 y seis meses terminados en esas fechas, respectivamente, es el siguiente (en bolívares):

	<b>DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.)</b>	
	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
Activo circulante -		
Disponibilidades	776.720	3.031.039
Inversiones	34.826	4.010.331
Intereses, dividendos y comisiones por cobrar	994	642
Bienes de uso	-	8.500
Otros activos	<u>56.759</u>	<u>191.406</u>
Total del activo	<u>869.299</u>	<u>7.241.918</u>
Pasivos y patrimonio -		
Pasivos administrativos	<u>2.122</u>	<u>28.580</u>
Total del pasivo	<u>2.122</u>	<u>28.580</u>
Patrimonio	<u>867.177</u>	<u>7.213.338</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>869.299</u>	<u>7.241.918</u>
Cuentas de orden	<u>1.771.642</u>	<u>5.021.642</u>

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Resultados -		
Ingresos financieros	221.149	215.664
Margen financiero neto	221.149	215.664
Honorarios, comisiones y otros ingresos	245.696	104.349
Resultado en operaciones financieras	466.845	320.013
Gastos operativos	361.428	48.810
Resultado en operaciones antes de impuesto sobre la renta	105.417	271.203
Impuesto sobre la renta	45.557	45.557
Resultado neto del ejercicio	59.860	225.646

#### UNISEGUROS

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Activo -		
Inversiones aptas para la representación de las reservas técnicas	270.080.822	223.650.650
Garantía a la nación	1.596.100	1.596.100
Inversiones no aptas para la representación de las reservas técnicas	10.442.567	55.672.899
Reservas a cargo de reaseguradores y de retrocesonarios	24.685.314	27.917.797
Activos depreciables y amortizables, neto	8.900.654	8.976.454
Cuentas deudoras diversas	71.576.994	78.433.201
Activos transitorios y otros activos	11.788.744	11.319.384
Total del activo	399.071.195	407.566.485
Pasivo y patrimonio -		
Pasivo:		
Reservas técnicas	182.360.957	186.776.527
Obligaciones a pagar	4.790.967	8.183.918
Cuentas acreedoras diversas	6.025.249	6.349.135
Cuentas acreedoras por reaseguros	32.717.103	25.960.925
Pasivos transitorios	1.085.246	1.089.297
Reserva de previsión para otros fines	50.856.775	33.164.315
Total del pasivo	277.836.297	261.524.117
Patrimonio	121.234.898	146.042.368
Total pasivo y patrimonio	399.071.195	407.566.485
Cuentas de orden	74.685.113	98.743.475

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Ingresos -		
Operaciones seguros de personas	301.445.620	207.610.279
Operaciones de seguros generales	719.633.416	433.078.485
Gestión general de la empresa	110.977.460	76.662.545
Total ingresos	1.132.056.496	717.351.309
Egresos -		
Operaciones seguros de personas	336.540.569	216.658.416
Operaciones de seguros generales	710.672.549	431.746.132
Operaciones de reaseguro aceptado	127.453	-
Gestión general de la empresa	48.739.559	20.759.437
Total egresos	1.096.080.130	669.163.985
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	35.976.366	48.187.324
Impuesto sobre la renta	-	-
	35.976.366	48.187.324

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco constituyó provisión para inversiones en empresas filiales y afiliadas por Bs517.873. Al 30 de junio de 2011, el Banco no requirió provisión para inversiones en empresas filiales y afiliadas.

#### (11) Bienes Realizables

El detalle de los bienes realizables es el siguiente (en bolívares):

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Bienes recibidos en pago - inmuebles	7.433.931	8.019.233
Bienes fuera de uso	-	1.668.615
	7.433.931	9.687.848
Provisión para bienes recibidos en pago y bienes fuera de uso	(1.358.483)	(1.640.885)
	6.075.448	8.046.963

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco efectuó ventas de bienes inmuebles recibidos en pago por Bs572.128 y reconoció producto de dicha venta, la ganancia realizada de Bs360.000, la cual se encuentra registrada en el rubro de ingresos por bienes realizables en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, y en la cuenta ingresos diferidos-ganancias diferidas por ventas de bienes a plazos Bs540.000.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco efectuó ventas de bienes fuera de uso, registrados en cuentas de orden por Bs825. Las ganancias producto de estas ventas ascendieron a Bs360.000, las cuales se encuentran registradas en el rubro de ingresos por bienes realizables en los estados de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre y en la cuenta ingresos diferidos-ganancias diferidas por ventas de bienes a plazos Bs840.000.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco efectuó ventas de bienes recibidos en pago, registrados en cuentas de orden por Bs1.126.332 y Bs63.012, respectivamente. Las ganancias producto de estas ventas ascendieron a Bs2.344.500 y Bs1.330.988, respectivamente, las cuales se encuentran registradas en el rubro de ingresos por bienes realizables en los estados de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre (véase la nota 17). A solicitud de la Superintendencia, el Banco notificó a ésta todas las ventas de bienes recibidos en pago realizadas durante los semestres terminados el 31 de diciembre y el 30 de junio de 2011.

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco desincorporó bienes recibidos en pago por Bs13.174, por haber cumplido el tiempo máximo de permanencia según lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, a la cuenta de orden - bienes recibidos en pago.

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2011, el Banco recuperó créditos mediante la adjudicación de bienes inmuebles por Bs8.006.059.

Los cambios en la provisión para bienes recibidos en pago y bienes fuera de uso son los siguientes (en bolívares):

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Saldos al comienzo del semestre	(1.640.885)	(1.059.080)
Provisión llevada a gastos por bienes realizables	(1.526.526)	(581.805)
Venta de bienes recibidos en pago	127.140	-
Desincorporaciones a cuentas de orden	1.681.788	-
Saldos al final del semestre	(1.358.483)	(1.640.885)

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco reconoció Bs81.312 y Bs26.376, respectivamente, por concepto de comisiones por venta de inmuebles recibidos en dación de pago que se encontraban registrados en cuentas de orden, estas comisiones se encuentran registradas en el rubro de gastos por bienes realizables en los estados de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre. Adicionalmente, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco reconoció en el rubro de gastos por bienes realizables en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, gastos de mantenimiento de bienes realizables por Bs 1.680 y Bs41.648, respectivamente.



**(12) Bienes de Uso**

El detalle de los bienes de uso es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Terrenos	23.419	23.419
Edificaciones e instalaciones -		
Edificaciones	41.530.247	41.530.247
Plusvalía edificaciones	4.670.042	4.670.042
Instalaciones	4.653.215	4.613.998
	50.853.504	50.814.287
Depreciación acumulada	<u>(10.776.497)</u>	<u>(10.051.373)</u>
	<u>40.077.007</u>	<u>40.762.914</u>
Mobiliario y equipos -		
Mobiliario de oficina	7.454.997	7.352.684
Equipos de computación	16.262.873	13.087.331
Otros equipos de oficina	14.297.067	14.226.114
Equipos de reconversión monetaria	3.855.861	3.855.861
Equipos del proyecto Chip / EMV	5.518.233	4.617.567
	47.389.031	43.139.557
Depreciación acumulada	<u>(24.289.309)</u>	<u>(21.357.784)</u>
	<u>23.099.722</u>	<u>21.781.773</u>
Equipos de transporte -		
Equipos de transporte	-	170.441
Depreciación acumulada	-	<u>(170.441)</u>
	-	-
Otros bienes	46.104	46.104
	<u>63.246.252</u>	<u>62.614.210</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco reconoció gastos por depreciación sobre los bienes de uso de Bs3.675.194 y Bs3.329.158, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco desincorporó bienes de uso por Bs198.066, debido a un robo efectuado a una de las agencias de Ciudad Guayana y efectuó desincorporaciones por Bs170.441, a la cuenta de orden-bienes fuera de uso, por haber cumplido el tiempo máximo de permanencia según lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos.

La Superintendencia, en fecha 18 de diciembre de 2008, emitió en la Resolución N° 339.08 relacionada con el "Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás Tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico". La fecha tope para la culminación de dicho proyecto por parte de las instituciones financieras era el 30 de junio de 2010. La Superintendencia, el 12 de agosto de 2010, en Circular N° SBIF-II-GGIR-GRT-13588 decidió extender el plazo del cumplimiento de las etapas asociadas al "Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás Tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico", para lo cual deberán considerarse las siguientes fechas:

- Adecuación tecnológica: diciembre de 2010.
- Rol de ATM y POS: abril de 2011.
- Reemplazo o sustitución de plástico: septiembre de 2011.

El 24 de agosto de 2011, el Banco culminó la planificación del pase al ambiente de producción de las adecuaciones tecnológicas a Chip/EMV en tarjetas de débito, ATM, puntos de venta e internet banking, con las redes Suiche7B, Maestro y Master Card, en cajeros propios y de otros Bancos.

Al 29 de septiembre de 2011, la Superintendencia en Circular N° SIB-II-GGIR-GRT-31209 informa que ha decidido extender el plazo del cumplimiento de las etapas asociadas al "Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás Tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico" hasta el 31 de diciembre de 2011.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco incorporó equipos en el rubro de bienes de uso por Bs900.667 y Bs1.799.323, respectivamente, producto del proceso de adecuación al Proyecto Chip/EMV.

**(13) Otros Activos**

El detalle de otros activos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Gastos diferidos -		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neto de amortización acumulada de Bs218.473 y Bs149.628, respectivamente	332.717	401.562
Software, neto de amortización acumulada de Bs586.250 y Bs327.761, respectivamente	2.738.082	1.768.667
Otros gastos diferidos, neto de amortización acumulada de Bs808.877 y Bs477.918, respectivamente	210.242	625.552
Licencias compradas, neto de amortización acumulada de Bs2.299.742 y Bs2.708.094, respectivamente	933.346	1.705.385
Gastos por reconversión monetaria, neto de amortización acumulada de Bs910.869 y Bs798.177, respectivamente	<u>477.117</u>	<u>598.567</u>
	4.691.504	5.099.733
Bienes diversos	2.608.133	1.033.024
Partidas por aplicar	1.119.161	1.188.166
Varios	<u>29.367.062</u>	<u>24.192.406</u>
	37.785.860	31.513.329
Provisión para otros activos	<u>(2.626.254)</u>	<u>(3.096.616)</u>
	<u>35.159.606</u>	<u>28.416.713</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco reconoció gastos por amortización de los gastos diferidos por Bs1.725.989 y Bs1.616.869, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de gastos generales y administrativos en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

El detalle de gastos por reconversión monetaria, es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Seguridad	1.040.964	1.040.964
Software	<u>347.022</u>	<u>355.780</u>
	1.387.986	1.396.744
Amortización acumulada	<u>(910.869)</u>	<u>(798.177)</u>
	<u>477.117</u>	<u>598.567</u>

El detalle de partidas por aplicar es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Faltantes de caja	1.610	410
Operaciones en suspenso	18.648	-
Operaciones en tránsito	<u>1.098.903</u>	<u>1.187.756</u>
	<u>1.119.161</u>	<u>1.188.166</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las partidas por aplicar corresponden principalmente, a operaciones en tránsito con el Banco Central de Venezuela, las cuales fueron regularizadas en los meses de enero de 2012 y julio de 2011, respectivamente.

El detalle de otros activos varios es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Anticipo a proveedores (incluye US\$82.400)	2.958.625	7.188.554
Impuestos pagados por anticipado	1.390.523	1.483.609
Suscripciones pagadas por anticipado	95.956	102.889
Anticipos de sueldos al personal	271.154	122.036
Otros gastos pagados por anticipado - Gastos en publicidad y mercadeo	7.708	56.147
Mantenimiento	905.453	1.060.341
Seguros	2.151.998	1.133.234
Otros pagos	3.291.701	2.195.669
Indemnizaciones reclamadas por siniestros	1.098.867	1.175.691
Erogaciones recuperables	247.218	252.048
Depósitos dados en garantía	88.123	72.808
Partidas pendientes por contabilizar, (incluye US\$5.067 y €30 y US\$19.003 y €30), respectivamente	87.160	81.509
Diferencias del ajuste por redondeo en Reconversión Monetaria	(358)	(358)
Otras cuentas por cobrar varias - Nota consumo	765.050	668.398
ONT reintegro cliente	361.952	361.952
Cuentas por cobrar Consorcio Credicard	873.016	1.763.436
Operación Suiche 7B	-	392.286
Operación maestro local	14.238.861	5.459.992
Otras	<u>534.055</u>	<u>622.165</u>
	<u>29.367.062</u>	<u>24.192.406</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los otros gastos pagados por anticipado-otros pagos, corresponden principalmente, al proyecto de adecuación de la plataforma tecnológica y equipos del Banco por Bs2.816.921 y Bs1.588.852, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las otras cuentas por cobrar varias-nota consumo y operación maestro local por Bs765.050 y Bs668.398 y, Bs14.238.861 y Bs5.459.992, respectivamente, corresponden, principalmente, a los consumos realizados por tarjetahabientes de otros bancos en puntos de venta del Banco, los cuales son compensados diariamente; estas compensaciones son realizadas por los operadores de las redes a las cuales el Banco está suscrito.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las otras cuentas por cobrar varias-cuentas por cobrar Consorcio Credicard por Bs873.016 y Bs1.763.436, respectivamente, corresponden principalmente, a los consumos realizados por tarjetahabientes por avances de efectivo.

Los cambios en la provisión para otros activos son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Saldo al comienzo del semestre	(3.096.616)	(1.700.000)
Provisión llevada a gastos operativos varios (véase la nota 23)	(600.000)	(450.000)
Transferencia de la cuenta ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria (véase la nota 18)	-	(1.737.744)
Castigos aplicados	<u>1.070.362</u>	<u>791.128</u>
Saldo al final del semestre	<u>(2.626.254)</u>	<u>(3.096.616)</u>

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco aplicó castigos por Bs1.070.362 y Bs791.128, respectivamente, de las cuentas que excedían el tiempo máximo de permanencia según lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y a aquellas cuentas en las que no poseían el soporte correspondiente, estas cuentas corresponden principalmente a notas de consumo y operaciones maestro local, telellamadas, membrecía de maestro y mastercard, operaciones con la Oficina Nacional del Tesoro y ONT por reintegro cliente.

### (13) Captaciones del Público

Los depósitos en cuentas corrientes remuneradas en poder del público, mantenidos en el Banco causaron intereses entre 1% y 4% anual durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011.

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene cuentas corrientes, de ahorro y restringidas pertenecientes a organismos oficiales por Bs151.251.584, Bs721.731 y Bs183.170, las cuales representaron 5,06%, 0,02% y 0,01% del total de captaciones del público, respectivamente.

Al 30 de junio de 2011, el Banco mantiene cuentas corrientes y de ahorro pertenecientes a organismos oficiales por Bs301.945.485 y Bs397.271, las cuales representaron 14,20% y 0,02% del total de captaciones del público, respectivamente.

El detalle de otras obligaciones a la vista es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Cheques de gerencia vendidos	19.147.813	11.503.993
Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito	1.310.201	910.827
Obligaciones por fideicomisos (notas 19 y 25)	39.599.044	3.142.253
Obligaciones Fondo Mutual Habitacional	272.288	355.693
Otras obligaciones a la vista - certificado de inversión	<u>431.765.269</u>	<u>203.498.533</u>
	<u>492.094.615</u>	<u>219.411.299</u>

Los depósitos de ahorro en poder del público causaron intereses a la tasa de 12,50% anual, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011.

El detalle de las otras obligaciones a la vista-certificados de inversión es el siguiente (en bolívares, excepto los plazos y las tasas de interés):

	<u>Monto</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>			
Otras obligaciones a la vista: Certificados de inversión -			
Departamento de Fideicomiso de Banco Industrial de Venezuela, C. A.	171.461.600	A la vista	3,00 al 3,75
Departamento de Fideicomiso de Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes)	129.808.392	A la vista	1,00 al 3,75
Departamento de Fideicomiso de Banco Caroni, C. A. Banco Universal	99.977.574	A la vista	5,00 y 3,00
Departamento de Fideicomiso de Banco Sofitasa Banco Universal, C. A.	16.681.380	A la vista	2,00 y 3,50
Gobernación del Estado Barinas	5.000.000	A la vista	4,00
Caja de Ahorros del Personal de la Universidad Nacional Abierta	3.594.107	A la vista	4,00
Departamento de Fideicomiso de 100% Banco, Banco Comercial, C. A.	3.000.000	A la vista	3,00
Departamento de Fideicomiso de Banco de Comercio Exterior, C. A. Banco Universal	1.385.579	A la vista	3,00
Auto Siete Veintisiete, C. A.	<u>856.637</u>	<u>A la vista</u>	<u>4,00</u>
	<u>431.765.269</u>		

	<u>Monto</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>30 de junio de 2011 -</b>			
Otras obligaciones a la vista:			
Certificados de inversión -			
Departamento de			
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A. Banco Universal	85.726.209	A la vista	5,00
Departamento de			
Fideicomiso de Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes)	50.000.000	A la vista	5,00
Oficina Nacional del Tesoro	19.674.313	A la vista	6,00 y 8,00
Departamento de			
Fideicomiso de Banco Sofitasa Banco Universal, C. A.	12.440.000	A la vista	4,00 y 5,00
Departamento de			
Fideicomiso de Banco Industrial de Venezuela, C. A.	8.983.554	A la vista	5,00
Departamento de			
Fideicomiso de Banco de Comercio Exterior, C. A. Banco Universal	5.023.917	A la vista	4,00
Departamento de			
Fideicomiso de Banco Guayana, C. A. Banco Comercial	5.019.445	A la vista	5,00
Gobernación del Estado Barinas	5.000.000	A la vista	5,00
Departamento de			
Fideicomiso de 100% Banco, Banco Comercial, C. A.	4.568.512	A la vista	5,00
Caja de Ahorros del			
Personal de la Universidad Nacional Abierta	3.500.000	A la vista	5,00
Auto Siete Veintisiete, C. A.	3.462.583	A la vista	4,00
Caja de Ahorros de los			
Profesores del Instituto Universitario Tecnológico de Ejido (CAPROUITE)	100.000	A la vista	5,00
	<u>203.498.533</u>		

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene certificados de inversión pertenecientes a organismos oficiales por Bs306.269.992 y Bs88.681.784, que representan 70,93% y 43,57%, respectivamente, del total de las otras obligaciones a la vista.

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 99 Numeral 15, la prohibición de inactivar las cuentas de depósitos de ahorro, las cuentas corrientes y otros instrumentos de captación de naturaleza similar por la ausencia de movimientos de depósitos o retiros.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, el Banco inactivó cuentas corrientes y de ahorro por Bs25.915.697.

En comunicación DGAPD N° 3738/2010 del 8 de septiembre de 2010, enviado por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (en adelante IVSS) al Banco, se indica, entre otras cosas, la instrucción de bloquear las cuentas de pensionados, que durante 120 días calendario no hayan sido movilizadas, y transcurridos 180 días calendario, deberán rendir cuentas de los fondos e intereses causados al IVSS.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03983 del 24 de febrero de 2011, la Superintendencia, en atención a lo previsto en Oficio N° 081 del 17 de febrero de 2011 suscrito por el IVSS, en donde manifiesta que con la finalidad de que el IVSS aplique procedimientos administrativos de control, en donde presumen el fallecimiento del titular o la falta de movimiento en las cuentas de los pensionados, requiere que sea devuelto al IVSS, el dinero depositado en el Banco, por el pago de las pensiones y jubilaciones, de dichas cuentas que no tengan movimientos, y se encuentran inactivas. El IVSS, en Comunicación DAGF N° 003267 del 6 de enero de 2012, remite la circular antes señalada e informa que el reintegro deberá ser realizado los cinco primeros días de cada mes, mediante la emisión de un cheque de gerencia.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, el Banco inactivó cuentas de pensionados en virtud de las indicaciones emanadas por el IVSS por Bs10.160.316.

Adicionalmente, durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco inactivó cuentas corrientes y de ahorro por Bs15.755.381, por instrucciones de la Superintendencia y compañías privadas, en virtud de actividades fraudulentas detectadas y por requerimientos de Tribunales y/o Fiscalías.

#### **(15) Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat**

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat por Bs757.195 y Bs571.566, respectivamente, están representadas por depósitos a la vista, los cuales no causaron intereses durante los semestres entonces terminados.

#### **(16) Otros Financiamientos Obtenidos**

El detalle de los otros financiamientos obtenidos es el siguiente (en bolívares, excepto los plazos y las tasas de interés):

	<u>Monto</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año -			
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país Banco Industrial de Venezuela, C. A. Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes)	70.000.000	A la vista	3,50
	<u>91.000.000</u>	<u>A la vista</u>	<u>2,00 al 3,00</u>
	<u>161.000.000</u>		
<b>30 de junio de 2011 -</b>			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año -			
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país:			
Banco Industrial de Venezuela, C. A.	69.107.627	A la vista	5,00
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, C. A. (Bandes)	50.000.000	A la vista	6,00
Banco de Comercio Exterior, C. A. (BANCOEX)	2.500.000	A la vista	3,00
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año			
	320	<u>A la vista</u>	-
	<u>121.607.947</u>		

El 29 de marzo de 2011, la Superintendencia, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-07655, instruye al Banco para que progresivamente disminuya los niveles de dependencia de fondos con Organismos Oficiales, por cuanto son recursos de alta volatilidad y su dependencia puede traer posibles riesgos de liquidez al Banco. El 27 de septiembre de 2011, la Superintendencia en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828, recuerda al Banco lo señalado en la comunicación anterior.

El 23 de noviembre de 2011, la Superintendencia, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-39003, expresa que a los fines de optimizar la gestión de alerta en los escenarios de posibles riesgos de liquidez y tomando en cuenta las observaciones de la Superintendencia mantendrán los esfuerzos en la vigilancia y control de riesgo, así mismo, deberá cumplir con lo señalado en la comunicación anterior, de disminuir progresivamente los niveles de dependencia de los fondos de instituciones financieras del Estado, por cuanto son recursos que están comprometidos para su ejecución.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene otros financiamientos obtenidos pertenecientes a organismos oficiales por Bs161.000.000 y Bs121.607.627, respectivamente, los cuales representan 100% y 99,99%, respectivamente, del total de los otros financiamientos obtenidos.

**(17) Acumulaciones y Otros Pasivos**

El detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Aportaciones y retenciones laborales por pagar	3.899.435	3.465.407
Varias -		
Proveedores (incluye US\$82.400)	1.418.253	1.090.431
Alquileres por pagar	101.992	147.634
Servicios por pagar	5.376.223	9.374.336
Comisiones por pagar	15.308	12.508
Dietas y otras cuentas por pagar a directores	338.094	160.000
Honorarios por pagar	-	8.402
Impuesto por pagar por cuenta de la institución	5.279.992	3.735.283
Impuestos retenidos a terceros	32.254	65.280
Primas de seguros retenidas a prestatarios por pagar	1.218.965	1.208.413
Otras retenciones a terceros por pagar	30.590	30.590
Cheques de gerencia	132.340	318.049
Diferencias del ajuste por redondeo en la Reconversión Monetaria	(406)	(406)
Otras cuentas por pagar varias	<u>23.571.528</u>	<u>12.531.965</u>
	<u>37.515.133</u>	<u>28.682.485</u>
Otras provisiones -		
Provisiones para antigüedad	851.128	833.388
Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales	12.524	23.505
Provisiones para protección social del personal	6.249.475	5.993.450
Provisión para otras prestaciones sociales	2.174.811	7.125.656
Provisiones para impuestos (nota 24)	1.450.669	1.185.669
Provisiones para otras contingencias (nota 26)	1.251.701	1.251.701
Prevención integral contra legitimación de capitales	794.277	305.064
Multas por procedimientos administrativos (nota 26)	8.773.629	1.254.566
Aporte responsabilidad social	2.281.057	1.181.987
Aporte Ley del Deporte	430.750	-
Provisión para pérdidas por robos, asaltos y fraudes	<u>35.000</u>	<u>-</u>
	<u>24.305.021</u>	<u>19.154.986</u>
Ingresos diferidos	22.223.940	17.242.605
Partidas por aplicar	4.847.302	7.618.549
Ingresos devengados para créditos reestructurados	<u>6.543.486</u>	<u>3.850.479</u>
	<u>99.334.317</u>	<u>80.014.511</u>

El detalle de aportaciones y retenciones laborales por pagar es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)	195.150	141.542
Fondo de ahorro obligatorio para la vivienda	-	76.875
Seguro de paro forzoso	720.918	616.035
Seguro colectivo	598.048	550.252
Seguro social obligatorio	2.275.589	1.809.201
Otros	<u>109.730</u>	<u>271.502</u>
	<u>3.899.435</u>	<u>3.465.407</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los servicios por pagar por Bs5.376.223 y Bs9.374.336, respectivamente, corresponden a servicios prestados por terceros al Banco que se encuentran pendientes de pago, principalmente por líneas muertas, equipos de comunicación, mantenimiento, vigilancia y protección, transporte de correspondencia y custodia de valores.

El detalle de otras cuentas por pagar varias es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Contra-cargos representación tarjetas de débito cirrus	425.710	300.563
Reversos no aplicados	1.531.392	36.542
Compra de efectivo	-	7.852
Operaciones emitidas Suiche 7B	4.651.821	1.341.950
Operaciones maestro local	10.604.999	2.877.084
Iniciales recibidas por venta de bienes recuperados	946.000	234.000
Cheque de gerencia vencidos	1.593.257	1.653.512
Cuentas por pagar servicios externos	586.160	1.138.000
Aporte Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	-	1.182.085
Cupones de terceros pendientes de pago (US\$605.366 y US\$759.022, respectivamente)	2.596.598	3.255.673
Otras	<u>635.591</u>	<u>504.704</u>
	<u>23.571.528</u>	<u>12.531.965</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la cuenta cupones de terceros pendientes de pago por Bs2.596.598 y Bs3.255.673, respectivamente, corresponden a los rendimientos generados por títulos valores de terceros en custodia del Banco a través de los agentes autorizados para tal fin y que se encuentran pendientes de pago hasta tanto el Banco reciba las autorizaciones de los clientes para girar los pagos.

**Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación -**

El 16 de diciembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.575, la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual deroga la Ley emitida en el año 2005, la cual establecía, entre otras cosas, que las grandes empresas del país que se dediquen a otros sectores de producción de bienes y prestación de servicios distintos a las empresas de hidrocarburos y actividad minera y eléctrica, deberán aportar anualmente una cantidad correspondiente a 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional, en cualquiera de las actividades señaladas en la ley. Asimismo, establece que el aporte que deben realizar los sujetos obligados, inició a partir del 1° de enero de 2006.

La Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación establece, entre otras cosas, que las personas jurídicas, privadas o públicas, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional, que hayan obtenido ingresos brutos en el ejercicio económico anterior de 100.000 U.T. o más, deberán realizar un aporte anual en las siguientes alícuotas de acuerdo con su actividad económica:

- 2% de cuando la entidad ejerza actividades de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles.
- 2% cuando se dediquen a la industria y comercio de alcohol etílico, especias alcohólicas y tabaco.
- 1% en caso de empresas de capital privado cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% en el caso de las empresas de capital público cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% cuando se trate de cualquier otra actividad económica.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco constituyó apartado por este concepto por Bs1.176.866 y Bs1.182.085, respectivamente, que se encuentran registrados como gastos operativos varios en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, respectivamente.

El 2 de mayo de 2011, el Banco pago al Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACIT) Bs2.358.951, correspondientes al aporte del año 2011.

El detalle de las provisiones para protección social del personal es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Provisión bono semestral	1.994.445	1.354.410
Provisión bono cajero	193.280	153.980
Provisión juguetes	116.915	152.225
Fiesta fin de año	114.048	256.248
Útiles escolares	18.120	106.960
Uniformes para el personal	1.348.124	1.347.254
Capacitación interna	523.959	525.908
Actividades deportivas	159.552	434.869
Obsequios y condecoraciones	681.608	318.646
Preaviso	1.099.424	761.138
Provisión fondo social para contingencia	-	<u>581.812</u>
	<u>6.249.475</u>	<u>5.993.450</u>

El detalle de las provisiones para otras prestaciones sociales es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Provisión para utilidades	-	4.481.074
Provisión para bono vacacional	<u>2.174.811</u>	<u>2.644.582</u>
	<u>2.174.811</u>	<u>7.125.656</u>

Los cambios en las provisiones para otras contingencias son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Saldos al comienzo del semestre	1.251.701	1.122.433
Constitución de provisión llevada a gastos operativos varios (nota 23)	-	640.000
Pagos de multas	-	<u>(510.732)</u>
Saldos al final del semestre	<u>1.251.701</u>	<u>1.251.701</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco posee multas acumuladas por pagar de Bs6.221.782 y Bs403.656, respectivamente, las cuales se encuentran provisionadas en su totalidad (véase la nota 26).

#### **Prevención Integral contra Legitimación de Capitales -**

El 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas (LOD) la cual deroga a la LOCTICSEP y a su reglamento, estableciendo en su Artículo 32, que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente a 1% de su ganancia consolidada en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), el cual lo destinará: 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y su entorno familiar; 25% a programas de prevención integral, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes; 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y; 10% a los costos operativos del FONA.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco constituyó apartado por estos conceptos por Bs426.443 y Bs222.778, respectivamente, los cuales se aplicaron al resultado neto de cada semestre.

#### **Aporte Responsabilidad Social -**

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 48, que los bancos destinarán 5% del resultado bruto antes de impuesto, al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco constituyó apartado por este concepto por Bs2.281.057 y Bs1.181.987, respectivamente, que se encuentran registrados como gastos operativos varios en los estados de resultados y aplicación del resultado neto (véase la nota 23).

#### **Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física -**

El 23 de agosto de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, en la cual se contempla la creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, el cual estará constituido, entre otros recursos, por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro.

De conformidad con la norma, los aportantes contribuirán con 1% de la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20.000 unidades tributarias. Igualmente, se establece que el aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto Sobre la Renta.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, el Banco constituyó apartado por este concepto por Bs430.750, el cual se aplicó al resultado neto del semestre.

Estos fondos se podrán destinar hasta 50% del aporte para la ejecución de proyectos propios del Banco, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas, y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes, ó serán ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

El detalle de los ingresos diferidos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Ingreso financieros cobrados por anticipado	404.992	483.954
Ingreso diferido por cartera de créditos (véase la nota 8)	16.566.317	12.217.670
Ganancia diferida por venta de bienes	1.577.281	-
Otros ingresos diferidos - Ganancia en venta de bienes realizables	1.441.707	509.897
Otros ingresos diferidos	<u>2.233.643</u>	<u>4.031.084</u>
	<u>3.675.350</u>	<u>4.540.981</u>
	<u>22.223.940</u>	<u>17.242.605</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la ganancia diferida en ventas de bienes realizables corresponde a ventas a plazos, de bienes recibidos en pago los cuales estaban registrados en cuentas de orden y tenían un valor al momento de la venta de Bs1.126.332 y Bs642.190, respectivamente (véase la nota 19).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los otros ingresos diferidos corresponden a los rendimientos por mora de las distintas modalidades de créditos.

El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Sobrante de caja	348.673	154.949
Operaciones de suspenso	4.407.388	7.017.284
Operaciones en tránsito	4.080	364.807
Partidas acreedoras pendientes por conciliar (incluye US\$5.067 y US\$19.003, respectivamente)	<u>87.161</u>	<u>81.509</u>
	<u>4.847.302</u>	<u>7.618.549</u>

#### **(18) Cuentas de Patrimonio y Reservas**

##### **Capital Social -**

Al 31 de diciembre de 2011, el capital social del Banco está constituido como se indica a continuación (expresado en bolívares, excepto el número de acciones y el porcentaje de participación):

	<u>%</u>	<u>Número de acciones</u>	<u>Capital social suscrito</u>	
			<u>Pagado</u>	<u>Total</u>
Navarrete, César José	74,830161	127.211.274	127.211.274	127.211.274
Angus, Ana Mildred	8,676509	14.750.065	14.750.065	14.750.065
Inversiones Uninver, C. A.	6,550097	11.135.165	11.135.165	11.135.165
Inmuebles Oriente	3,738806	6.355.971	6.355.971	6.355.971
Del Sur Banco				
Universal, C. A.	1,864767	3.170.104	3.170.104	3.170.104
Accionistas minoritarios	<u>4,339660</u>	<u>7.377.421</u>	<u>7.377.421</u>	<u>7.377.421</u>
	<u>100,000000</u>	<u>170.000.000</u>	<u>170.000.000</u>	<u>170.000.000</u>

El valor nominal de las acciones es de Bs1 cada una.

Al 30 de junio de 2011, el capital social del Banco está constituido como se indica a continuación (expresado en bolívares, excepto el número de acciones y el porcentaje de participación):

	%	Número de acciones	Capital social suscrito	
			Pagado	Total
Navarrete, César José	75,430094	87.772.346	87.772.346	87.772.346
Angus, Ana Mildred	8,746071	10.177.147	10.177.147	10.177.147
Inversiones Uninver, C. A.	5,800887	6.750.057	6.750.057	6.750.057
Inmuebles Oriente	3,768783	4.385.450	4.385.450	4.385.450
Del Sur Banco				
Universal, C. A.	0,878051	1.021.722	1.021.722	1.021.722
Accionistas minoritarios	5,376115	6.255.782	6.255.782	6.255.782
	100,000000	116.362.504	116.362.504	116.362.504

El valor nominal de las acciones es de Bs1 cada una.

El 6 de agosto de 2009, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.236, la Resolución N° 346.09 emitida por la Superintendencia, en la cual se instruye al aumento del capital social de los Bancos Universales con su asiento principal en el Distrito Metropolitano de Caracas a Bs170.000.000, de la siguiente manera: 50% al 31 de diciembre de 2009 y 50% restante al 30 de junio de 2010. Para efectos de dar cumplimiento con la citada resolución el Banco en la Reunión Extraordinaria de Accionistas N° 11, aprobó la emisión de 61.794.482 nuevas acciones a ser pagadas mediante la capitalización del Superávit no Distribuible y Restringido, excluyendo de esta capitalización Bs16.089.491, correspondientes a la participación patrimonial registrada de Empresas Filiales y Afiliadas. Las nuevas acciones serán distribuidas equitativamente entre los accionistas registrados del Banco con base en el número de acciones poseídas. El 2 de diciembre de 2009, la Superintendencia en Oficio N° SBIF-DSB-II-GGTE-GEE-18863, autorizó el aumento de capital en comento.

El 22 de marzo de 2010, el Banco en comunicado N° GA-0313/10 emite planteamiento a la Superintendencia sobre la capitalización de Bs53.637.496, correspondiente al saldo restante para el cumplimiento con la Resolución N° 346.09, el cual la Superintendencia en Oficio N° SBIF-II-GGE-GA-12701, consideró no procedente del 3 de agosto de 2010 debido a que el 23 de junio de 2010, el Banco celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se acordaron nuevos términos y condiciones del aumento de capital en consideración de la Resolución N° 241.10 emitida por la Superintendencia el 7 de mayo de 2010, en la cual permite la capitalización de los resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 2009.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2010, el Banco realizó un análisis de las ventas de bienes recibidos en pago, registrados en cuentas de orden, realizadas durante el primer semestre del año 2009, en el cual observaron una sobreestimación del ingreso por recuperación de activos financieros reconocido, por lo que al 30 de junio de 2010, el Banco ajustó esta sobreestimación con cargo a gastos extraordinarios por Bs1.310.946, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto de ese semestre.

La Superintendencia mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV3-11600 del 22 de julio de 2010, informó al Banco que dicho efecto contable corresponde a ejercicios anteriores, por lo que debe reformular la propuesta de aumento de capital social aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2010. El 12 de agosto de 2010, la Superintendencia en Oficio N° SBIF-II-GGIBPV3-13836 instruyó al Banco a retransmitir las Formas "E" y "F" de los meses de diciembre de 2009 a junio de 2010, incluyendo el ajuste por Bs1.310.946, con cargo a resultados acumulados.

El 27 de agosto de 2010, la Superintendencia en Oficio N° SBIF-II-GGIBPV3-15696 aprobó el planteamiento realizado por el Banco para el aumento del capital social en Bs53.637.496, capitalizando el Superávit por Aplicar por Bs52.285.403 y un aporte en efectivo por Bs1.352.093. Una vez celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y aprobado el aumento de capital social el 9 de septiembre de 2010, el Banco mediante comunicado N° GA-1241/10, introdujo la solicitud de autorización ante la Superintendencia del referido aumento y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales. La Superintendencia, el 16 de diciembre de 2010, en Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-27112 solicitó una serie de recaudos adicionales a fin de dar continuidad a la evaluación correspondiente a dicha solicitud, y el Banco dio respuesta a este oficio mediante comunicado N° GA-1848/10 del 30 de diciembre de 2010, en la cual remiten la información solicitada. El 9 de marzo de 2011, la Superintendencia en Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-05188, autorizó el aumento de capital social descrito anteriormente.

El 8 de junio de 2011, el Banco a través de la comunicación GA 1167/11, solicita a la Superintendencia la autorización para registrar con cargo a la cuenta "ganancias por fluctuaciones cambiarias" la cantidad de Bs5.363.750, correspondientes al gasto relacionado con la inscripción ante el Registro Mercantil del Distrito Capital del aumento de capital autorizado por la Superintendencia. El 23 de junio de 2011, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-17877, no autorizó al Banco para el registro descrito anteriormente.

Al 30 de junio de 2011, el Banco se encontraba en proceso de trámites para registrar el aumento de capital autorizado por la Superintendencia el 9 de marzo de 2011, ante el Registro Mercantil del Distrito Capital, situación por la cual a dicha fecha, no efectuó el registro contable relacionado con el referido aumento, según es requerido en el Artículo 11 de la Ley del Sector Bancario.

El 27 de septiembre de 2011, la Superintendencia en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828, informa al Banco que debido a que aún se encuentran en proceso de análisis de la diferencia de Bs1.626.982 entre los cálculos efectuados por los auditores externos y los montos por concepto de gastos financieros por captaciones del público reconocidos por el Banco durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, visto que no se puede cuantificar el efecto en los estados financieros del escenario antes mencionado, el Banco no podrá acordar ningún pago de dividendo sobre las utilidades líquidas disponibles del primer semestre de 2011, hasta tanto se regularice la situación planteada y la Superintendencia emita su pronunciamiento al respecto. Adicionalmente, solicita remitir un informe suscrito por los auditores externos, en un plazo no mayor al 30 de noviembre de 2011, sobre la razonabilidad de los citados gastos.

En comunicado N° GA-2361-A/11 del 6 de diciembre de 2011, el Banco consigna ante la Superintendencia el dictamen de los auditores externos del 30 de noviembre de 2011, con los resultados de su revisión. El 28 de diciembre de 2011, la Superintendencia, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-43141, indica al Fideicomiso que ha tomado debida nota de los pronunciamientos emitidos por los auditores externos, a la regularización de la diferencia de Bs725.836, determinada entre los registros auxiliares y el mayor general de la cartera de créditos, por los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco tiene 3.170.104 y 2.187.287 acciones de su propiedad a un valor de Bs1 por acción, que totalizan Bs3.170.104 y Bs2.187.287, respectivamente, de las cuales 1.021.722 acciones a un valor de Bs1 por acción, que totalizan Bs1.021.722, corresponden a acciones en tesorería en el patrimonio del Banco, para cada semestre.

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco cumple con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Sector Bancario, y con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución N° 198, del 17 de junio de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 32.726 del 18 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia, establece el índice de capital de riesgo de patrimonio contable sobre el activo y operaciones contingentes ponderados en base a riesgos.

#### **Reservas de Capital -**

Las reservas de capital incluyen reservas voluntarias al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, por Bs9.361.646 para ambos semestres, y la reserva legal prevista en el Código de Comercio, se forma mediante el aporte de una cuota de 20% de los beneficios del ejercicio hasta que dicha reserva alcance lo previsto en los estatutos del Banco y no podrá ser nunca menor de 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos de 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de la misma, hasta que ésta sea igual a 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco realizó un apartado para reserva legal por Bs8.528.865 y Bs4.455.551, respectivamente, sobre los resultados obtenidos en cada semestre.

#### **Fondo Social para Contingencias -**

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 47, que las instituciones bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente a 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco, dicho porcentaje se constituirá con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta alcanzar 10% requerido. El 14 de diciembre de 2011, mediante Resolución N° 305.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.820 de esa misma fecha, la Superintendencia dictó las "Normas Relativas al Fondo Nacional para Contingencias" en la cual se regulan los aspectos relativos con la creación, selección del Fiduciario, distribución y contabilización del mencionado Fondo (véase la nota 7).

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco constituyó el apartado para el Fondo Social para Contingencias por Bs581.812, el cual fue registrado en el rubro de gastos generales y administrativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

#### **Ajustes al Patrimonio -**

La Superintendencia el 20 de agosto de 2010, emitió en Resolución N° 453.10, publicada en Gaceta Oficial N° 39.511 del 16 de septiembre de 2010, mediante la cual regula la aplicación de los beneficios netos originados por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada de acuerdo con los términos contenidos en la Resolución N° 10-06-04 emitida por el Banco Central de Venezuela, donde establece que deben ser registrados en la cuenta ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y el saldo registrado en la cuenta antes mencionada solo podrá ser utilizado en orden de prioridad y únicamente para los siguientes conceptos:

- Enjugar pérdidas o déficit operacionales mantenidas en las cuentas patrimoniales al 30 de septiembre de 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia, hasta el 30 de septiembre de 2010.
- Requerimientos de capital social.

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias originada por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera incluida en el patrimonio, son los siguientes (en bolívares):

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
Saldos al comienzo del semestre	48.534.145	16.643.073
Transferencia (a la) de la provisión para cartera de créditos (véase la nota 8)	(8.450.000)	5.280.859
Transferencia a la provisión para otros activos (véase la nota 13)	-	(1.737.744)
Ganancia por fluctuación cambiaria	<u>21.017.207</u>	<u>28.347.957</u>
Saldos al final del semestre	<u>61.101.352</u>	<u>48.534.145</u>

La Superintendencia en su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-02643 del 11 de febrero de 2011, aprueba ciertos aumentos de provisiones del Banco con cargo a la cuenta ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria, con la excepción de lo siguiente:

- La Superintendencia no consideró procedente el aumento de la provisión genérica para cartera de créditos por Bs5.280.859, en función de lo cual, el Banco el 22 de febrero de 2011, reversó dicho monto contra la provisión para cartera de créditos.
- En virtud de los análisis efectuados por la Superintendencia en relación al requerimiento de provisión para los otros activos efectuado por el Banco, instruyó a éste en aumentar la provisión referida a Bs3.137.744, y en tal sentido, el 22 de febrero de 2011, el Banco registró Bs1.737.744 a fines de cumplir con la provisión requerida.

El 4 de enero de 2011, el BCV emitió la Circular "Tipo de Cambio Aplicable a los Bonos de la Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)", en la cual informa que para las operaciones de mercado secundario e incorporación de elegibles de los títulos de capital cubierto, el tipo de cambio aplicable será de Bs4,30 por dólar de los Estados Unidos de América. A la fecha de la mencionada Circular el Banco ajustó al tipo de cambio referido la posición mantenida en Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) y producto de ello, registró una ganancia por fluctuación cambiaria de Bs28.347.957, la cual se registró en la cuenta de ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias originada por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera incluida en el patrimonio.

La Superintendencia el 31 de enero de 2011, emitió la Resolución N° 039.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.613 del 10 de febrero de 2011, mediante la cual regula la aplicación de los beneficios netos originados por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario 14 emitido en forma conjunta por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Banco Central de Venezuela, donde establece que deben ser registrados en la cuenta ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y el saldo registrado, solo podrá ser utilizado en orden de prioridad y únicamente para los siguientes conceptos:

- Enjugar pérdidas o déficit operacionales mantenidas en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia, hasta el 31 de diciembre de 2010.
- Compensar gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia hasta el 31 de diciembre de 2010, así como también costos por plusvalías hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por la Superintendencia, hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Requerimientos de capital social mínimo hasta el 30 de septiembre de 2011.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-40656 del 1° de diciembre de 2011, el Banco informa los criterios para el registro y valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera en atención a la Resolución N° 11-10-01, emanada del BCV el 11 de octubre de 2011, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 del 14 de octubre de 2011, y se estableció que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través de "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" administrado por el BCV. El tipo de cambio aplicable al 31 de diciembre de 2011, es de Bs5,30 por dólar de los Estados Unidos de América. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, la ganancia por fluctuación cambiaria de Bs21.017.207, generada producto de la aplicación del tipo de cambio descrito anteriormente, se encuentra registrada en la cuenta de ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera incluida en el patrimonio.

#### **Resultados Acumulados -**

El 28 de diciembre de 1999, la Superintendencia emitió la Resolución N° 329.99, mediante la cual establece que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras harán un apartado semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar, llevándolo a superávit restringido; y del saldo de la cuenta superávit por aplicar de semestres anteriores, apartarán 50% para llevarlo también a superávit restringido. Estos montos sólo podrán ser utilizados por las instituciones financieras para aumentar su capital social.

El detalle del superávit no distribuible y restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados es el siguiente (en bolívares):

	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
Superávit restringido -		
Aporte semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar	48.333.475	31.488.967
Participación patrimonial en compañías filiales	<u>7.112.198</u>	<u>7.788.870</u>
Total superávit restringido	<u>55.445.673</u>	<u>39.277.837</u>

Un detalle de los índices de capital de riesgo mantenido y requerido determinado por el Banco, son los siguientes:

	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
Patrimonio/Activos y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos -		
Índice de capital de riesgo mantenido	<u>24,96%</u>	<u>25,37%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>12,00%</u>	<u>12,00%</u>
Patrimonio contable/Activo total -		
Índice de capital de riesgo mantenido	<u>17,41%</u>	<u>18,06%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>8,00%</u>	<u>8,00%</u>

## (19) Cuentas de Orden

El detalle de las cuentas de orden es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Cuentas contingentes deudoras - líneas de créditos de utilización automática	<u>137.638.569</u>	<u>92.710.588</u>
Activos de los fideicomisos	<u>288.521.686</u>	<u>285.197.606</u>
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	<u>1.244.826.689</u>	<u>1.201.971.562</u>
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	<u>9.323.386</u>	<u>9.663.756</u>
Otras cuentas de orden deudoras - Custodias recibidas	248.298.771	263.181.597
Garantías recibidas	4.165.793.326	3.923.752.759
Líneas de crédito otorgadas pendientes de uso	<u>306.314.852</u>	<u>268.646.845</u>
	<u>4.720.406.949</u>	<u>4.455.581.201</u>
Otras cuentas de registro - Cuentas incobrables castigadas	57.787.314	51.865.076
Rendimientos por cobrar (véase la nota 8)	19.021.102	18.950.540
Otras cuentas incobrables castigadas	46.248	46.248
Bienes muebles desincorporados	47.835	47.835
Bienes inmuebles desincorporados	10.208.627	9.781.139
Garantías pendientes de liberación	374.892.363	273.202.166
Otras cuentas de registro (incluye posición neta de compra-venta de divisas por US\$62.271 y €2.000 e incluye US\$23.306 y €6.000, respectivamente)	<u>7.963.297</u>	<u>7.596.442</u>
	<u>469.966.786</u>	<u>361.489.446</u>
Total otras cuentas de orden deudoras	<u>5.190.373.735</u>	<u>4.817.070.647</u>
Otras cuentas de registro deudoras por operaciones de Fideicomisos	<u>15.449.672</u>	<u>5.749.173</u>
Total cuentas de orden	<u>6.886.133.737</u>	<u>6.412.363.332</u>

De acuerdo con la gerencia del Fideicomiso del Banco, los estados financieros combinados de los fideicomisos están conformados por lo siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Activos - Disponibilidades	39.599.044	3.142.253
Inversiones en títulos valores	190.176.987	221.347.505
Cartera de créditos vigentes	16.489.475	23.746.477
Cartera de créditos vencida	40.003.963	34.604.471
Intereses y comisiones por cobrar	2.252.217	2.356.836
Otros activos	-	64
Total activos	<u>288.521.686</u>	<u>285.197.606</u>
Pasivos - otras cuentas por pagar	64.534	91.123
Patrimonio	<u>288.457.152</u>	<u>285.106.483</u>
Total pasivos y patrimonio	<u>288.521.686</u>	<u>285.197.606</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los fondos fideicometidos representan 0,69 y 0,84 veces el patrimonio del Banco, respectivamente, los cuales no exceden el límite establecido de cinco veces el patrimonio del Banco, tal como lo dispone la Resolución N° 052.11, emitida el 10 de febrero de 2011 por la Superintendencia y publicada en la Gaceta Oficial N° 39.624 del 25 de febrero de 2011.

El 28 de diciembre de 2010, la Superintendencia, mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-28428, indica que el Fideicomiso del Banco debe parametrizar el sistema que permita presentar la clasificación de la cartera de créditos como vigente o vencida adecuadamente, así como, aperturar las subcuentas contables en el sistema de fideicomiso, con el objetivo de no generar diferencias en la presentación de los estados financieros. Dicha situación debe ser regularizada por el Banco antes del 31 de enero de 2011.

El 11 de febrero de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-02643, informa al Banco que en relación al balance general del Fideicomiso en el cual se observaron como vigentes préstamos que se encuentran vencidos y la falta de presentación en los estados financieros del interés generado por la cartera de créditos del Fideicomiso. En este sentido, la unidad de auditoría interna del Banco, deberá elaborar y remitir a la Superintendencia un informe contentivo de todas las observaciones relativas a la referida regularización, en un plazo que no exceda al cierre del mes de febrero de 2011. Así mismo, la Superintendencia informa al Banco que no se pronunció en cuanto a la limitante del sistema VSUAF relacionado con la ausencia de un módulo para administrar su cartera de créditos, excepto por el Fondo Regional Guayana.

En comunicado N° GA-0327/11, enviada a la Superintendencia el 24 de febrero de 2011, el Banco indica que de los cuatro finiquitos suscritos con el FIDES, se han cancelado tres de ellos, y el restante quedaba pendiente por tratarse de prestaciones sociales.

La Superintendencia, en su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-07655 del 29 de marzo de 2011, relativo a las observaciones de los recaudos correspondientes a la Asamblea General de Accionistas del 30 de marzo de 2011, informa que los auditores externos deben emitir al cierre del mes de abril de 2011, un informe sobre las diferencias identificadas al 31 de diciembre de 2010, entre el saldo de los registros auxiliares y el mayor general de la cartera de créditos de Bs718.256, asimismo, instruyó al Banco a parametrizar el sistema con el objeto de presentar la cartera de créditos debidamente registrada en vigente o vencida; asimismo, le indicó que debe evaluar la cartera de créditos y determinar el grado de recuperación de los préstamos, así como emitir un informe separado de los auditores internos en el cual se pronuncie sobre su regularización.

El 11 de abril de 2011, el Fideicomiso envió el comunicado N° GA-0668/11, en respuesta al Oficio emitido por la Superintendencia N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-07655 del 29 de marzo de 2011, en el cual describe que en relación a la diferencia de Bs718.256, entre el saldo de los registros auxiliares y el mayor general de la cartera de créditos, la misma está conformada por Bs725.836, correspondientes a créditos Plan Vivienda, y Bs7.580, de cobranzas por aplicar correspondientes al Fideicomiso Fondo Guayana; igualmente, informa que el 31 de marzo de 2011, la gerencia de operaciones del Fideicomiso, procedió a reclasificar de vigente a vencido, toda la cartera de créditos a corto y largo plazo vencida a esa fecha. Con respecto a la evaluación de las provisiones para la cartera de créditos, indica que todos los fideicomisos que se presentan en este rubro, corresponde a fideicomisos de administración, y que procederá a efectuar el análisis de cada uno de los contratos de fideicomiso, y posteriormente a constituir las provisiones que correspondan.

El 1° de julio de 2011, el Banco, mediante comunicado N° GA-1370/11, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-07655 del 29 de marzo de 2011, enviado por la Superintendencia, remite el Informe de Seguimiento emitido por los auditores internos al 31 de mayo de 2011, relativo a las observaciones de la cartera de créditos del Fideicomiso, y emite las siguientes conclusiones:

- **Cartera de créditos - Cuadre de saldos:** con relación a la diferencia detectada por los auditores externos en su revisión al 31 de diciembre de 2010, por Bs718.256; la misma corresponde a préstamos hipotecarios a largo plazo para la adquisición de viviendas de contratos de fideicomiso de administración. A la fecha, la Vicepresidencia de Fideicomiso se encuentra realizando el análisis de estos planes; adicionalmente, por tratarse de fideicomisos muy antiguos, el Banco ha venido realizando reuniones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), para efectuar la devolución de la cartera.
- **Reclasificación de cartera de créditos vigente a vencido:** para el cierre contable del mes de abril de 2011, la Vicepresidencia de Fideicomiso efectuó el análisis y reclasificación de la cartera de créditos vigente a vencido, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos.
- **Registro de rendimientos por cobrar de cartera de créditos:** para el mes de mayo de 2011, el Fideicomiso, se encuentra realizando el análisis pertinente de los rendimientos por cobrar por concepto de cartera de créditos, a fin de efectuar los registros contables para el cierre del primer semestre de 2011.
- **Provisión para la cartera de créditos:** durante el primer semestre de 2011, la Vicepresidencia de Fideicomiso, notificó al C. V. G. Fondo Socialista para la Región de Guayana, fideicomitente que representa 52,68% de la cartera de créditos vencida al 31 de mayo de 2011, la observación realizada por la Superintendencia, relativa a los requerimientos de provisión para la cartera de créditos, ya que estos créditos se otorgaron con fondos de fideicomisos de administración. Al respecto, el referido Fondo, ha informado al Fideicomiso presentar el caso ante la Presidencia del Comité Administrativo, a fin de emitir las aclaratorias en su posición de fideicomitente.



En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828 del 27 de septiembre de 2011, la Superintendencia, tomando en consideración el excepto presentado en el dictamen de los auditores externos sobre los estados financieros del 30 de junio de 2011, relacionado con la diferencia entre el saldo mostrado en los registros auxiliares y el mayor general de la cartera de créditos de Bs725.836, cuya aclaratoria no fue recibida, solicita remitir un informe suscrito por éstos, en un plazo no mayor al 30 de noviembre de 2011, con los resultados de la mencionada situación.

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-39003 del 23 de noviembre de 2011, la Superintendencia, en respuesta a comunicación del Banco del 11 de octubre de 2011, en donde señala que referente a la cartera de créditos a corto plazo vencida, está representada por fideicomisos constituidos con un interés o fin social, enmarcada dentro de los objetivos y estrategias del Estado, por lo que no se le han aplicado los criterios de valoración por deterioro de los activo, tal y como se establece en el Artículo 74 de la Ley del Sector Bancario, en este sentido, solicita reconsideración en cuanto a la constitución de provisiones. En virtud de lo expuesto, la Superintendencia le indica al Banco que deberá cumplir con las condiciones establecidas en cada uno de los contratos del fideicomitente conforme a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley del Sector, no obstante deberá mantener a disposición de la Superintendencia la documentación que respalde lo antes señalado.

En comunicado N° GA-2361-A/11 del 6 de diciembre de 2011, el Banco consigna ante la Superintendencia el dictamen de los auditores externos del 30 de noviembre de 2011, con los resultados de su revisión. El 28 de diciembre de 2011, la Superintendencia, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-43141, indica al Fideicomiso que ha tomado debida nota de los pronunciamientos emitidos por los auditores externos, a la regularización de la diferencia de Bs725.836, determinada entre los registros auxiliares y el mayor general de la cartera de créditos, por los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco clasificó de forma apropiada la cartera de créditos del Fideicomiso del Banco en vigente o vencida, según correspondió. Así mismo, generó el cálculo de los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos referida y registró los mismos en las cuentas de orden del Banco dentro del rubro de otras cuentas de orden deudoras por un monto de Bs15.449.672 y Bs5.749.173, respectivamente.

A continuación se muestra el detalle de las cuentas contingentes por otros encargos de confianza del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Cuentas contingentes deudoras por otros encargos de confianza - Disponibilidades	409.262	501.894
Inversiones en títulos valores	821.488.045	771.286.522
Cartera de créditos	417.539.369	423.225.562
Intereses por cobrar	4.192.912	5.701.403
Bienes realizables	<u>1.197.101</u>	<u>1.256.181</u>
<b>Total activos</b>	<u><u>1.244.826.689</u></u>	<u><u>1.201.971.562</u></u>
Cuentas acreedoras por otros encargos de confianza - Aporte del ahorro habitacional	1.167.265.389	1.137.164.881
Ingresos diferidos	<u>4.514.526</u>	<u>5.993.566</u>
<b>Total pasivos</b>	1.171.779.915	1.143.158.447
<b>Patrimonio</b>	<u><u>73.046.774</u></u>	<u><u>58.813.115</u></u>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<u><u>1.244.826.689</u></u>	<u><u>1.201.971.562</u></u>
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda - Rendimientos por cobrar por créditos vencidos o en litigio	<u><u>9.323.386</u></u>	<u><u>9.663.756</u></u>

Por su naturaleza, estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración de ciertos activos y pasivos, por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo o patrimonio del Banco.

Los bienes realizables (recibidos en pago) producto de los créditos otorgados de acuerdo con la Ley de Política Habitacional, se presentan en cuentas deudoras por otros encargos de confianza al valor del saldo de capital insoluto de los préstamos.

El 25 de mayo de 2007, se publicó en Gaceta Oficial N° 38.691, la Resolución N° 067 del 7 de mayo de 2007, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, donde resuelve establecer en 8,5%, la comisión de costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros que prestan servicios de recaudación de ahorro obligatorio y de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos del Fondo de Ahorro para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: 6,5% para la gestión de otorgamiento y recuperación de los préstamos hipotecario de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 de esta Resolución, y 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio, que deberá ser calculado sobre el monto del ahorro, efectivamente cobrado en el mes. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco registró por estos conceptos Bs1.548.544 y Bs1.372.643, respectivamente, como ingresos financieros-ingresos por otras cuentas por cobrar en los estados de resultados y aplicación al resultado neto.

Esta comisión de costos operativos, sustituye el definido como costos por intermediación financiera.

En la Gaceta Oficial N° 39.751 del 6 de septiembre de 2011, se publicó el aviso oficial del BCV en relación a la Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a créditos hipotecarios para la adquisición construcción, autoconstrucción, así como para mejoras y ampliación de vivienda principal al 31 diciembre de 2011, en la cual se determinó:

- Fijar la tasa de interés social máxima a que se refiere la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda en 11,42% de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nros. 42 y 43 de la mencionada ley.
- Fijar las tasas de interés sociales especiales en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat mediante Oficios Nros. 1953 y 2104 del 18 de agosto de 2011 y del 5 de septiembre de 2011, respectivamente, aplicable a los créditos hipotecarios, otorgados y por otorgarse con los recursos de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales registrarán a partir del mes de septiembre de 2011:

<u>Ingreso familiar mensual en bolívares</u>	<u>Tasa de interés social especial %</u>
Con ingresos mensuales ≤ a cuatro salarios mínimos	4,66
Con ingresos mensuales > a cuatro salarios mínimos y hasta seis salarios mínimos	6,91
Con ingresos mensuales ≤ a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos	<u><u>9,16</u></u>

En la Gaceta Oficial N° 39.097 del 13 de enero de 2009, se publicó el aviso oficial del BCV en relación a la Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a créditos hipotecarios para la adquisición y construcción de vivienda principal en la cual se determinó:

- Fijar la tasa de interés social máxima a que se refiere la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda en 14,39% de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nros. 42 y 43 de la mencionada Ley.
- Fijar las tasas de interés sociales especiales en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001878 del 5 de enero de 2009, aplicable a los créditos hipotecarios, otorgados y por otorgarse con los recursos de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales registrarán a partir del mes de enero de 2009:

<u>Ingreso familiar mensual en bolívares</u>		<u>Tasa de interés social especial %</u>
<u>desde</u>	<u>hasta</u>	
-	2.800	4,66
2.801	5.474	6,61
<u><u>5.475</u></u>	<u><u>7.000</u></u>	<u><u>8,55</u></u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco tiene 11.552 y 11.930 deudores, por créditos concedidos con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda 1.259.477 y 1.259.548 ahorristas, respectivamente, correspondientes a los aportes de dicho Fondo.

En otras cuentas de registro, se incluyen bienes inmuebles desincorporados correspondientes al saldo de bienes realizables (inmuebles recibidos en pago) de la inversión redimida en el Fondo Westchester International Limited (compañía domiciliada en el exterior y constituida el 21 de noviembre de 2003 - en adelante el Fondo), los cuales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, ascienden a Bs839.260, para ambos semestres. La Superintendencia, dentro del "Plan de Fortalecimiento Patrimonial", consideró en Oficio N° SBIF-G14-16183 del 19 de diciembre de 2003, la viabilidad de la propuesta relativa a una permuta y, en efecto, el 31 de diciembre de 2003, el Banco efectuó una permuta con el Fondo, entregando plusvalía mercantil, bienes realizables y certificado de participación, por Bs21.101.802, Bs10.808.557, y Bs4.144.641, respectivamente, y recibiendo 1.126.718 acciones preferidas clase "A" por Bs36.055.000.

La Superintendencia, a través del Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI6-21313 del 30 de noviembre de 2005, consideró viable la propuesta efectuada por el Banco, y autorizó la desincorporación del Fondo, no obstante, señaló que el Banco debe ajustarse a lo establecido en la Ley General de Bancos (actualmente Ley del Sector Bancario), la cual indica que la amortización de los bienes realizables debe efectuarse en un plazo no mayor a tres años. Adicionalmente, la Superintendencia señaló que el Banco debe consignar trimestralmente un informe contentivo del proceso de venta de los bienes inmuebles.

El 30 de enero de 2006, el Banco dando respuesta al Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI6-21313 del 30 de noviembre de 2005, señala que el Fondo acordó con el Banco la redención anticipada de la totalidad de 1.126.718 acciones. En tal sentido, el Banco revirtió la operación con fecha 31 de diciembre de 2005, recibiendo del Fondo lo siguiente:

- Plusvalía mercantil por un monto neto de Bs18.609.693.
- Inmuebles a precios de avalúos por Bs8.206.377, registrados como bienes realizables cuyo valor se amortizará en tres años a partir del mes de enero de 2006. La utilidad que se generó por la venta de dichos inmuebles fue aplicada como complemento para acelerar la amortización del saldo diferido, con el objeto de reducir el plazo a tres años. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2007, de los inmuebles no vendidos fueron totalmente amortizados y registrados en cuentas de orden, producto de la aceleración de la amortización con la ganancia en venta de algunos de estos bienes realizables.
- Inmueble a precio de avalúo por Bs1.300.000, para ser destinado a bienes de uso del Banco.
- Bonos 2016 con valor nominal de US\$291.000, pagados a 89,57%.
- Efectivo por un total de Bs2.832.821, entregado a través de cheques de gerencia.
- Registró una pérdida de Bs1.255.000 disminuyendo el superávit por aplicar.

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2011, el Banco vendió bienes del Fondo Westchester International Limited, con un precio de venta por Bs120.000. Estos bienes desincorporados generaron una ganancia en venta de Bs118.478, reconocidos en el rubro de ingresos por bienes realizables en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene bienes inmuebles desincorporados por Bs10.208.627 y Bs9.781.139 respectivamente, lo cual no está de conformidad con lo establecido en el Artículo 103 de la Ley del Sector Bancario.

El 29 de marzo de 2011, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-07655, instruye al Banco para que efectúe las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley del Sector Bancario en su Artículo 103.

El 11 de abril de 2011, el Banco en comunicado N° GA-0668/11, responde a la Superintendencia que en relación a los bienes inmuebles que han sido transferidos a favor del Banco, el mismo está gestionando la venta de los mismos.

El 8 de agosto de 2011, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23278, solicita al Banco un plan de venta de los referidos bienes inmuebles, así como, las gestiones efectuadas por el Banco en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del oficio por parte del Banco. Así mismo, la Superintendencia concluye que aún cuando se desincorporaron a las cuentas de orden los referidos bienes inmuebles, la titularidad o propiedad continúa a favor del Banco.

El 22 de agosto de 2011, el Banco mediante comunicado N° GA-169-11, responde a la Superintendencia, que a pesar de los esfuerzos desplegados para la venta de los inmuebles, éstas se han visto afectadas por la poca oferta existente en el mercado en donde se encuentran ubicados dichos bienes, aunado a diversos factores externos, como son las invasiones a los inmuebles que representan 40% aproximadamente de los inmuebles, el desistimiento por parte del comprador, la exigencias de la tramitación ante las alcaldías y oficinas de registro, de allí que el establecimiento de un cronograma o plan de ventas cierto en el corto o mediano plazo es bastante complejo de establecer. Así mismo, informa a la Superintendencia acerca de las operaciones realizadas hasta la fecha de la comunicación y establece las estrategias para la promoción y venta de los inmuebles.

El 27 de septiembre de 2011, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828, en atención a los comunicados enviados por el Banco, concerniente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco celebrada el 28 de septiembre de 2011, le indica que con relación a los bienes inmuebles desincorporados mantenidos al 30 de junio de 2011 por Bs9.781.139, que aún cuando los mencionados bienes fueron registrados en cuentas de orden, la titularidad o propiedad de los bienes inmuebles continúa a favor del Banco, por lo que deberá continuar con las gestiones pertinentes, a fin de ajustarse a lo establecido en el Artículo 103 de la Ley del Sector Bancario, por lo que, la Unidad de Auditoría Interna deberá remitir trimestralmente un informe donde se detalle la situación de los antes mencionados referidos inmuebles.

## (20) Valores Justos de los Instrumentos Financieros

Los valores justos estimados de los instrumentos financieros que mantiene el Banco, se presentan a continuación (en bolívares):

	31 de diciembre de 2011		30 de junio de 2011	
	Valor en libros	Valor justo	Valor en libros	Valor justo
<b>Activos -</b>				
Disponibilidades	725.745.989	725.745.989	523.648.404	523.648.404
Inversiones en títulos valores	1.484.873.592	1.479.338.530	878.924.600	859.967.885
Cartera de créditos	1.289.774.237	1.303.792.956	1.117.468.684	1.131.541.378
Intereses y comisiones por cobrar	59.161.812	59.161.812	37.134.540	37.134.540
<b>Total activos</b>	<b>3.559.555.630</b>	<b>3.568.039.287</b>	<b>2.557.176.228</b>	<b>2.552.292.207</b>
<b>Pasivos -</b>				
Captaciones del público	2.990.426.420	2.990.426.420	2.125.730.602	2.125.730.602
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	757.195	757.195	571.566	571.566
Otros financiamientos obtenidos	161.000.000	161.000.000	121.607.947	121.607.947
Intereses y comisiones por pagar	736.170	736.170	547.668	547.668
Acumulaciones y otros pasivos	14.323.190	14.323.190	23.232.314	23.232.314
<b>Total pasivos</b>	<b>3.167.242.975</b>	<b>3.167.242.975</b>	<b>2.271.690.097</b>	<b>2.271.690.097</b>
<b>Cuentas de orden -</b>				
Cuentas contingentes deudoras	137.638.569	137.638.569	92.710.588	92.710.588
Otras cuentas de orden deudoras	5.190.373.735	5.190.373.735	4.817.070.647	4.817.070.647
<b>Total cuentas de orden</b>	<b>5.328.012.304</b>	<b>5.328.012.304</b>	<b>4.909.781.235</b>	<b>4.909.781.235</b>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco utilizó los siguientes métodos y supuestos adicionales para estimar los valores justos de los instrumentos financieros, para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

- Los compromisos para extender créditos (líneas de créditos) son acuerdos para prestar a un cliente, en tanto no haya violación a ninguna condición establecida dentro del contrato. Los compromisos, generalmente, tienen fechas fijas de expiración u otras cláusulas de terminación. Debido a que muchos de los compromisos expiran sin que sean utilizados, los montos comprometidos no necesariamente representan requerimientos futuros de efectivo. El Banco evalúa las posibilidades de crédito de cada cliente, caso por caso. El valor de la garantía obtenida, si es considerado necesario por el Banco para la extensión del crédito, se basa en la evaluación de la administración del crédito del cliente. La garantía mantenida varía, pero puede incluir cuentas por cobrar, inventarios, propiedades, plantas y equipos y, los ingresos que produzcan propiedades comerciales.

- Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera de los balances generales para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes. La exposición máxima del Banco por créditos con riesgo fuera de los balances generales, está representada por los compromisos detallados a continuación (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Líneas de crédito de utilización automática	137.638.569	92.710.588
Líneas crédito otorgados pendientes de uso	306.314.852	268.646.845

- Para el resto de los instrumentos financieros, dentro del balance general, los métodos y supuestos para estimar los valores justos de los mismos se describen en la nota 2(r), "Resumen de políticas importantes de contabilidad-valores justos de los instrumentos financieros".

## (21) Vencimientos de Activos y Pasivos

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente (en bolívares):

	<u>Total</u>	<u>Vencimientos hasta el:</u>				<u>30 de junio de 2014 y en adelante</u>
		<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>	<u>30 de junio de 2013</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>	
<b>Activos -</b>						
Disponibilidades	725.745.989	725.745.989	-	-	-	-
Inversiones en títulos valores	1.484.873.592	42.319.029	-	23.050.548	10.698.130	1.408.805.885
Cartera de créditos	1.289.774.236	273.065.826	204.678.868	122.434.890	143.613.288	545.981.364
Intereses y comisiones por cobrar	59.161.812	59.161.812	-	-	-	-
Otros activos (no incluye gastos diferidos)	34.949.364	30.257.859	4.691.505	-	-	-
	<u>3.594.504.993</u>	<u>1.130.550.515</u>	<u>209.370.373</u>	<u>145.485.438</u>	<u>154.311.418</u>	<u>1.954.787.249</u>
<b>Pasivos -</b>						
Captaciones del público	2.990.426.420	2.990.426.420	-	-	-	-
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	757.195	757.195	-	-	-	-
Otros financiamientos obtenidos	161.000.000	161.000.000	-	-	-	-
Intereses y comisiones por pagar	736.170	736.170	-	-	-	-
Acumulaciones y otros pasivos	14.323.190	14.323.190	-	-	-	-
	<u>3.167.242.975</u>	<u>3.167.242.975</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

## (22) Inversiones y Créditos Otorgados en Exceso a los Límites Legales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco no mantiene inversiones y créditos que excedan las limitaciones establecidas en el Artículo 96 de la Ley del Sector Bancario.

## (23) Ingresos y Gastos Operativos Varios

Un detalle de los ingresos operativos varios es el siguiente (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Otros ingresos por recuperación de gastos	7.290	942.734
Otros ingresos operativos -		
Reclamos por intereses y comisiones Suiche 7B	1.916.547	800.294
Ingreso por comisión por domiciliación	602.865	522.497
Comisión traspaso de custodia	418.085	-
Varios	252.351	712.865
	<u>3.197.138</u>	<u>2.978.390</u>

Un detalle de los gastos operativos varios es el siguiente (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Sanciones por incumplimiento de disposiciones	54.248	11.747
Constitución de provisión para otros activos (nota 13)	600.000	450.000
Gastos de apartado para otras contingencias (nota 17)	-	640.000
Otros gastos operativos -		
Gastos de registro de aumento de capital social (nota 18)	5.363.750	-
Aporte responsabilidad social (nota 17)	2.281.057	1.181.987
Aporte Ley del Deporte (nota 17)	430.751	-
Centro de atención telefónica	330.434	706.273
Servicios por datacrédito	143.832	134.385
Gastos de caja chica	141.543	125.868
Varios	298.382	451.074
	<u>9.643.997</u>	<u>3.701.334</u>

**(24) Impuesto Sobre la Renta**

De conformidad con la Ley de Impuesto Sobre la Renta este tributo se genera anualmente; la provisión al 31 de diciembre de 2011, se calculó con base en los estados financieros al 30 de noviembre de 2011, proyectados al 31 de diciembre de 2011, y la provisión al 31 de diciembre de 2010, se calculó con base en los estados financieros a dicha fecha.

El Banco incurrió en gastos estimados de impuesto como se indica a continuación (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Impuesto estimado de fuente extranjera	<u>33.063</u>	<u>64.478</u>
Gasto de impuesto sobre la renta del ejercicio reconocido en los estado de resultados y aplicación del resultado neto	<u>265.000</u>	<u>180.000</u>
<b>Total impuesto a pagar</b>	<u><b>265.000</b></u>	<u><b>180.000</b></u>

La reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta del año 1999, introdujo un cambio importante en la determinación de la renta, ya que pasó de ser un sistema de rentas territoriales o principio de la fuente a un sistema de rentas mundiales, en consecuencia, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el impuesto sobre la renta causado de fuente extraterritorial es de Bs33.063 y Bs64.478, respectivamente.

Por el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, las cifras definitivas de la conciliación del Banco entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal son las siguientes (en bolívares):

Resultado neto del ejercicio, neto de aporte LOCTICSEP	<u>42.644.324</u>
Partidas no deducibles o gravables:	
Aportes patronales por pagar	1.883.966
Gasto de impuesto sobre la renta	340.000
Seguro de aeronave	180.780
Pérdida por inversiones en títulos valores	4.490.342
Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales	61.271
Pérdida, robos, asaltos y fraudes	850.005
Multas	8.915.617
Aporte Locti por pagar	2.167.156
Constitución de provisión cartera de créditos	307.200
Provisión para rendimientos por cobrar	2.519.536
Provisión para inversión en empresas filiales	621.448
Provisión para legitimación de capitales	267.334
Provisión Ley Deporte	302.138
Provisión para otras contingencias	155.122
Área peatonal Municipio Mariño	58.500
Impuestos municipales por pagar	2.932.998
Gastos comunes e ingresos exentos	50.141.541
Retenciones de ISLR no aplicadas	9.871
Depreciación torre oriente (anual)	14.432
Gastos por depreciación de activos en fideicomiso	47.574
Gastos financieros del exterior en moneda extranjera	303.426
Gastos operativos del exterior	4.254
Intereses y comisiones del exterior	29
Aumento de provisiones	<u>2.978.448</u>
<b>Total no deducibles o gravables</b>	<u><b>79.552.988</b></u>
Partidas no gravables o deducibles:	
Aportes patronales por pagar	1.984.199
Impuestos municipales por pagar	3.216.926
Impuestos prepagados	156.782
Rendimientos por inversiones en títulos valores	125.419.335
Ingreso por participación patrimonial	1.385.656
Ganancia en inversiones en títulos valores	6.219.520
Ingresos por operaciones del exterior	773.757
Disminución de provisiones	1.133.651
Área peatonal por pagar Municipio Mariño	<u>25.000</u>
<b>Total no gravables o deducibles</b>	<u><b>140.314.826</b></u>
Utilidad fiscal	(18.117.514)
Pérdida por reajuste regular por inflación	(100.354.736)
Pérdida fiscal después del reajuste por inflación	(118.472.250)
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	<u>(37.606.747)</u>
<b>Total pérdidas fiscales</b>	<u><b>(156.078.997)</b></u>
Ingresos extraterritoriales	983.324
Pérdida neta de fuente extraterritorial	<u>(774.314)</u>
<b>Total renta mundial</b>	<u><b>(155.869.987)</b></u>
<b>Total impuesto por pagar o compensar</b>	<u><b>33.063</b></u>

**(25) Saldos y Transacciones Efectuadas con Personas Vinculadas**

A continuación se describen aquellos saldos y transacciones importantes efectuadas por el Banco con personas naturales o jurídicas vinculadas a la administración o accionariamente al capital del mismo al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, y por los semestres entonces terminados (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Activos -		
Inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales:		
Aseguradora Nacional Unida		
Uniseguros, S. A. (nota 10)	10.644.133	10.644.133
DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.)	<u>517.873</u>	<u>1.343.160</u>
<b>Total activos</b>	<u><b>11.162.006</b></u>	<u><b>11.987.293</b></u>
Pasivos -		
Captaciones del público:		
Otras obligaciones a la vista - Fideicomiso Del Sur Banco Universal (nota 14)	<u>39.599.044</u>	<u>3.142.253</u>

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Ingresos Financieros -		
Ingresos por disponibilidades Fideicomiso Del Sur Banco Universal	<u>329.864</u>	<u>487.957</u>
Otros Ingresos Operativos -		
Ingresos por Participación Patrimonial - DelSur, Inversiones 11022011, C. A.	<u>1.154.713</u>	<u>-</u>
Comisiones por servicios - Otros		
Gastos Operativos Fideicomiso Del Sur Banco Universal	<u>1.675.981</u>	<u>1.455.916</u>

Un detalle para conciliar el gasto por las comisiones fiduciarias del Fideicomiso con el ingreso por comisiones fiduciarias del Banco es el siguiente (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Otros ingresos operativos - ingresos por comisiones del Banco	1.675.981	1.455.916
Otros gastos operativos - gastos por comisiones fiduciarias del Fideicomiso	(1.466.827)	(1.195.724)
Gastos por comisión administrativa - comisión por cobranza	<u>(90.920)</u>	<u>(216.204)</u>
<b>Sub total</b>	<u><b>118.234</b></u>	<u><b>43.988</b></u>
Comisiones fiduciarias registradas por el Fideicomiso directamente contra el patrimonio de los fondos fideicometidos	(102.950)	(59.840)
Comisiones pendientes por pagar al Banco	<u>-</u>	<u>4.557</u>
<b>Comisiones fiduciarias en análisis</b>	<u><b>15.284</b></u>	<u><b>(11.295)</b></u>

## (26) Compromisos y Contingencias

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco posee multas impuestas por la Superintendencia las cuales están pendientes de recepción de las planillas de liquidación, a continuación un detalle (en bolívares):

Oficios	Incumplimiento	Oficios de Imposición de Multa	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
SBIF-DSB-GGCJ-GLO-01456 del 6 de febrero de 2010	Incumplimiento de Cartera Agrícola	SBIF-DSB-GGCJ-GLO-06621 del 7 de mayo de 2010	54.568	54.568
SBI-DSB-CJ-PA-05997 del 17 de marzo de 2011	Incumplimiento de Cartera Turismo	SIB-DSB-CJ-PA-13607 del 18 de mayo 2011	349.088	349.088
SBI-DSB-CJ-PA-17288 del 17 de junio de 2011	Incumplimiento de Cartera Agrícola	SIB-DSB-CJ-PA-26900 del 31 de agosto de 2011	2.909.063	-
SBI-DSB-CJ-PA-32634 del 11 de octubre de 2011	Incumplimiento de Cartera Agrícola	SIB-DSB-CJ-PA-41518 del 14 de diciembre de 2011	2.909.063	-
		Total	<u>6.221.782</u>	<u>403.656</u>

Dichas multas se encuentran provisionadas en acumulaciones y otros pasivos-multas por Procedimientos Administrativos al 31 de diciembre y al 30 de junio de 2011 (véase la nota 17).

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco ha sido objeto de los siguientes reclamos significativos:

El 1° de julio de 2008, el Banco interpuso ante el Tribunal Superior Contencioso Tributario de la Región Guayana, Recurso Contencioso Tributario contra las Resoluciones identificadas con los Nros. 0450 al 0453, 0456 al 0461, 0466, 0475 y 0480 emanadas de la Coordinación de Administración Tributaria Municipal de la Alcaldía del Municipio Caroní del estado Bolívar, mediante las cuales se pretende compeler al Banco al pago de Bs522.356.

Como principal punto de defensa el Banco esgrimió la nulidad absoluta de las Resoluciones recurridas, por cuanto la Administración Tributaria Municipal incurrió en un falso supuesto al pretender incluir en la base imponible para el cálculo del impuesto a las actividades económicas correspondientes al Municipio Caroní, los ingresos brutos derivados de inversiones realizadas por el Banco en la jurisdicción del Municipio Chacao del Distrito Capital, todo lo cual resulta contrario al principio de territorialidad previsto en el Artículo 32 de la Ordenanza de Actividades Económicas del Municipio Caroní.

El 18 de febrero de 2011, el Tribunal dictó Sentencia mediante el cual declaró Sin Lugar el Recurso Contencioso Tributario interpuesto, y, en la decisión dictada, el tribunal sostuvo que: *"De tal manera, que ante la ausencia de actividad probatoria por parte de la recurrente Del Sur Banco Universal, C. A., a pesar de haber contado con oportunidades para presentar en este proceso pruebas que desvirtuasen de alguna forma el procedimiento de estimación que hizo la Alcaldía del Municipio Caroní, y que conllevarse a esta Juzgadora a pensar que efectivamente se contravino la norma contenida en el artículo 32 de la Ordenanza de Actividades Económicas del referido, Municipio, aplicable rationae temporis; norma garante del principio de territorialidad, conforme lo advierte la accionante; limitándose la prenombrada empresa tan sólo en argumentar que no podía esa Administración Tributaria Municipal hacer tal estimación; y que sí aportó al órgano municipal los documentos necesarios para la estimación sobre base fija; pero que al proceder esta Juzgadora a examinar los autos se evidencia que no promovió elementos probatorios que se pudiesen valorar y por ende, concluir la certeza de dicha afirmación y en especial, la presunta entrega al Municipio Caroní del estado Bolívar de toda la documentación que demuestra el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la sede del Municipio Chacao; por tanto, en atención a las circunstancias aludidas precedentemente, este Tribunal debe forzosamente desestimar la denuncia de nulidad absoluta de las Resoluciones Administrativas recurridas, en virtud de haber incluido en la base imponible para el cálculo del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al Municipio Caroní en dicho municipio y no en otro distinto, visto que en el expediente no hay constancia alguna del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la sede del Municipio Chacao"*.

Producto de la Sentencia descrita en el párrafo anterior, en el mes de junio de 2011, el Banco efectuó el pago a la Alcaldía del Caroní de Bs432.333.

- El 13 de febrero de 2006, el Banco interpuso ante el Tribunal Superior Contencioso Tributario de la Circunscripción Judicial de Región Guayana, recurso contencioso tributario en contra la resolución identificada con las siglas y números GGSJ/GR/DRAAT/2005-1589 y su correspondiente Planilla de Liquidación emanada de la gerencia general de servicios jurídicos del SENIAT el 9 de agosto de 2005, notificadas el 13 de diciembre de 2005.

Las Planillas de Liquidación se emitieron en materia de impuesto sobre la renta con base en las Resoluciones Culminatorias del Sumario Administrativo identificadas con las siglas y Números GRT/IRG/DSA/432 y GTI/IRG/DSA/433, ignorando que contra las mismas se habían ejercido los recursos legales pertinentes antes señalados. A través de dichas planillas se pretende aplicar una multa por contravención equivalente a la cantidad de Bs1.191.484 e intereses moratorios por la cantidad de Bs9,75.

El 18 de julio de 2008, el Tribunal dictó auto de admisión del Recurso Contencioso Tributario, y el 6 de agosto de 2008, se presentó Escrito de Promoción de Pruebas; asimismo, el 18 de noviembre de 2008, se celebró el acto de presentación de los informes de las partes. El 19 de noviembre de 2008, el Tribunal dijo "vistos" y fijó 60 días de despacho para dictar sentencia sin que hasta la fecha haya recaído la misma.

- El 13 de mayo de 2002, el Banco ejerció recurso de apelación en contra de las Resoluciones Números: DH-0336 al DH-0339, DH-0344 al DH-0349, DH-0355, DH-0359, DH-0373 y DH-0387, emanadas de la Coordinación de Hacienda Municipal de la Alcaldía del Municipio Caroní del estado Bolívar, correspondientes a los periodos fiscales comprendidos entre el 1° de noviembre de 1998 al 31 de octubre de 2000, por Bs960.544.

La fiscalización determinó una supuesta diferencia entre lo declarado por el Banco por concepto de cartera de inversión y por cartera de créditos, a través de las distintas sucursales y de la oficina principal que estaba ubicada en aquel entonces, en jurisdicción del Municipio Autónomo Caroní del estado Bolívar.

Dentro de los alegatos expuestos en el referido Recurso de Apelación, el Banco expuso el hecho cierto de que la fiscalización, para determinar la supuesta diferencia de ingresos brutos, tomó en consideración erróneamente las captaciones totales del Banco por cartera de inversión y por cartera de créditos, además de haber considerado otros ingresos obtenidos por el Banco a través de las distintas sucursales y de la oficina principal ubicada en el Municipio Caroní, desestimando el hecho cierto de que existen ingresos que no son susceptibles de ser considerados como base imponible a los efectos del impuesto sobre patente de industria y comercio.

La Alcaldía intimó el pago del monto de los impuestos reparados aún cuando no decidió el recurso interpuesto, en virtud de ello se presentaron sendos escritos explicativos durante el mes de junio de 2005, en contra de cada una de las actas de intimación. Al 30 de junio de 2011, el Banco espera respuesta por parte de la Alcaldía. El Banco no mantiene apartado para esta contingencia, debido a que la Consultoría Jurídica del Banco y sus asesores legales externos, consideran que el desenlace de esta demanda será favorable al Banco.

El Banco está involucrado en varias demandas y acciones legales que surgen en el curso normal del negocio. Es opinión de la gerencia y de los asesores legales, que la disposición final de estos asuntos no tendrá un efecto material adverso sobre la situación financiera del Banco, sobre los resultados de sus operaciones o sobre los resultados de su liquidez.

## (27) Nueva Estructura de Principios de Contabilidad de Aceptación General

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (en adelante FCCPV), aprobó en el año 2004 la adopción en Venezuela de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en el año 2006 se aprobó el cronograma de aplicación, lo cual fue ratificado en normas contables (Boletines de Aplicación VEN-NIF), aprobadas en reuniones del Directorio Nacional Ampliado de esta Federación de julio de 2007 y abril de 2008.

Según la normativa contable aprobada, los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela comprenderán las NIIF, con algunas excepciones muy específicas, y los mencionados Boletines de Aplicación VEN-NIF. Para fines de adopción de esta nueva normativa contable las empresas en Venezuela han sido divididas en "grandes entidades", y en pequeñas y medianas entidades (PYMES). Para las grandes entidades la aplicación a partir de los ejercicios económicos iniciados el 1° de enero de 2008.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), según decisión tomada por el Directorio Nacional Ampliado en el mes de marzo de 2010, resolvió la aprobación de las modificaciones de los Boletines de Aplicación BA VEN-NIF N° 0, versión 4 y BA VEN-NIF N° 2 versión 1, ambas normativas vigentes para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de abril de 2010.

Entre las modificaciones se destacan las siguientes:

- BA VEN-NIF N° 0 (Marco de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera): modifica la fecha de adopción para las PYMES a los ejercicios que se inicien el 1° de enero de 2011; establece el Uso de NIIF para PYMES, versión 2009 y las NIIF para grandes entidades aprobadas en la versión 2008; se incorpora CINIIF 13 y 14 y se elimina el BA VEN-NIF N° 3, relativo a los índices para ajustar los estados financieros por inflación, y su contenido se incorpora en el BA VEN-NIF 2.
- BA VEN-NIF N° 2: (Criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29): se establece para el reconocimiento de efectos por inflación para PYMES: Utilizar procedimiento contenido en la sección 31 de NIIF para PYMES (se mantiene el indicador de un dígito); y establece el uso de CINIIF 7 cuando se haya suspendido el reconocimiento de la inflación y deba volver a reconocerlos.

Durante el primer semestre de 2011, el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó los siguientes Boletines de Aplicación:

- BA VEN-NIF N° 0 "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera", versión 5, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 4 "Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones contenidas en el Código de Comercio venezolano", versión 1, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 5 "Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF", versión 1, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 6 "Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VENNIF-PYME", versión 1, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 7 "Utilización de la Revaluación como Costo Atribuido en el Estado de Situación Financiera de Apertura", versión 0, enero 2011.
- BA VEN-NIF N° 8 Versión 0 "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)".
- Versión N° 5 del BA VEN-NIF N° 0 Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, marzo 2011.

## (28) Aspectos Relevantes y Eventos Subsecuentes

### SUDEBAN

En Resolución N° 326.11 del 15 de diciembre de 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.821, la Superintendencia fija la cuota del aporte especial correspondiente al primer semestre de 2012, para las instituciones sujetas a su supervisión y control, tal como se indica a continuación:

- 6% del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las Instituciones Bancarias sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia.
- 4% del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las casas de cambio, los operadores bancarios fronterizos, los fondos de capital de riesgo, las sociedades de capital de riesgo, los fondos nacionales de garantías recíprocas y las sociedades de garantías recíprocas.
- 1% del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las personas naturales y jurídicas que presten servicios financieros o servicios auxiliares a las Instituciones Bancarias y no Bancarias sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia; las compañías emisoras o administradoras de tarjetas de créditos, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico; las personas jurídicas cuyo objeto principal sea el transporte de especies monetarias y de valores, servicios de cobranzas, servicios contables, las arrendadoras financieras y los operadores cambiarios fronterizos.

## (29) Plan de Ajustes de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sector Bancario

La Ley del Sector Bancario establece en la disposición transitoria número sexta que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia, someterán a la consideración de ésta, un plan para ajustarse a la Ley del Sector Bancario. Dicho plan será presentado dentro de los treinta días continuos a partir de la aprobación de la transformación, fusión o recapitalización a que se refiere la disposición transitoria tercera y en aquellos casos en que no sean necesarias dichas medidas, el plan será presentado dentro de los ciento treinta y cinco días continuos a partir de la entrada en vigencia de la Ley del Sector Bancario. En ambos casos dicho plan será ejecutado, en un lapso máximo de ciento ochenta días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período.

El Banco en fechas 12 de mayo, 17 de mayo y 24 de mayo de 2011, a fines de dar cumplimiento con la cláusula sexta de las disposiciones transitorias mencionadas anteriormente, envió a la Superintendencia los comunicados Nros. GA-0984/11, GA-0984-A/11 y GA-1094/11, respectivamente, en donde establece su plan de adecuación a las disposiciones contenidas en la Ley del Sector Bancario, que incluyó lo siguiente:

- Modificaciones de los estatutos del Banco: la Consultoría Jurídica del Banco está realizando una revisión exhaustiva y detallada de los actuales estatutos y propuesta de modificaciones necesarias, para su presentación a la Superintendencia, todo de conformidad con lo indicado en el Artículo 10 de la Ley del Sector Bancario. A tal efecto, solicitó la consideración y aprobación de un plazo de 180 días para ejecutar y culminar todas las actividades que conlleva el proceso para su definitiva elaboración.
- **Auditor externo:** en virtud de lo establecido en la Ley del Sector Bancario en su Artículo 83, y lo indicado en la Resolución N° 065.11 del 23 de febrero de 2011, se solicita la consideración y autorización para que su aplicación se acuerde formalizar a partir de la auditoría externa a realizar para el cierre de operaciones del segundo semestre de 2011 (comunicado N° GA-0984/11).

Solicitud de autorización para la aplicación de todos los procedimientos indicados en la Resolución N° 065.11, a partir de la auditoría externa a realizar para el cierre de operaciones del segundo semestre de 2011 (comunicado N° GA-0984-A/11).

- **Cumplimiento Artículo 38 y disposición transitoria decima primera de la Ley del Sector Bancario:** el Banco está en conocimiento que para la fecha de entrada en vigencia de Ley del Sector Bancario, el accionista principal del Banco, figuraba como propietario de 15.800.001 acciones de Uniseguros, en virtud de lo cual, dicho socio se encuentra en la obligación de transferir su participación en alguna de ambas sociedades reguladas por la Ley Orgánica del Sistema Financiero, en exceso de 5% de sus respectivos capitales sociales. Dicho accionista ha manifestado su voluntad de desincorporar su participación accionaria en la empresa aseguradora y que adelanta gestiones a dichos efectos. No obstante, tales diligencias y esfuerzos no han podido llevarse totalmente a cabo a la fecha del plan, asimismo, debe señalarse que cualquier traspaso que se prevea sobre las acciones de Uniseguros, deberá contar con la aprobación de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. En atención a lo antes señalado, el Banco solicita ampliar el plazo de 30 días, por 180 días más, sin perjuicio de que sea solicitada otra ampliación, en el caso en que no sea expedida la correspondiente autorización por parte de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

- **Cumplimiento de la disposición transitoria decima segunda / desincorporación de títulos valores distintos a los permitidos en la Ley del Sector Bancario:** se solicita la extensión del plazo hasta el 30 de junio de 2011, para la desincorporación de la inversión mantenida en la compañía F.V.I. Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A., con un valor nominal de Bs2.000.000.

- **Desincorporación de inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la Ley de Mercado de Valores o a la Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 99 Numeral 9 de la Ley del Sector Bancario:** el Banco continúa realizando los esfuerzos para dar el debido cumplimiento a lo indicado en el referido artículo, y en tal sentido, remitió a la Superintendencia comunicaciones en donde se evidencia el estatus actual de las gestiones efectuadas. Asimismo, el Banco informa lo siguiente:

- Uniseguros: el Banco solicita formalmente la consideración y aprobación de la Superintendencia de un plazo de 180 días a partir de la aprobación del plan de ajuste, para cumplir con el resto de gestiones y trámites necesarios, ya que dicha compañía solicitó a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora autorización para la recompra de las acciones que posee el Banco en la misma, y a la fecha no ha tenido la respuesta correspondiente.

- DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.): el Banco remitió copia de la Resolución N° 068-2011 del 4 de abril del 2011, emitida por la Superintendencia Nacional de Valores, donde se acordó cancelar la autorización otorgada a DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), para actuar como operador de valores autorizados y en efecto, cancelar igualmente, la inscripción en el Registro Nacional de Valores. En tal sentido, el Banco dejó de ser accionista de una empresa regulada por la Ley de Mercado de Valores.
  - Primus Seguros S. A.: el Banco no ha tenido respuesta a la oferta realizada, según se evidencia en comunicación enviada a la Superintendencia el 23 de marzo de 2011. En tal sentido, el Banco solicita un plazo de 180 días a partir de la aprobación del plan de ajuste para así continuar con las gestiones necesarias para su definitiva desincorporación.
  - Primus Renta Fija Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C. A./ Primus Mercado de Capitales/Primus Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C. A.: en los casos de estas empresas, las mismas se encuentran en liquidación según consta en la Resolución N° 010 del 21 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.357 del 29 de enero de 2010. El Banco está a la espera de que dichos procesos de liquidación cumplan el cierre definitivo.
  - Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE), S.A.C.A.: en relación a la inversión mantenida en dicho Banco, el Banco informa que al mismo, le fue revocada la autorización de funcionamiento y en consecuencia se acordó la liquidación, según consta en la Resolución N° 120.10 del 9 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.386 del 15 de marzo de 2010. En este sentido, el Banco está a la espera de que dicho proceso de liquidación cumpla el cierre definitivo.
  - **Instrumentación de la función de custodia por parte del BCV de las posiciones en títulos o valores en moneda nacional o extranjera de las instituciones bancarias previstas en el Artículo 53 de la Ley del Sector Bancario:** en atención a los lineamientos establecidos por el BCV, en su circular N° VOI-013-2011 del 29 de marzo de 2011, el Banco solicita a la Superintendencia su consideración y aprobación, de un plazo no más allá del 30 de junio de 2011, para que el Banco complete la transferencia de la custodia, en el entendido, de que el BCV, gire de manera oportuna, las instrucciones básicas que deberán ejecutarse a través de los mecanismos que dicho organismo determine.
  - **Fideicomiso de prestaciones sociales de empleados de las instituciones financieras, Artículo 76 de la Ley del Sector Bancario:** en virtud de lo establecido en el referido artículo, con relación a que los fideicomisos de prestación de antigüedad de los empleados de dichas instituciones, se deben constituir en otras instituciones bancarias autorizadas para actuar como fiduciarios, y considerando, que este precepto debe cumplirse a la mayor brevedad, el Banco solicita un plazo hasta el 30 de julio de 2011, para cumplir las evaluaciones y consideraciones, para nombrar un fiduciario sustituto de los fideicomisos existentes de los trabajadores.
  - **Modelos específicos de pronóstico de riesgos, Artículo 64 de la Ley del Sector Bancario:** de acuerdo con lo indicado en el referido artículo, el Banco desarrollará modelos específicos de riesgo para cada tipo de usuario o usuaria, siguiendo lo establecido en las normas que dicte la Superintendencia. Al respecto, el Banco solicita plazo de 180 días a partir de la aprobación del plan de ajuste.
- El 3 de junio de 2011, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBV2-15591, en atención a los Comunicados Nros. GA-0984/11, GA-0984-A/11 y GA-1094/11 enviados por el Banco en fechas 12 de mayo, 17 de mayo y 24 de mayo de 2011, respectivamente, en las cuales el Banco presentó el plan de ajuste exigido en la disposición transitoria sexta de la Ley del Sector Bancario, establece las siguientes consideraciones:
- Modificaciones de los estatutos del Banco: La Superintendencia no tiene objeción que formular, sin embargo, les comunica que dentro del plazo solicitado por el Banco de 180 días, debe considerar la celebración de la Asamblea General de Accionistas, cuyo punto a tratar sea la modificación de los estatutos sociales del Banco, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 063-11, donde establece que el Banco debe enviar los recaudos ante la Superintendencia con por lo menos 20 días continuos de anticipación a la fecha en que se realizará la Asamblea.
  - Auditor externo: la Superintendencia en comunicado N° SIB-II-GGR-GNP-14609 del 26 de mayo de 2011, dirigido al Presidente de la Asociación Bancaria de Venezuela, autoriza a los Bancos a que los auditores externos podrán permanecer por un periodo de tres años contados a partir de la publicación de la ley.
- Cumplimiento Artículo 38 y disposición transitoria décima primera de la Ley del Sector Bancario: le recuerda al Banco que debe acatar el plazo establecido en la Circular N° SIB-II-GGT-GNP-05143 del 9 de marzo de 2011, la cual le confiere una prórroga de 30 días continuos para el cumplimiento de la disposición transitoria décima primera a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.
  - Cumplimiento de la disposición transitoria décima segunda/ desincorporación de títulos valores distintos a los permitidos en la Ley del Sector Bancario: en lo atinente a la desincorporación de las obligaciones quirografarias emitidas por F.V.I. Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A., se le notifica al Banco que en virtud de que se encuentra de plazo vencido la prórroga otorgada mediante la Circular N° SIB-II-GGT-GNP-05143 del 9 de marzo de 2011, se requiere de conformidad con lo establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14523 del 26 de mayo de 2011, que el Banco informe sobre la situación actual en cuanto al cumplimiento de lo señalado en la disposición transitoria décima segunda de la Ley del Sector Bancario, dicha información deberá ser consignada en un plazo no mayor de diez días hábiles bancarios, contados a partir de la fecha de recepción de la mencionada Circular. Por lo antes expuesto, la Superintendencia no considera viable contemplar dentro del plan de ajuste, la solicitud de autorización realizada por el Banco para mantener la referida inversión.
  - Desincorporación de inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la Ley de Mercado de Valores o a la Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 99 Numeral 9 de la Ley del Sector Bancario: sobre el particular el Banco deberá seguir realizando sus mejores esfuerzos a los fines de desincorporar dichas participaciones, de conformidad con la cláusula novena del Artículo 99 de la Ley del Sector Bancario, cuyo plazo no podrá exceder el lapso para la adecuación que señala la disposición transitoria sexta de la Ley del Sector Bancario.
- Adicionalmente, el Banco a los fines de determinar el cumplimiento de la disposición transitoria sexta de la Ley del Sector Bancario, deberá remitir antes del 15 de enero de 2012, un informe emitido por los auditores externos que revele la adecuación del Banco al citado plan.
- **Instrumentación de la función de custodia por parte del BCV de las posiciones en títulos o valores en moneda nacional o extranjera de las instituciones bancarias previstas en el Artículo 53 de la Ley del Sector Bancario:** el Banco deberá efectuar la referida transferencia, de conformidad con lo establecido en la Circular N° VOI-013-2011 del 29 de marzo de 2011, emitida por el BCV.
  - **Fideicomiso de prestaciones sociales de empleados de las instituciones financieras, Artículo 76 de la Ley del Sector Bancario:** se le informa que debe mantener el fondo de prestaciones de antigüedad en las instituciones bancarias que los trabajadores decidan, hasta tanto la Superintendencia obtenga un pronunciamiento de los órganos competentes, que en el presente caso es el Tribunal Supremo de Justicia, como le fue notificado a la Asociación Bancaria de Venezuela, a través del Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-14635 del 26 de mayo de 2011.
  - **Modelos específicos de pronóstico de riesgos, Artículo 64 de la Ley del Sector Bancario:** la Superintendencia requiere explicación de las herramientas implementadas actualmente y detalle de las adecuaciones a efectuar según lo previsto en el artículo en comento, dado que debería contar con mecanismos de control de riesgo crediticio con base en los lineamientos de la mencionada Resolución. Cabe destacar que el Banco para el otorgamiento de créditos y cálculo de sus provisiones deberá aplicar lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 009-1197, 010.02 y 097.11 contentivas de las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones", las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones"; así como también, "Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola", del 28 de noviembre de 1997, 24 de enero de 2002 y 31 de marzo de 2011, respectivamente; y en los casos no contemplados en dichas normas, considerar los parámetros que la Entidad Bancaria ha venido aplicando, siempre y cuando éstos no contravengan lo establecido en la ley, hasta tanto este Organismo emita la norma correspondiente.
- En adición a lo incluido por parte del Banco en el plan, la Superintendencia manifestó las siguientes consideraciones:
- **Artículos 32 "Inhabilitaciones" y 37 "Requisitos e inhabilidades para ser accionistas" de la Ley del Sector Bancarios:** en donde solicita las declaraciones juradas notariadas para las personas inmersas en los Artículos Nros. 19, 32 y 34 de la Ley del Sector Bancario.

Asimismo, en ambos casos le corresponde solicitar la constancia del Sistema de Información Central de Riesgos (SICRI), donde se refleje que esas personas no presentan mora en sus obligaciones por más de sesenta (60) días, ni créditos castigados en los últimos cinco años.

Por otra parte, consignar en un plazo que no exceda de 180 días continuos, contados a partir de la recepción de este oficio, una certificación suscrita por el Presidente del Banco, donde indique que no se encuentra incluido en las inhabilidades descritas en los precitados Artículos Nros. 19, 32 y 34 según corresponda, en atención a las declaraciones juradas notariadas generadas al efecto.

Por otra parte, la Superintendencia considera que aquellos aspectos no incluidos en el plan de ajuste no requieren adecuación.

El 3 de junio de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBV2-15591, en atención a los comunicados Nros. GA-0984/11, GA-0984-A/11 y GA-1094/11 enviados por el Banco el 12, 17 y 24 de mayo de 2011, respectivamente, en las cuales el Banco presentó el plan de ajuste exigido en la disposición transitoria sexta de la Ley del Sector Bancario, establece las siguientes consideraciones:

- Cumplimiento de la disposición transitoria decima segunda/ desincorporación de títulos valores distintos a los permitidos en la Ley del Sector Bancario: En comunicado N° GA-2382/11 enviado por el Banco en fecha 29 de diciembre de 2011, donde remiten el Informe Especial de Seguimiento del plan de acción de la Carta a la Gerencia I semestre 2011, informa a la Superintendencia la venta de las inversiones mantenidas en el F.V.I. Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A. el 13 de diciembre de 2011.
- **Desincorporación de inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la Ley de Mercado de Valores o a la Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 99 Numeral 9 de la Ley del Sector Bancario:** DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.): el Banco remitió copia de la Resolución N° 068-2011 del 4 de abril del 2011, emitida por la Superintendencia Nacional de Valores, donde se acordó cancelar la autorización otorgada a DelSur, Inversiones 11022011, C. A. (antes Del Sur Casa de Bolsa, C. A.), para actuar como operador de valores autorizados, y en efecto, cancelar igualmente, la inscripción en el Registro Nacional de Valores. En tal sentido, el Banco dejó de ser accionista de una empresa regulada por la Ley de Mercado de Valores.
- **Cumplimiento de la disposición transitoria decima segunda/ desincorporación de títulos valores distintos a los permitidos en la Ley del Sector Bancario:** en lo atinente a la desincorporación de las obligaciones quirografarias emitidas por F.V.I. Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A., el 13 de diciembre de 2011, el Banco, a fines de dar cumplimiento con lo establecido en la disposición transitoria décima segunda de la Ley del Sector Bancario, vendió a terceros la inversión en obligaciones quirografarias emitidas por F. V. I. Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A. (véase la nota 7).

### (30) Actuaciones de la Superintendencia

Un resumen de los principales oficios emitidos por la Superintendencia durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, y hasta la fecha de este informe, se presenta a continuación:

- El 29 de diciembre de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-43440, remite el informe contentivo con los resultados de la inspección especial efectuada al área de tesorería del Banco con fecha de corte al 31 de octubre de 2011.
- En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-43141 del 28 de diciembre de 2011, informa que ha tomado debida nota de los pronunciamientos emitidos por los auditores externos, referentes a la razonabilidad de los gastos por captaciones del público del Banco; así como, la confirmación del saldo de los patrimonios de los fideicomisos y la regularización de la diferencia de Bs725.836 determinada entre los registros auxiliares y el mayor general de la cartera de créditos, por los semestres terminados 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, consignado en la comunicación N° GA-2361-A/11 del 6 de diciembre de 2011.
- En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-41515 del 14 de diciembre de 2011, remitió las consideraciones en respuesta a las comunicaciones Nros. GA-2328/11, GA-2343/11, GA-2334/11 y GA-1173-A/11 del 11, 22 y 23 de noviembre y 2 de diciembre de 2011, mediante las cuales solicitan una prórroga de 180 días para culminar la ejecución del plan de adecuación a la Ley del Sector Bancario; así como, emite respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-36404 del 4 de noviembre de 2011 y consigna parcialmente lo requerido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15591 del 3 de junio de 2011, concerniente al Plan de Ajuste, específicamente los Artículos Nros. 32 y 34 de la Ley del Sector Bancario.

- En su Oficio N° SIB-II-CCSB-41342 del 13 de diciembre de 2011, remitió, su informe con los resultados obtenidos en la inspección especial en materia de entidad de calidad de servicio bancario, cuya revisión de campo fue efectuada el 23 de noviembre de 2011.
- En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-40790 del 5 de diciembre de 2011, otorga prórroga hasta el 8 de diciembre de 2011, solicitada por el Banco, en la comunicación del 29 de noviembre de 2011, en cuanto a la remisión del informe suscrito por los auditores externos, con los resultados del análisis de las observaciones referente al dictamen de los contadores públicos independientes correspondiente a los estados financieros del Fideicomiso del 31 de diciembre de 2010; así como, sobre la razonabilidad de los gastos financieros por captaciones del público al 31 de diciembre de 2010, específicamente por los exceptos allí presentados, objeto de salvedad en el dictamen del 1° de septiembre de 2011.
- En su Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-40726 del 2 de diciembre de 2011, remitió las consideraciones en respuesta a la comunicación del 8 de septiembre de 2011, en lo atinente a la "Unidad de Administración Integral de Riesgos" del informe especial y de la Carta a la Gerencia de los estados financieros auditados al 30 de junio de 2011.
- En circular N° SIB-II-GGR-GNP-40260 del 30 de noviembre de 2011, comunicó que la información solicitada en la circular N° SIB-II-GGR-GNP-33054 del 14 de octubre de 2011, debe ser remitida por el Banco mediante los formularios N° PSE-SIB-119 Y N° PSE-SIB-120, denominados "Créditos, financiamientos o préstamos otorgados a las personas de la tercera edad" y "Créditos, financiamientos o préstamos negados a las personas de la tercera edad", respectivamente, los cuales se encuentran conjuntamente con sus instructivos a la disposición de la Superintendencia, vía extranet bancaria, en la opción "Formularios Externos".
- En su Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-40049 del 29 de noviembre de 2011, notificó los resultados obtenidos en la visita de inspección especial efectuada al Banco el 16 de agosto de 2011, la cual tuvo como objetivo la evaluación del cumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 136.03 "Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgos".
- En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-39003 del 23 de noviembre de 2011, remitió las consideraciones en respuesta a la Comunicación del 11 de octubre de 2011, mediante la cual el Banco consigna respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828 del 28 de septiembre de 2011, correspondientes a las observaciones realizadas de los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de septiembre de 2011.
- En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-39000 del 23 de noviembre de 2011, remitió las consideraciones en respuesta a las Comunicaciones Nros. GA-1619/11 y GA-1809/11, del 22 y 31 de agosto de 2011, mediante las cuales el Banco consigna respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23278 del 8 de agosto de 2011, correspondientes a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de marzo de 2011.
- En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-38674 del 21 de noviembre de 2011, en donde da respuesta a las comunicaciones Nros. GA-2079/11 y GA-1366-A/11, enviadas a la Superintendencia el 29 de septiembre y 26 de agosto de 2011, mediante las cuales emite respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-24178 del 12 de agosto de 2011, relativo al seguimiento de los resultados obtenidos en la Inspección General realizada al Banco, y emite las siguientes consideraciones:
  - Con relación a los tres contratos de finiquitos de los fideicomisos correspondientes al Fondo Intergubernamental para la Descentralización (en adelante FIDES), relativos a los Planes N° 0633 "Construcciones Múltiples Urb. Corozal"; N° 0803 "Embaulamiento Grúas Pluviales Quebrada Sector Jose Ramón" y el N° 0782 "Rehabilitación Integral de la Zona Industrial", el Banco, el 24 de julio de 2011, consignó la documentación en donde se evidencia la cancelación de los fideicomisos antes mencionados; adicionalmente, mencionó que no se emitió documento de finiquito, por cuanto las comunicaciones recibidas del citado Organismo donde se solicita la desincorporación de los proyectos, dejan por sentado que se consideran finiquitados los proyectos con la transferencia vía BCV. En ese sentido, la Superintendencia informó que una vez revisado el citado contrato, evidenciaron en su cláusula decima cuarta que la "obligación de suscribir un finiquito", y de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1159 del Código Civil, el contrato es ley entre las partes, por lo cual la expresión contenida en el cuerpo del documento de fideicomiso suscrito entre el Banco y el FIDES, de suscribir un finiquito, es clara y expresa. En consecuencia, el Banco debe remitir copia los finiquitos correspondientes.



- En lo que respecta a las debilidades observadas en el Informe de Gestión y Administración de la cartera de microcréditos; así como, en el sistema ABANKS, al no generar la tabla de amortización por créditos que reflejen el plan de pago acordado para la cancelación del capital y los rendimientos por cobrar, y la emisión de un número de crédito diferente por cada valuación, el Banco informó lo siguiente:
    - 1) Durante el primer semestre de 2011, surgieron una serie de actividades y eventos que afectaron el cumplimiento del plan de acción por parte del área de Microcrédito, presentando una reformulación del plan inicial de la cartera de Microcréditos, señalando como fecha final el 28 de febrero de 2012, para lo cual, solicita prórroga a fin de enviar a la Superintendencia el Informe emitido por los auditores internos, contenido de los resultados de dicha evaluación, una vez finalizado el mencionado plan.
    - 2) Con relación a la parametrización de las tablas de amortización por crédito, donde se refleje el plan de pago acordado para la cancelación del capital y los rendimientos por cobrar durante su vigencia, informa que en el primer semestre de 2011, se incorporó en el sistema ABANKS la opción de generación y consulta de las referidas tablas para cada crédito vigente, excepto para los casos del planes irregulares o con pago programado con el cliente; así como, los créditos con cobro de interés anticipado, los cuales se encuentran en proceso de revisión y certificación, para ser culminado en el primer semestre de 2012.
  - En función de lo antes expuesto, la unidad de Auditoría Interna del Banco, deberá consignar su pronunciamiento sobre la adecuación del plan de acción de la cartera de Microcréditos; así como, del proceso de parametrización de las tablas de amortización por crédito, en un plazo no mayor al 30 de abril y 31 de enero de 2012, respectivamente, cuyas actividades deberán culminar al 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente.
- En cuanto al resto de las consideraciones formuladas relacionadas con finiquitar el Fideicomiso N° 0744-2002 "Cancelación de deudas por Prestaciones Sociales y Otras Obligaciones Laborales" y el préstamo del cliente C. A. Central Venezuela, por Bs1.475.000, la Superintendencia, una vez evaluados los alegatos expuestos, le informó al Banco que ha tomado debida nota.
- En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-37980 del 16 de noviembre de 2011, informa las consideraciones que tiene una vez revisada las certificaciones de custodia de los títulos valores mantenidos en moneda nacional y extranjera propiedad del Banco, así como Fideicomiso y de terceros, tiene consideraciones, así mismo, presida que el Banco deberá implementar los controles internos necesarios que permitan evitar las debilidades señaladas en la comunicación.
  - En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-36404 del 4 de noviembre de 2011, en atención a la comunicación N° GA-1579/11, enviada por el Banco el 8 de agosto de 2011, en las cuales el Banco da respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-20779, relativo al requerimiento de información sobre la adecuación de las instituciones del sector bancario al contenido de la disposición transitoria décima segunda de la Ley del Sector Bancario.
  - En su Oficio N° SIB-DSB-UNIF-33668 del 19 de octubre de 2011, remitió las consideraciones a la comunicación del 5 de octubre de 2011, enviada por el Banco dando respuesta al Oficio N° SIB-DSB-UNIF-30079 del 21 de septiembre de 2011, relativo a las observaciones formuladas al "Informe Especial de los Contadores Públicos Independientes sobre el Cumplimiento de las Normas Sobre Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo Aplicables a los Entes Regulados por la Superintendencia", al respecto informa que los alegatos expuestos serán verificadas en futuras visitas de inspección.
  - En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-33546 del 19 de octubre de 2011, remitió las consideraciones en respuesta a la comunicación enviada por el Banco el 8 de septiembre de 2011, mediante el cual remite Declaración Institucional de Del Sur Banco Universal, C. A. correspondiente al 30 de junio de 2011, al respecto una vez revisada dicha información observan que el Banco no hace alusión a la referida declaración, en tal sentido, deberá remitir nuevamente la misma en un plazo de 8 días hábiles.
  - En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33054 del 14 de octubre de 2011, instruye a las instituciones bancarias, conforme con lo establecido en el Artículo 180 de la Ley del Sector Bancario, a no limitar, condicionar, restringir, discriminar, disuadir y/o prohibir el otorgamiento de créditos, financiamientos o préstamos a las personas de la tercera edad y solicita una relación detallada de los créditos, financiamientos o préstamos otorgados a dichas personas.
  - En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-32891 del 14 de octubre de 2011, se pronuncia ante la convocatoria realizada por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) a las instituciones bancarias el 1° de julio de 2011, para invertir en la colocación de Certificados de Participación Desmaterializados de esa Institución con vencimiento al 27 de junio de 2014, cuyo objetivo está enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela", que viene desarrollando el Ejecutivo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
  - En su Oficio N° SIB-II-CCSB-32683 del 13 de octubre de 2011, solicitó información que será utilizada por los funcionarios durante la visita de Inspección Especial a realizar en algunas agencias a nivel nacional, en la unidad de atención al cliente y en la unidad del defensor del cliente y usuario bancario.
  - En Circular N° SIB-II-GGIR-GRT-31209 del 29 de septiembre de 2011, informa la decisión de extender el plazo del cumplimiento de las etapas asociadas al "Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás Tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico" hasta el 31 de diciembre de 2011.
  - En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828 del 27 de septiembre de 2011, remitió las consideraciones a las comunicaciones de fechas 28 de julio, 3 de agosto y 8, 12, 15 de septiembre de 2011, relativo a los recaudos correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de septiembre de 2011.
  - En su Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-26900 del 31 de agosto de 2011, notificó mediante Resolución N° 242.11 del 31 de agosto de 2011, la decisión de sancionar al Banco con una multa de 2,5% de su capital pagado a la fecha, en virtud del incumplimiento de los términos, condiciones, plazos o porcentajes mínimos obligatorios de la cartera de créditos agraria, establecidos en la Resolución N° 2992 en su Artículo 3 del 2 de marzo de 2011.
  - En su Oficio N° SIB-II-CCD-23278 del 8 de agosto de 2011, remitió las consideraciones sobre respuesta del Banco al Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GGIBPV-07655 del 29 de marzo de 2011, en relación a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 2011.
  - En su Oficio N° SIB-II-CCD-23269 del 8 de agosto de 2011, notificó que el Banco presenta tendencia al incumplimiento con el porcentaje estimado para la cartera dirigida del sector Turismo, de acuerdo con lo estipulado es la Resolución N° 016, publicada en Gaceta Oficial N° 39.629 del 4 de marzo de 2011.
  - En su Oficio N° SIB-II-CCD-23262 del 8 de agosto de 2011, notificó que el Banco presenta tendencia al incumplimiento con el porcentaje estimado para la cartera dirigida del sector Manufactura, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 09-12-01, publicada en Gaceta Oficial N° 39.336 del 29 de diciembre de 2009.
  - En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-21495 del 27 de julio de 2011, indica se encuentra en discusión con los Ministerios del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el Proyecto de Resolución Conjunta que regulará los mecanismos de asignación, ejecución y distribución de 5% del resultado bruto antes de impuesto que las instituciones bancarias deben destinar a proyectos comunales semestralmente según Gaceta Oficial N° 39.627, por lo cual se notifica que el aporte correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011 debe ser contabilizado a partir del mes de julio del año en curso y debe ser pagado al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales en el segundo semestre de 2011.
  - En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-21450 del 27 de julio de 2011, remite las consideraciones relativas al Plan de Ajuste, específicamente sobre los Artículos Nros. 32 "Inhabilitaciones", 37 "Requisitos e inhabilidades para ser accionistas" y 64 "Requisitos y procesos en el otorgamiento crediticio" de la Ley del Sector Bancario.
  - En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-20779 del 21 de julio de 2011, dio respuesta a la comunicación N° GA-1181/11 recibida el 9 de junio de 2011, en donde informa la situación actual de las inversiones en títulos valores según fue requerida en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14523 del 26 de mayo de 2011 relativa al "Requerimiento de Información Sobre la Adecuación de las Instituciones del Sector Bancario al contenido de la Disposición Transitoria Décima Segunda del Decreto con Rango, Valor y Fuerza Ley de Instituciones del Sector Bancario".

- En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-19043 del 7 de julio de 2011, notificó que de la revisión efectuada al balance general forma "E" correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2011, se observa una insuficiencia en la provisión genérica para microcréditos, los cuales están por debajo de lo exigido en el Artículo 11 de la Resolución N° 010.02, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.577 del 30 de enero de 2002.
- En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-02643 del 11 de febrero de 2011, dio respuesta a las comunicaciones Nros. GA-1373/10, GA-1373-A/10 y GA-1500/10 del 28 de septiembre, 15 y 29 de octubre de 2010, respectivamente, mediante las cuales el Banco emite respuesta al Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV3-16157 del 31 agosto de 2011, relativo a los resultados obtenidos en la inspección general efectuada por la Superintendencia, así como, al acta de notificación de resultados de la evaluación de control interno y razones de clasificación de la cartera de créditos evaluada.
- En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-02530 del 9 de febrero de 2011, dio respuesta a la comunicación N° GA-1877/10 del 5 de enero de 2011 en la cual se consigna acta certificada de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de diciembre de 2010, según fue requerido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-27850 del 23 de diciembre de 2010.
- En su Oficio N° SBIF-II-GGR-GNP-00572 del 19 de enero de 2011, notificó que los contratos que suscriba la institución financiera, relativos a la custodia de los títulos valores de su propiedad, deberán contener una cláusula mediante la cual estipule que la Superintendencia tiene la facultad de solicitarle al agente de custodia, cuando esta así lo requiera, toda la información correspondiente a dichos títulos valores en custodia.
- En su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-00158 del 12 de enero de 2011, dio respuesta a la comunicación enviada por el Banco en la cual se da respuesta al Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV2-28428 del 28 de diciembre de 2010, concerniente al seguimiento de las observaciones efectuadas a los recaudos correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de septiembre de 2010.

**Anexo I**  
**DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.**  
 Información Suplementaria - Situación Financiera  
 31 de diciembre y 30 de junio de 2011  
 (Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2011)

<b>ACTIVO</b>	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>725.745.990</u>	<u>591.078.609</u>
Efectivo	67.800.507	75.358.694
Banco Central de Venezuela	606.899.554	432.560.958
Bancos y otras instituciones financieras del país	465	987
Bancos y corresponsales del exterior	16.708.351	5.176.066
Oficina matriz y sucursales	-	-
Efectos de cobro inmediato	34.425.421	78.081.583
Provisión para disponibilidades	(88.308)	(99.679)
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES</b>	<u>1.484.873.592</u>	<u>992.103.721</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	10.000.000	24.268.555
Inversiones en títulos valores para negociar	15.220.384	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	1.144.642.458	751.577.152
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	188.514.791	207.629.742
Inversiones de disponibilidad restringida	8.575.029	8.719.781
Inversiones en otros títulos valores	118.002.000	-
Provisión para inversiones en títulos valores	(81.070)	(91.509)
<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>	<u>1.289.774.237</u>	<u>1.261.365.126</u>
Créditos vigentes	1.266.457.008	1.239.350.374
Créditos reestructurados	59.370.302	46.312.874
Créditos vencidos	24.438.777	39.920.953
Créditos en litigio	3.021.827	5.576.298
Provisión para cartera de créditos	(63.513.677)	(69.795.373)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR</b>	<u>59.161.812</u>	<u>41.916.354</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	29.908.792	17.638.880
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	36.964.304	33.452.267
Comisiones por cobrar	197.016	90.927
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(7.908.300)	(9.265.720)
<b>INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES</b>	<u>90.910.890</u>	<u>60.853.729</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	91.467.987	60.853.729
Inversiones en sucursales	-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	(557.097)	-
<b>BIENES REALIZABLES</b>	<u>6.938.087</u>	<u>10.743.926</u>
<b>BIENES DE USO</b>	<u>2.903.170.896</u>	<u>3.033.649.369</u>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<u>37.042.023</u>	<u>34.469.731</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u><u>6.597.617.527</u></u>	<u><u>6.026.180.565</u></u>

**Anexo I-1**  
**DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.**  
 Información Suplementaria - Balances Generales, Continuación  
 31 de diciembre y 30 de junio de 2011  
 (Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2011)

PASIVO	31 de diciembre	30 de junio
	de 2011	de 2011
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO</b>	<b>2.990.426.419</b>	<b>2.399.460.932</b>
Depósitos en cuentas corrientes -	1.315.724.736	1.181.140.251
Cuentas corrientes no remuneradas	793.044.616	682.206.189
Cuentas corrientes remuneradas	522.680.120	498.934.062
Otras obligaciones a la vista	492.094.615	247.664.892
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	-	-
Depósitos de ahorros	1.156.691.371	970.655.789
Depósitos a plazos	-	-
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones al público restringidas	25.915.697	-
Derechos y participaciones sobre títulos o valores	-	-
<b>OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT</b>	<b>757.195</b>	<b>645.167</b>
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS</b>	<b>161.000.000</b>	<b>137.267.402</b>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	161.000.000	137.267.041
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	361
<b>OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR</b>	<b>736.170</b>	<b>618.191</b>
Gastos por pagar por captaciones del público	534.677	404.305
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	201.493	213.886
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas	-	-
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS OBLIGACIONES SUBORDINADAS</b>	<b>99.334.318</b>	<b>90.317.863</b>
<b>OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>3.252.254.102</b>	<b>2.628.309.555</b>
<b>GESTIÓN OPERATIVA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO</b> (equivalente a Bs170.000.000 y Bs116.362.504 de capital social nominal)	<b>4.945.166.004</b>	<b>4.872.564.633</b>
pagado para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, respectivamente)	4.945.166.004	4.872.564.633
Capital pagado	4.945.166.004	4.872.564.633
<b>OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS</b>	<b>116.086.056</b>	<b>117.916.190</b>
RESERVAS DE CAPITAL	206.651.419	205.801.419
AJUSTES AL PATRIMONIO	86.343.379	73.311.678
RESULTADOS ACUMULADOS	(2.019.047.295)	(1.853.116.737)
GANANCIA O (PÉRDIDA) NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA	15.804.722	(12.965.313)
ACCIONES EN TESORERÍA	(5.640.860)	(5.640.860)
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>3.345.363.425</b>	<b>3.397.871.010</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>6.597.617.527</b>	<b>6.026.180.565</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Cuentas contingentes deudoras	137.638.569	104.648.930
Activos de los fideicomisos	288.521.686	321.922.502
Otros encargos de confianza	-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Regimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	1.244.826.689	1.356.749.440
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorros para la Vivienda	9.323.386	10.908.158
Otras cuentas de orden deudoras	5.190.373.735	5.437.364.834
Otras cuentas de registro deudoras	15.449.672	6.489.494
	6.886.133.737	7.238.083.358

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

**Anexo II**  
**DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.**  
 Información Suplementaria - Estado de Resultados y Aplicación del Resultado Neto  
 Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011  
 (Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2011)

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>214.931.285</b>	<b>200.581.633</b>
Ingresos por disponibilidades	-	1.259
Ingresos por inversiones en títulos valores	86.510.751	62.028.824
Ingresos por cartera de créditos	126.798.604	136.920.344
Ingresos por otras cuentas por cobrar	1.621.930	1.631.206
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros ingresos financieros	-	-
Ganancia monetaria	-	-
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>86.091.663</b>	<b>111.301.931</b>
Gastos por captaciones del público	74.946.312	70.353.041
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	2.747.162	2.626.193
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	50.124	239.464
Gastos por otras obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros gastos financieros	462.587	861.495
Pérdida monetaria	7.885.479	37.221.738
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>128.839.622</b>	<b>89.279.702</b>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.485.526</b>	<b>1.617.953</b>
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>278.606</b>	<b>245.568</b>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	278.606	245.568
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	-
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>131.046.542</b>	<b>90.652.087</b>
<b>OTROS INGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>47.127.038</b>	<b>36.896.545</b>
<b>OTROS GASTOS OPERATIVOS</b>	<b>13.710.486</b>	<b>14.523.163</b>
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<b>164.463.094</b>	<b>113.025.469</b>
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>	<b>251.558.770</b>	<b>255.460.209</b>
Gastos de personal	45.948.758	49.341.775
Gastos generales y administrativos	191.263.645	189.390.663
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	12.770.315	14.982.624
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	1.576.052	1.745.147
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<b>(87.095.675)</b>	<b>(142.434.740)</b>
<b>INGRESOS POR BIENES REALIZABLES</b>	<b>4.067.869</b>	<b>2.692.120</b>
<b>INGRESOS POR PROGRAMAS ESPECIALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>INGRESOS OPERATIVOS VARIOS</b>	<b>3.348.651</b>	<b>3.539.428</b>
<b>GASTOS POR BIENES REALIZABLES</b>	<b>3.825.043</b>	<b>4.032.455</b>
<b>GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES DIVERSOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS VARIOS</b>	<b>10.101.026</b>	<b>4.398.551</b>
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<b>(93.605.224)</b>	<b>(144.634.198)</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>561.701</b>	<b>576.984</b>
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>(94.166.925)</b>	<b>(145.211.182)</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>277.558</b>	<b>213.907</b>
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>(94.444.483)</b>	<b>(145.425.089)</b>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Reserva legal -	-	-
Reserva legal	-	-
Reserva voluntaria	-	-
Utilidades estatutarias -	-	-
Junta Directiva	-	-
Funcionarios y empleados	-	-
Aportes LOCTICSEP	446.651	264.743
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados -	(94.891.133)	(145.689.832)
Superávit no distribuible y restringido	(47.445.566)	(72.844.916)
Superávit por aplicar	(47.445.567)	(72.844.916)
	(94.444.482)	(145.425.089)

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

**Anexo III**  
**DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.**  
Información Suplementaria - Estados de Cambios en el Patrimonio  
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011  
(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2011)

	Capital pagado actualizado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital		Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Acciones en tesorería	Total del patrimonio	
			Reservas de capital	Fondo Social para Contingencias		Superávit no disponible y restringido	Superávit por aplicar	Total				
Saldos al 31 de diciembre de 2010	4.872.564.633	117.916.190	205.801.419	-	205.801.419	33.787.187	(621.506.962)	(1.085.919.944)	(1.707.426.906)	(26.000.839)	(5.640.860)	3.491.000.824
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.035.526	-	13.035.526
Ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	-	-	-	-	-	39.524.491	-	-	-	-	-	39.524.491
Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs264.743 a LOCTICSEP	-	-	-	-	-	-	(72.844.916)	(72.844.915)	(145.689.831)	-	-	(145.689.831)
Saldos al 30 de junio de 2011	4.872.564.633	117.916.190	205.801.419	-	205.801.419	73.311.678	(694.351.878)	(1.158.764.859)	(1.853.116.737)	(12.965.313)	(5.640.860)	3.397.871.010
Aumento de capital social	72.601.371	(1.830.134)	-	-	-	-	-	(70.771.237)	(70.771.237)	-	-	-
Reserva para fondo social para contingencias	-	-	-	850.000	850.000	-	-	(268.188)	(268.188)	-	-	581.812
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28.770.035	-	28.770.035
Ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	-	-	-	-	-	21.481.701	-	-	-	-	-	21.481.701
Asignación de provisión para cartera de créditos	-	-	-	-	-	(8.450.000)	-	-	-	-	-	(8.450.000)
Liberación de superávit restringido por dividendo decretados por filial	-	-	-	-	-	-	(676.672)	676.672	-	-	-	-
Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs426.443 a LOCTICSEP	-	-	-	-	-	-	(47.445.566)	(47.445.567)	(94.891.133)	-	-	(94.891.133)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>4.945.166.004</u>	<u>116.086.056</u>	<u>205.801.419</u>	<u>850.000</u>	<u>206.651.419</u>	<u>86.343.379</u>	<u>(742.474.116)</u>	<u>(1.276.573.179)</u>	<u>(2.019.047.295)</u>	<u>15.804.722</u>	<u>(5.640.860)</u>	<u>3.345.363.425</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

**Anexo IV**  
**DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.**  
 Información Suplementaria - Estados de Flujos del Efectivo  
 Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011  
 (Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2011)

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado neto del ejercicio, neto de aportes LOCTICSEP	(94.891.133)	(145.425.089)
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por las actividades de operaciones -		
Provisión para incobrabilidad	71.421.977	245.567
Provisión por desvalorización de inversiones	-	96.341
Provisión para bienes realizables	3.604.139	3.686.077
Provisión para otros activos	2.626.254	534.766
Depreciaciones y amortizaciones	135.471.860	137.859.300
Otras provisiones	1.251.701	4.978.183
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	14.268.555	7.623.713
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar	(15.220.384)	37.470.212
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(17.245.458)	(5.720.269)
Variación neta de otros activos	(5.198.546)	5.219.974
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	117.979	(398.137)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	7.818.875	(13.120.678)
Ajuste de partidas por fluctuación cambiaria	21.481.701	35.199.754
<b>Total ajustes</b>	<b>220.398.653</b>	<b>213.674.803</b>
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>125.507.520</b>	<b>68.249.714</b>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Variación neta de captaciones del público	590.965.487	(179.451.531)
Variación neta de obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	112.028	(207.255)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	23.732.598	(69.128.333)
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Variación neta de obligaciones subordinadas	-	-
Variación neta de obligaciones convertibles en acciones	-	-
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	-
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento</b>	<b>614.810.113</b>	<b>(248.787.119)</b>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Variación neta de cartera de créditos	(108.281.088)	192.892.768
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(364.305.710)	(226.075.021)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	19.114.951	115.704.217
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	144.752	3.516.852
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(118.002.000)	32.824.056
Variación neta de inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	(30.057.161)	-
Incorporación de bienes de uso	(4.465.696)	(2.705.233)
Desincorporación de bienes realizables	201.700	(9.186.805)
<b>Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión</b>	<b>(605.650.252)</b>	<b>106.970.834</b>
<b>Variación neta de disponibilidades</b>	<b>134.667.381</b>	<b>(73.566.571)</b>
<b>Disponibilidades al inicio del semestre</b>	<b>591.078.609</b>	<b>664.645.180</b>
<b>Disponibilidades al final del semestre</b>	<b>725.745.990</b>	<b>591.078.609</b>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

**Anexo V**  
**DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.**  
 Nota a la Información Suplementaria  
 Expresada en Bolívares Constantes  
 31 de diciembre y 30 de junio de 2011

La Superintendencia de Bancos mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información suplementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Los estados financieros del Banco han sido ajustados por los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar debido a la inflación ocurrida en Venezuela, mediante la aplicación del método del nivel general de precios, siguiendo los lineamientos de las normas aplicables.

Asimismo, dichos estados financieros se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia para el sistema bancario venezolano, los cuales, como se menciona en la nota 3 a los estados financieros básicos, difieren en algunos aspectos de lo establecido en los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) vigente al 31 de diciembre de 2007.

El 3 de abril de 2008, el Directorio del BCV emitió la Resolución N° 08-04-01, publicada en Gaceta Oficial N° 38.902 de esa misma fecha y vigente a partir de su publicación, donde se establecen las Normas que Regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor (en adelante INPC).

El Banco, reexpresó sus estados financieros, en términos de bolívares de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con el INPC que elabora el BCV conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística (INE). Por otra parte, toda la información financiera del 30 de junio de 2011, ha sido actualizada en términos de bolívares del 31 de diciembre de 2011, para que la comparación sea en una moneda de poder adquisitivo homogéneo, utilizando el método del nivel general de precios.

Los INPC utilizados para reconocer los efectos de la inflación, fueron los siguientes:

INPC al 31 de diciembre de 2011	265,60
INPC al 30 de junio de 2011	235,30
INPC al 31 de diciembre de 2010	<u>208,20</u>

Bajo esta metodología, el costo histórico se ajusta por los cambios en el nivel general de precios, desde la fecha de adquisición de los activos, hasta la fecha de cierre del ejercicio. Este sistema convierte las cifras de los estados financieros a moneda constante a una fecha determinada y mantiene el principio de los costos históricos.

Las inversiones en empresas filiales, en las cuales se tiene una participación igual o superior a 20%, pero menos de 50% del capital social de las mismas, se presentan por el método de participación patrimonial, y se reexpresa utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha compra y desde la fecha de registro de la participación.

Los bienes realizables (recibidos en dación de pagos) son reexpresados utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la provisión acumulada reexpresada.

Los bienes de uso se presentan al costo reexpresado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la depreciación y de la amortización acumulada reexpresada.

En otros activos se incluyen los gastos diferidos, los cuales se presentan al costo reexpresado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la amortización acumulada reexpresada.

Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela vigentes al 31 de diciembre de 2007, requieren que una vez reexpresados los activos no monetarios, y ante la presencia de determinados indicadores, se proceda a verificar y documentar que dichos valores reexpresados, en el caso del Banco los bienes realizables, los bienes de uso y los activos no monetarios, no excedan su valor recuperable. El Banco no dispone de la información necesaria que permita efectuar dicha comparación, por lo tanto, se desconoce el posible efecto, si hubiese alguno, sobre la información suplementaria presentada.

Las cuentas de capital y reservas están reexpresadas utilizando el coeficiente derivado del INPC, desde su fecha de aporte o generación.

Los ingresos y egresos financieros asociados con rubros monetarios fueron reexpresados con base en el INPC promedio de los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, depreciación o amortización de tales partidas.

La ganancia o pérdida por posición monetaria se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. La ganancia o pérdida por posición monetaria representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios, y se presenta formando parte de los ingresos financieros y, por consiguiente, del resultado neto.